



PODER JUDICIAL

JOJ/035/2021

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

SENTENCIA JUICIO ORAL

Jojutla de Juárez, Morelos; a diez de noviembre de dos mil veintiuno.

VISTO, OÍDO Y CONSIDERANDO el juicio oral relativo al caso penal número **JOJ/035/2021**, que se instruye en contra de los señores *********, por el delito de **ROBO CALIFICADO, DELITO COMETIDO POR SERVIDORES PÚBLICOS, VIOLACIÓN EQUIPARADA Y ABUSO SEXUAL**, cometido en agravio de **LA VICTIMA DE INICIALES *******.

RESULTANDO

PRIMERO. Este Tribunal es competente para emitir la presente sentencia, de conformidad con el contenido de numeral 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹, 20 fracción I², 67³, 403⁴ del Código

¹ “**Artículo 21.** ...La imposición de las penas, su modificación y duración son propias y exclusivas de la autoridad judicial...”

² “**Artículo 20.** Reglas de competencia Para determinar la competencia territorial de los Órganos jurisdiccionales federales o locales, según corresponda, se observarán las siguientes reglas: I. Los Órganos jurisdiccionales del fuero común tendrán competencia sobre los hechos punibles cometidos dentro de la circunscripción judicial en la que ejerzan sus funciones, conforme a la distribución y las disposiciones establecidas por su Ley Orgánica, o en su defecto, conforme a los acuerdos expedidos por el Consejo...”

³ “**Artículo 67.** Resoluciones judiciales La autoridad judicial pronunciará sus resoluciones en forma de sentencias y autos. Dictará sentencia para decidir en definitiva y poner término al procedimiento y autos en todos los demás casos. Las resoluciones judiciales deberán mencionar a la autoridad que resuelve, el lugar y la fecha en que se dictaron y demás requisitos que este Código prevea para cada caso...”

⁴ “**Artículo 403.** Requisitos de la sentencia La sentencia contendrá: I. La mención del Tribunal de enjuiciamiento y el nombre del Juez o los Jueces que lo integran...”

nacional de procedimientos, 66 BIS⁵, 67 párrafo último⁶, y 69 Ter, fracción III⁷ de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, en virtud de que los hechos son de naturaleza penal y ocurrieron donde este Tribunal ejerce jurisdicción.

SEGUNDO. El Tribunal de Enjuiciamiento del Estado de Morelos sede Jojutla de Juárez, integrado por el Juez **JAVIER HERNANDO ROMERO ULLOA** en su calidad de Presidente, la Jueza **TERESA SOTO MARTÍNEZ** en calidad de Tercero integrante, y la Jueza **Katy Lorena Becerra Arroyo** en su calidad de Redactora, se llevó a cabo la audiencia de debate de juicio oral; del diecinueve de agosto al veintidós de octubre de dos mil veintiuno; las partes técnicas expresaron sus alegatos de apertura al inicio del debate, al concluir el debate al expresar sus alegatos de clausura, en fecha veintidós de octubre de la anualidad antes citada, la fiscalía realizó reclasificación jurídica con fundamento en lo que prevé el artículo 398 del código nacional de procedimientos penales, por lo que la defensa particular solicito únicamente dos días naturales para preparar sus argumentos ya que no desahogaría pruebas, por lo que en fecha veinticinco de

⁵ “**ARTÍCULO 66 bis.**- En el proceso penal acusatorio y adversarial, los Jueces y Magistrados podrán actuar sin asistencia de secretarios o testigos de asistencia, y en ese caso ellos tendrán fe pública para certificar el contenido de los actos que realicen y de las resoluciones que dicten, incluso cuando tales actos consten en registros informáticos, de audio, video, o se transcriban por escrito...”

⁶ “**ARTÍCULO 67.**- Son Jueces de primera instancia los siguientes: ... Para todos los efectos legales, se consideran jueces de primera instancia en materia penal a los jueces de control, jueces de enjuiciamiento y ejecución de sanciones.”

⁷ “**ARTÍCULO 69 Bis.**- Los jueces de control actuarán en forma unitaria y tendrán las siguientes atribuciones: I...II...III...IV...V...VI...VII...VIII.- Las demás que le otorgue la ley.”



PODER JUDICIAL

octubre de dos mil veintiuno, por unanimidad del Tribunal dictó fallo de condena, respecto a la acusación formulada por el agente del Ministerio Público, con voto concurrente del Juez Presidente; en contra de ***** de ***** años de edad, haber nacido el *****, originario de *****, de instrucción *****, ocupación *****, con domicilio ubicado en *****, con ***** dependientes económicos, estado civil *****. ***** , quien dijo tener ***** años de edad, haber nacido el *****, originario de *****, instrucción *****, ocupación *****, domicilio ubicado en *****, con ***** dependientes económicos, estado civil *****. Y ***** de ***** años de edad, haber nacido el *****, originario de *****, de instrucción *****, ocupación *****, domicilio ubicado en *****, con ***** dependientes económicos, estado civil *****.

La víctima en el delito de **ROBO CALIFICADO, VIOLACIÓN EQUIPARADA Y ABUSO SEXUAL**, es la persona del sexo femenino **de iniciales *******; de acuerdo al auto de apertura a juicio oral, **SI** se constituyó como acusador coadyuvante.

La víctima en el delito **COMETIDO POR SERVIDORES PUBLICOS**, es la Sociedad; no existe acusador coadyuvante.

Por cuanto al delito de **ROBO CALIFICADO** previstos y sancionados por los artículos 174 fracción

III en relación con los artículo 176 inciso a fracción I y II;
DELITO COMETIDO POR SERVIDORES PUBLICOS
previsto y sancionado por el artículo 297 fracción XIX;
VIOLACIÓN EQUIPARADA previsto y sancionado por
el artículo 152; **y ABUSO SEXUAL** previsto y
sancionado por el artículo 161 todos del Código Penal
del Estado de Morelos.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. La acusación penal que entabló el
Ministerio Público, de acuerdo al auto de apertura de
este juicio oral, se funda en los hechos que se indicarán
a continuación, los que califica jurídicamente, atribuye
el grado de autoría a los imputados, y solicita las penas
a imponer.

Los hechos que fundan la acusación son:

*“Los acusados ***** y ***** en su carácter de servidores públicos como policías de seguridad pública adscritos al municipio de Tlaltizapan Morelos se encontraban laborando el día 05 de agosto de 2019, siendo aproximadamente entre las 3 y 4 horas, portando armas de fuego de manera dolosa junto con otros policías más practicaron un cateo ilegal, es decir, allanaron con lujo de violencia el domicilio ubicado en ***** violentando las cerraduras, mencionando que buscaban dinero, armas y drogas. Dicha intromisión a la casa se realiza sin la autorización judicial como lo dispone el artículo 16 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, no obstante del acto fuera de la ley y una vez que ingresaron al domicilio en el que se encontraba únicamente la persona del sexo femenino, por razón de seguridad vamos a dirigirnos como esta en el auto de apertura con iniciales *****. los acusados ostentándose como policías, avientan a la víctima que se encontraba en su recámara, agrediéndola de manera verbal, psicológica, dejándola diciéndole hija de tu puta madre donde está el dinero, apuntando en todo momento a la víctima con el arma de fuego que los acusados portaban, además de ocasionarle lesiones en los brazo, hombro derecho y mama derecha mismas que tardan en sanar menos de 15 días. Posteriormente el acusado ***** jala a la víctima del cabello para tirarla al piso y la apunta con el arma en su cabeza e insultándola, después de ello la avienta a la cama así como a la pared al momento de que le preguntaba dónde estaba el dinero y las armas, manifestándole la víctima que no sabía de qué hablaba. Posteriormente jalándola del cabello se la lleva al baño, ya estando ahí le dice que se quitara la ropa, al resistirse el acusado se la quita y con una mano la apunta con el arma y con la otra mano comienza a tocarle los senos, después le mete dos dedos en la vagina y en medio de los glúteos para posteriormente olerse los dedos, de igual forma mientras la víctima se encontraba en el baño, varios policías entraban y tocaban a la víctima en sus partes íntimas, entre ellos el acusado ***** . Cuando la pasivo se encontraba en el baño sometida por su compañero ***** , ***** entro y comienza a apretarle los senos, le toca la vagina y sus glúteos mientras que la víctima trataba de cubrirse, la insultaban y la agredía físicamente burlándose de ella, ocasionándole un daño emocional y psicológico. Fue así que los acusados ***** , ***** y ***** , de forma conjunta apoyados por más de sus compañeros utilizando sus armas desde que llegaron al domicilio comienzan a saquear la casa, mientras que el acusado ***** sometía a la víctima ***** de forma conjunta se*



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

apoderan de los siguientes objetos: una escopeta semiautomática ***** , uso del arma casería, con número de registro ***** , de fecha ***** , con un valor de 25 mil pesos. Dos pantallas de 50 pulgadas ***** , diversas cadenas, anillos, pulseras entre otros objeto de oro y plata, un minicomponente, una caja de herramientas, autocle de 230 piezas, con un costo de \$2729.35, un Xbox, perfumes, celulares, tres relojes, diez mil pesos en efectivo, un teatro en casa y una pieza automovilística ***** , con un costo aproximado de \$11,200.00, un juego de sartenes ***** , un teléfono celular marca ***** , modelo ***** , con número de imei ***** , con un valor de \$6,500, una computadora tipo laptop, marca ***** , modelo ***** con un valor de \$5,500 pesos entre otros objetos. Todos estos bienes los sacaban de la casa a lo cual ingresaron ilegalmente y los colocaban en los vehículos oficiales con la leyenda policía Morelos, entre ellos los identificados con los números económicos 136,805 y557, apoderándose de los bienes muebles sin el consentimiento de su propietaria la C. ***** . con un valor de \$55,500 pesos. Finalmente una vez que se apoderaron de los objetos sin el consentimiento amenazan a la víctima, diciéndole que si los denunciaban la iban a matar, ya que la tenían ubicada a ella y a su familia además de que conocían a gente de todas las dependencia.”

La Representante Social consideró que los anteriores hechos son constitutivos del delito de **ROBO CALIFICADO** previstos y sancionados por los artículos 174 fracción III en relación con los artículo 176 inciso a fracción I y II; **DELITO COMETIDO POR SERVIDORES PUBLICOS** previsto y sancionado por el artículo 297 fracción XIX; **VIOLACIÓN EQUIPARADA** previsto y sancionado por el artículo 152; y **ABUSO SEXUAL** previsto y sancionado por el artículo 161 todos del Código Penal del Estado de Morelos.

La intervención penal de los imputados: se les atribuye la calidad de coautores materiales, el grado de participación se encuentra previsto en el artículo 18 fracción I del Código Penal vigente para el Estado de Morelos, su actuar es doloso en términos del numeral 15 párrafo segundo del mismo ordenamiento legal.

SEGUNDO. En la oportunidad prevista en los artículos 114, 377 del Código Nacional de Procedimientos Penales, los imputados ***** , debida y legalmente informados, por defensor particular

y enterados de su derecho, decidieron **NO** rendir declaración.

TERCERO. Atendiendo a los hechos de la acusación, en cuya clasificación jurídica el Ministerio Público estima constitutivo del delito de **ROBO CALIFICADO** previstos y sancionados por los artículos 174 fracción III en relación con los artículo 176 inciso a fracción I y II; **VIOLACIÓN EQUIPARADA** previsto y sancionado por el artículo 152; y **ABUSO SEXUAL** previsto y sancionado por el artículo 161 todos del Código Penal del Estado de Morelos, en agravio de víctima de iniciales *****.; y el **DELITO COMETIDO POR SERVIDORES PUBLICOS** previsto y sancionado en el artículo 297 fracción XIX del Código Penal del Estado de Morelos, en agravio de la Sociedad; para vencer el principio de presunción de inocencia que a favor del imputado consagra el artículo 13 del Código Nacional de Procedimientos Penales, el Representante Social debe acreditar los siguientes supuestos fácticos:

Que ***** , en calidad de servidores públicos, portando armas de fuego, se introdujeron al domicilio de la víctima realizando un cateo ilegal, sin tener autorización judicial, desapoderándola de objetos muebles del interior de su domicilio, con violencia en contra de su persona, con ánimo de dominio, y sin consentimiento de quien por derecho podía otorgarlo conforme a la ley.



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Además de que al momento de encontrarse en su domicilio de forma ilegal, *****, le impuso la copula a la víctima, a través de la introducción de los dedos vía vaginal. Y *****, le ejecuto actos eróticos sexuales en su cuerpo, es decir, le realizó tocamientos en los senos de la víctima sin el propósito de llegar a la copula y sin prestar su consentimiento.

Al efecto en el debate de juicio oral las partes desahogaron las siguientes pruebas:

- 1.- ***** (testigo presencial de hechos)
- 2.- ***** (testigo presencial de hechos)
- 3.- ***** (testigo presencial de los hechos)
- 4.- YASMIN HERRERA SOTO (médico legista)
- 5.- MARTHA KARINA RAMIREZ JÚAREZ (agente de investigación criminal)
- 6.- ***** (testigo presencial de los hechos)
- 7.-***** (testigo presencial de los hechos)
- 8.- ADOLFO COLIN PINEDA (agente de investigación criminal)
- 9.- NELY IVON OLIVARES MONTES (perito en psicología)
- 10.-CRISTIAN GONZALEZ LARA (ex agente de investigación criminal)
- 11.- LUIS ALBERTO AGUILAR MENDOZA (perito en criminalística)
- 12.- VICTIMA DE INICIALES ***** (testigo presencial de los hechos)
- 13.-MARTHA MARGARITA SALINAS TORIZ (perito en contabilidad)
- 14.- JOSÉ ISAI CERVANTES FLORES (perito valuador)

Las que, valoradas en el cuerpo de la presente sentencia, en base a las reglas que estipula los numerales del 259, 263, 265 y 359 del código nacional

de procedimientos penales, pruebas desahogadas durante el juicio oral ante este Tribunal, advirtiendo que las partes **NO** celebraron **Acuerdos Probatorios** en la etapa respectiva.

CUARTO. Por cuestión de método, se analizaran por separado cada uno de los delitos acusados, lo que se iniciara con el estudio del delito de **ROBO CALIFICADO**, por lo que analizados los medios de prueba desahogados en la audiencia de debate, se considera suficientes para demostrar, los elementos estructurales del citado delito, mismo que se encuentra previsto y sancionado, por el artículo 174 fracción **III** en relación con los artículo 176 inciso a) fracción I y II del Código Penal del Estado⁸, lo cuales son los siguientes:

- a) Que el sujeto activo de apodere de cosa mueble ajena con ánimo de dominio
- b) Sin consentimiento de quien pueda otorgarlo conforme a la ley.

CALIFICATIVA

⁸ **“ARTÍCULO 174.-** A quien se apodere de una cosa mueble ajena, con ánimo de dominio, sin consentimiento de quien pueda otorgarlo conforme a la ley, se le aplicarán: I.- De seis meses a un año de prisión, de quince a noventa días de trabajo en favor de la comunidad, así como de diez a cincuenta días-multa, cuando el valor de la cosa no exceda de veinte veces el salario mínimo, o no sea posible determinar su valor; III.- De cuatro a diez años de prisión y de ciento veinte a cuatrocientos días multa cuando el valor de la cosa exceda de doscientas cincuenta pero no de seiscientos cincuenta veces el salario mínimo ...”

“ARTÍCULO 176.- En los casos de robo se atenderá, asimismo a lo previsto en las siguientes calificativas: A).- Se aumentarán hasta las dos terceras partes las sanciones previstas en los artículos anteriores cuando el robo se realice: I. Con violencia física o moral contra las personas, para cometer el robo, facilitarse la fuga o conservar lo robado. Para efectos de este artículo existirá violencia moral cuando se utilicen juguetes con apariencia de armas de fuego u otros instrumentos que solo puedan ser utilizados para agredir...II. En lugar cerrado, habitado o destinado para habitación, o en sus dependencias...”



PODER JUDICIAL

Que el desapoderamiento se haya realizado a través de la violencia física o moral, en lugar cerrado o destinado para casa habitación.

POR CUANTO AL MONTO DE LO ROBADO

Que el valor de la cosa exceda de doscientas cincuenta pero no de seiscientas cincuenta veces el salario mínimo.

Entrando al estudio de los elementos que integran el delito antes citado, se tienen por acreditados, con la declaración de **la víctima de iniciales *******, quien aprecio los hechos a través de sus sentidos y dio cuenta a este Tribunal, la forma en que se introdujeron a su domicilio, dando detalles de forma cronológica, señalando las circunstancias de tiempo, modo y lugar, quien en lo que interesa dijo: “... ¿Sabes por qué te encuentras aquí?

*R.-sí, porque vengo a pedir justicia por lo que me hicieron el día lunes 05 de agosto. Yo me encontraba en mi casa, eran aproximadamente las tres de la mañana en la *****. Desperté porque escuche ruidos en la puerta de mi calle que es de herrería, me asome por la ventana de mi habitación que da hacia la calle y vi unas luces tipo torreta al asomarme vi cuatro patrullas tipo pickup y un carro sedan con el logotipo de policía Morelos. Vi entre 10 y 15 personas vestidas de policía, tenían en su chaleco policía Morelos, todos con armas largas, estaban golpeando la puerta de mi casa y gritaban abran la puerta hijos de su puta madre o los vamos a matar. En ese momento yo agarre una playera de mi esposa, era blanca, cuello redondo, manga corta y me la puse. Cuando escuche que tiraron la puerta de la entrada. De inmediato se fueron a mi habitación y también la tiraron, me puse rápido una bermuda de mi esposo, era color verde y me llegaba como a la rodilla y les dije que me dejaran cambiar. En ese momento, entran cinco policías, uno va directamente a mí, me toma del cabello y me tira al suelo, me apunta con su arma larga y me dice que en donde estaba el dinero, drogas y armas. En ese momento yo le dije de qué hablaba, que no teníamos nada de eso. Me pregunto que con quien estaba, le dije que yo estaba sola, vi como entraron todos los demás policías a toda la casa, en ese momento me levanta del cabello y me avienta a la cama y me dice apuntando con el arma en todo momento que no me lo iba a volver a preguntar, que donde estaba el dinero, yo estaba muy asustada y le dije que no sabía de qué hablaba, que no teníamos dinero. En ese momento entran mis perros que estaban en el patio de atrás, se me avientan, me levanto de la cama para que no se me subieran y me toma del cabello y me avienta a la pared, ahí fue cuando vi cómo se estaban llevando las cosas de la habitación. No dejaba de golpearme, de insultarme y jalarme el cabello, todo el tiempo me preguntaba que donde estaba el dinero, yo le decía que no sabía de qué hablaba, que no teníamos nada, que podían revisar toda la casa. En ese momento entro una persona de 160-170 aproximadamente que creo era el jefe que les daba las órdenes porque les decía que hacer, se me acerca y me jala también del cabello, apuntándome con su arma y me dice que donde estaban las cosas, que no me hiciera pendeja o que me iban a matar. En ese momento le digo que no había nada que pudieran revisar. Le pregunta al policía que siempre estuvo conmigo, una persona*

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

alta, robusta, que si yo no traía nada y le dijo que no, le dijo que me llevara al baño para que no viera cuando se llevaban las cosas. Esta persona me lleva del cabello apuntándome con el arma y me lleva al baño, en el transcurso de la recámara al baño veo como están todos los policías sacando las cosas de la casa, me mete al baño y me empieza a jalar mi ropa, me rompen mi playera y trataba de bajarme mi short, yo le decía que se detuviera, que no me hiciera nada, que se llevaran lo que quisieran. Me preguntaba que como me llamaba, que con quien vivía, que de quien eran los carros, la moto, que donde estaba el dinero. Yo le dije que los carros eran de mi esposo y mío, que me dejaran en paz. En ese momento mete su mano a mi short, yo trataba de subirlo pero no podía, él me ganaba con su fuerza, yo me sentía mal, me sentía sucia, le decía que mejor me matara. En ese momento metió dos de sus dedos a mi vagina y después a mis pompas, pegaba su cuerpo al mío y me decía que porque olía así de rico, me olía mi cuerpo, mi piel, mi cabello, en ese momento saco los dedos de mis pompas y se los puso en su nariz para olerlos, me pregunto que si me drogaba, le dije que no, que yo no me metía nada. En ese momento entraron otros tres policías, todos se burlaban de mí, me empujaron, me aventaban, me golpeaban, siempre apuntándome con sus armas. Uno me apretó horrible el seno derecho, me dolía horrible, les decía que me dejaran en paz, yo trataba de esconderme atrás de la taza de baño pero no me dejaban en paz. Se escuchaba como tiraban cosas, trastes, cajones, escuche como intentaban de llevarse la moto de mi esposo que estaba en un cuarto que usamos como bodega pero no se la aguantaron, escuche como una persona les decía que sacaran rápido la moto para que la subieran a la camioneta, pero dijeron que no se la aguantaban que estaba muy pesada y le dejaron ahí tirada en la sala, estuvimos ahí de 15 a 30 minutos, yo me sentía sucia, yo me sentía fatal, yo les decía que por favor ya me dejaran en paz, que se llevaran lo que quisieran pero que me dejaran en paz. Llevaban lámparas pequeñas, algunos llevaban guantes de los que no cubren los dedos, algunos llevaban como pasamantonañas pero tenían descubierto esta parte y otros no, los que no llevaban los pude identificar y jamás voy a olvidar sus voces, sus caras. Después de esos treinta minutos entro esta persona que creo que era el jefe, me tomo del cabello y me tiro en el suelo del baño, me puso la bota en el cuello y me apunto con su arma, me dijeron que sabían quién era, que me tenían ubicada, que sabían dónde vive mi familia, que no se me ocurriera denunciar que porque en cuanto yo pusiera un pie en cualquier delegación o ministerio público le iban avisar, que le iban avisar porque todos eran uno y que en ese momento me iban a matar a mí y a mi familia. Yo me quede tirada ahí y espere a que se salieran cuando escuche que las camionetas y el carro se fueran me levante rápido, trate de cerrar la puerta pero no se podía porque la habían roto, puse un sillón para tratar de atrancar la puerta y en ese momento fue cuando vino una patrulla número 805 en un costado, se burlaban de mí cuando iban subiéndose a las camionetas. Corrí rápido para mi habitación para buscar mi celular para llamar a mi esposa y a mi suegra que no estaban. Se habían ido el domingo en la tarde a México a ver a mi suegro y no estaban. No había nada, todo el cuarto estaba tirado, todo se llevaron, no había nada. Yo no sabía qué hacer, tenía muchísimo miedo a que regresaran, en ese momento fui a la ventana que da hacia la casa de atrás que es de la abuelita de mi esposo y le grite a su tía *****. Ella es de Celaya pero había venido porque su mamá estaba muy grave y la había venido a cuidar. Le grite y le dije que si le podía hablar a su hermana a mi suegra. Le marco y le explico todo lo que había pasado, yo tenía muchísimo miedo a que ellos regresaran. Tome la ropa que pude, me cambie y me senté en la puerta porque no sabía qué hacer. Cuando amaneció me atreví a salir porque llegaron unos vecinos, una vecina con su esposo y su familia y trataban de calmarme pero yo no podía. Después como a las ocho- diez de la mañana llego mi suegra con mi esposo, corrí a abrazarlos y les dije lo que había pasado, me dijeron que me tranquilizara que no me iba a pasar nada. En ese momento entramos a la casa y vimos todo lo que se habían llevado. No tocamos nada, nos salimos. Yo ya no quería hacer nada, yo tenía miedo por todas las amenazas pero ellos me dijeron que tenía que denunciar porque iban a seguir haciéndolo. En ese momento fuimos a casa blanca aquí en Jojutla, les platique lo que me había pasado y me dijeron que no les competía que porque era de ***** y tenía que ir a la comandancia de ***** que



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

está en ticuman. Fuimos a la comandancia, me dijeron que estaba fuera de sus manos que eran servidores públicos y que teníamos que ir a casa blanca. Regresamos a casa blanca, volví a contar lo que había pasado y un hombre nos dijo que no podían hacer nada, que esto era algo muy grave, que no podían hacer nada y que lo sentían mucho. En ese momento yo entendí que ellos si estaban con ellos y que no me habían mentido esta persona. Después cuando íbamos saliendo otro trabajador de ahí de casa blanca nos alcanzó y nos dijo que fuéramos a la fiscalía de anticorrupción de servidores públicos, que la acaban de abrir que estaba en Cuernavaca, que ellos si me podían ayudar, que no dejara esto así y que pidiera justicia. Como ya era tarde no pudimos ir ese día 5 de agosto, fuimos hasta el día 6 de agosto, les dije lo que me había pasado y me tomaron mi declaración, después de ahí fuimos a la procuraduría. Ahí me reviso una médico, era una doctora que me reviso, vio mis lesiones, vio los moretones que tenía, después pase con una psicóloga y al siguiente día el 7 de agosto a medio día fueron la fiscalía anticorrupción con peritos para hacer el peritaje, nosotros ya nunca entramos en la casa, nos quedamos en casa de la abuelita de mi esposo, cuidábamos que no entraran porque la puerta estaba rota y la atrancamos con un sillón, entonces solamente cuidábamos que nadie entrara, ellos llegaron como a medio día e hicieron su peritaje, ahí fue cuando pudimos percatar todo lo que se habían llevado, todas las cosas que se habían llevado, eran dos pantallas, eran dos celulares, un Xbox, eran cadenas de oros, esclavas, anillos. Se llevaron acabábamos de ir por la despensa, se llevaron paquetes de powerade, paquetes de desodorante, se llevaron binoculares, sartenes, se llevaron diez mil pesos que teníamos en efectivo porque mi carro estaba descompuesto y lo íbamos a arreglar, se llevaron incluso la pieza que acababa de comprar yo en mercado libre para poder arreglarlo, se llevaron todo. Los carros los abrieron, sacaron mis papeles, las aspiradoras, los gatos, se llevaron todo hasta las llantas de refacción, aventaron las llaves hasta otro terreno y el vecino nos las dio. Yo tenía muchísimo miedo porque el día 05 de agosto una patrulla separo en la esquina de la casa en la madrugada y ahí estuvo, estuvo por horas. Yo tenía muchísimo miedo porque creí que nos iban a matar y yo les dije a mi suegra y a mi esposo que ya no quería seguir con esto. Después el día 9 de agosto intentaron matar a mi esposo, iba en un carro con unos amigos habían ido por una moto a Cuautla, lamentablemente su amigo murió, les dispararon por la espalda, mi esposo quedo gravemente herido, le entro la bala por la espalda y le salió por el cuello, le tuvieron que suturar la vena yugular, estuvo muy grave en el hospital meana y ese mismo día a las 8 de la noche llegaron unos policías y pude reconocer al que daba las órdenes, me dijo que ni se me ocurriera seguir con mi pendejada, que me diera las gracias que él me lo había advertida, que en el momento en que puso el pie en la fiscalía ahí le avisara, que para que viera que él no jugaba, que lo que él me había dicho era cierto y que si seguía con mi pendejada de la denuncia lo iban a matar y que después me iban a matar a mí pero que iban a tardar para que no se viera tan obvio y que lo iban hacer ver como un accidente, que no sabía lo que me esperaba que todo por no haberme quedado callada, me dijo que desapareciera del estado que me largara que porque ya no se iban a tentar el corazón, yo tenía muchísimo miedo no sabía qué hacer. Mi esposo estuvo ahí once días y ya después que lo iban a meter a la cárcel que porque los policías y la fiscalía de Jojutla hicieron un teatro de que según ellos los habían atacado, le sembraron armas, no hubo ninguna prueba positiva de rodisonato, no hubo huellas en las armas, no hubo nada, todo fue un teatro para encubrirlos de nuevo como siempre lo han hecho. Estuvimos un año y medio en la cárcel, pedimos absolutamente todo y todo por simplemente haber denunciado. Ahí entendí que ellos nos mentían y entendí que si yo seguía con esto me iban a matar, por eso es que yo tarde tanto en seguir con esto porque tenía muchísimo miedo, no solo me robaron las cosas, no solo me quede sin nada, me quitaron todo, me robaron mi esencia, mis sueños me los arrancaron, mi dignidad, pasaban semanas bajo la regadera, intentando quitarme su maldito olor, intentando olvidar lo que me hicieron, yo no salía de mi habitación, no quería hablar con nadie, ya no quería nada. Hay días en los que despierto y me quiero morir. Destruyeron toda mi vida, se supone que ellos están para cuidarnos, para eso se les paga para cuidarnos, no para entrar en la madrugada robarte y violarte, para eso no les pagamos, de que se trata esto.

Gracias a dios mi esposo salió absuelto y cuando tuve valor regrese a la fiscalía anticorrupción y pude hacer la identificación, porque yo reconocí a los policías, a pesar de que pasen los días, los años, jamás voy a olvidar sus caras, jamás voy a olvidar sus voces. Aun siento su olor en mí. Pude identificar a cuatro de los policías, de los cuales uno acepto su responsabilidad y pidió el abreviado y si yo acepte fue porque me prometieron que vendría a testiguar, pero fue mentira, no está aquí, el acepto su responsabilidad, acepto que hicieron eso. Hemos recibido amenazas todos estos años, no nos dejan de hostigar, siempre están las patrullas afuera de la casa, mi casa no es la única a la que han entrado a robar, pero yo fui la única que tuve el valor de denunciar lo que me hicieron, porque yo no quiero que a ninguna otra mujer le pase lo que a mi paso. Tal vez si la de la casa anterior hubiera denunciado no me hubiera pasado esto, yo seguiría con mis sueños y ganas de vivir. Toda mi familia me pregunta que que me pasa, que no soy la misma de antes. Pero no les puedo decir por vergüenza, no quiero que me vean diferente, no quiero que mi madre me deje de ver como su niña. **Victima tú nos hablaste que identificaste a esas personas.** R.- sí. **¿Quiénes son?** R.- son esas tres personas que están ahí, el primero es el señor que esta de camisa gris, se llama ***** , a él lo ví cuando se llevaba la escopeta y la herramienta de mi esposo, el que está en medio es ***** él fue una de las tres personas que entro al baño y me apretó mi seno y me tocaba y el que esta de lado de la pared es ***** , él es la persona que siempre estuvo conmigo desde que entro a mi habitación, él es el que me violó y no dejaba de olerme y el otro es ***** , pero el acepto su responsabilidad y pidió el abreviado. **¿En qué año paso esto que nos acabas de contar?** R.- en el año 2019, el 05 de agosto. **Tu nos comentaste de una situación que le paso a tu esposo ¿puedes decirme la fecha de cuándo paso?** R.- fueron dos meses después, el 9 de noviembre de 2019. **¿Tú sabes cómo se llama la persona o el comandante que te amenazo cuando ocurrió lo de tu esposo?** R.- sé que se apellida ***** . **¿Por qué lo sabes?** R.- lo reconocí en una historia que salió en Facebook de ***** en una publicación, ahí lo reconocí y pude ver su nombre. **¿Recuerdas si realizaste alguna diligencia con la policía?** R.- la de identificación. También cuando fueron a mi casa para hacer el peritaje, les dije que había un balneario en la esquina y que había cámaras y que posiblemente ahí se pudo haber guardado un video. Fuimos pero no lo pudimos sacar de la Tablet, entonces yo regrese al otro día y lo grabe con mi celular el video donde se ve que van bajando las patrullas y lo entregue a la fiscalía en un disco. **¿Si tú tuvieras a la vista ese disco lo reconocerías?** R.- sí. **¿Victima, reconoce el video?** R.- sí, es el que yo entregue. **¿A quién se lo entrego?** R.- a un policía de investigación criminal que se apellida Colín, es un señor de 50-60 años, es un señor chaparrito, clarito. **¿Usted grabo el video?** R.- sí, yo grabe el video de la Tablet con mi celular. **¿Por qué motivo lo grabo usted?** R.- porque el día que fuimos intentamos sacarlo no se pudo, entonces al yo darme cuenta de eso decidí ir al siguiente día para grabarlo y yo entregarlo aunque sea de esa forma para tenerlo de evidencia. **¿Me puedes describir que es lo que ves en ese video?** R.- vienen bajando las patrullas de donde está la pri***** y el balneario ***** , van hacia abajo hacia dónde está mi casa, van hacia mi casa a apenas. **¿Qué calle es?** R.- ***** . **¿Tú nos hiciste mención de que había cámaras en un balneario?** R.- sí. **¿En el video donde se encuentra ese balneario, nos puedes decir que balneario es?** R.- es el balneario ***** . **¿Qué calle tiene?** R.- igual ***** . **¿De acuerdo al video en que horario pasaron las patrullas?** R.- me parece que eran entre las 03:00-03:15. **¿Puedes decirme que distancia hay o cuantas cuadras hay del balneario a tu domicilio?** R.- una, esquina con esquina. Estamos en la misma calle o cuadra estamos esquina con esquina, nos divide una privada pero es una privada muy pequeñita. **¿Cómo se llama la privada?** R.- privada ***** . **¿Cuántos medios de acceso hay para tu domicilio?** R.- 3. **¿Puedes decirnos cuáles son?** R.- es donde está el balneario y la pri***** es donde entraron las patrullas que van hacia abajo, aquí derecho esta mi casa y aquí está la privada. **Usted nos dijo que en la mañana llego una vecina ¿Qué vecina llego?** R.- se llama ***** pero todos la conocemos como ***** , es tía de mi esposo. Ella y su esposo. **¿Ella en relación a su domicilio en donde vive?** R.- en la casa de aun lado de mi casa, en la siguiente casa. **INTERROGATORIO ASESORA JURIDICA. ¿Nos puede indicar o**



PODER JUDICIAL

describir las cosas que se llevaron de su casa el día de los hechos? R.- se llevaron dos pantallas de 50 pulgadas, una estaba en la sala y la otra estaba en la habitación de mi suegra, un teatro en casa, un Xbox, se llevaron mi laptop una *****, se llevaron un celular *****, el otro no recuerdo que modelo era, se llevaron dos binoculares, dos bolsas de maquillaje que yo tenía, perfumes, lociones, cremas, se llevaron todos mis relojes, eran 7 me parece, se llevaron tres bolsas que eran más una mochila y dos bolsas, acabamos de ir a comprar la despensa y se llevaron dos paquetes de powerade y dos paquetes de desodorante, un minicomponente, mi pieza de mi coche, se llevaron 10 mil pesos en efectivo que tenía para mi carro, se llevaron un juego de sartenes de royal prestige que tenía mi suegra en la mesa, se llevaron incluso hasta una maleta morada que era de mi suegra, alhajas de tanto de oro como de plata, anillos, esclavas, aretes, la escopeta de mi esposo que está registrada en la 24ª y tiene el permiso de casería porque está inscrito en un club de casería, se llevaron de mi carro el gato, la llanta de refacción. **¿Cómo acredito la propiedad de lo robado en la fiscalía anticorrupción?** R.- lleve las facturas y los tickets, lleve los tickets de mis computadoras, de los celulares, de mis relojes, la factura de compra de los sartenes, lo de la escopeta lleve el permiso de la zona 24ª y lo del club lleve las facturas de todas las cosas. **¿Cómo acredito la propiedad del arma que dice que la robaron?** R.- porque está a nombre de mi esposo y tiene el permiso en la 24ª, también lleve los permisos de casería para portar el arma y la inscripción de un club de casería aquí en puente de itzla. **¿Si usted tuviera a la vista el documento mediante el cual acredito la propiedad del arma de fuego lo reconocería?** R.- sí. **¿Reconoce el documento que tiene a la vista?** R.- sí es el documento de compraventa de la escopeta de mi esposo. **¿Por qué lo reconoce?** R.- porque está la firma de él y su nombre completo, los datos, la dirección de la casa y datos personales de él. **¿Nos puede decir quien lo expide?** R.- la Secretaría de la Defensa Nacional. **¿A nombre de quién está?** R.- a nombre de *****. **¿De qué fecha es?** R.- 19 de julio de 2019. **¿Nos puede decir de qué arma se trata?** R.- escopeta semi automática, calibre *****, marca *****, modelo *****, matrícula *****, uso del arma casería. **¿Qué número de folio tiene?** R.- *****. **¿Número de permiso?** R.- el número de registro es *****. **¿Nos puede decir que otro objeto acredito la propiedad ante la fiscalía?** R.- lleve los recibos, de la pieza del automóvil era un ticket de compra, de los relojes eran las de Liverpool, de mi computadora era el comprobante de compra y factura, de los celulares igual, de los sartenes también lleve la factura de compra. **¿Si usted tuviera a la vista el ticket de autocle que adjunto el documento ante la fiscalía anticorrupción usted lo reconocería?** R.- sí, creo que era de una caja de herramienta de mi esposo, es de Sears el ticket. **¿Reconoce lo que tiene a la vista?** R.- sí. **¿Nos puede decir que es?** R.- es un ticket de Sears de un juego de 230 piezas de herramienta de la marca *****. Es un recibo de Sears por un juego de 230 piezas de la marca *****. **¿De qué fecha?** R.- el 06 de julio de 2019. **¿Por qué cantidad fue expedido ese ticket?** R.- por \$2729.35 pesos. **CONTRINTERROGATORIO DEFENSA. ¿Usted hace un momento al inicio de su intervención nos dijo que el motivo de su comparecencia es para narrar los hechos que sucedieron el 5 de agosto cierto?** R.- sí. **¿Usted nos dice que estaba en su domicilio a las 3 de la mañana cuando llegaron unas patrullas de la policía verdad?** R.- sí, aproximadamente a las tres de la mañana. **¿Cuántas patrullas me puede recordar usted que llegaron?** R.- eran 4 patrullas tipo pickup y un carro sedan con el logotipo de policía Morelos. **¿De esas 4 patrullas tipo pickup cuantas personas descendieron de cada una?** R.- no sabría decirle porque cuando yo... **¿Del vehículo sedan cuantas personas descendieron?** R.- cuando yo me asome a la venta ya estaban todos abajo rodeando la casa. **¿Cuántas personas tiraron su puerta señora?** R.- no pude ver cuantas eran. **¿De esas cuatro camionetas pickup y de ese vehículo sedan, aproximadamente me puede decir el número de personas que descendieron de esos 5 vehículos?** R.- no porque como le comente, cuando yo me asome ya estaban abajo. **Usted dice que tiran su puerta y que entran unas primeras personas ¿Cuántas personas entraron?** R.- las personas que entraron a mi habitación fueron 5, porque cuando tiraron la puerta de la entrada. **¿Me puede describir a esas 5 personas, me queda claro que estaban cubiertas**

de su rostro, algunos llevaban guantes tácticos, pero me puede decir si de esas 5 personas eran gordos, chaparros, altos, de lo que usted pudo percibir? R.- no todos llevaban pasamontañas, unos sí y otros no. **¿De los 5 que entran a su habitación me puede dar la descripción de esas 5 personas?** R.- sí. Uno que vi que agarro la caja de herramientas y la escopeta es una persona alta, morena, robusta, por decirlo así gordita la persona, cabello lacio negro, ceja gruesa no tan poblada, ese fue uno, el otro era un poco más alto que este señor, un poco más delgado que el primero que describí, él tenía el cabello con canas y lacio, todos traían el uniforme de policía Morelos y armas largas. **¿Usted dice que esa primera persona que describe tomo la caja de herramientas, en donde estaba la caja de herramientas?** R.-estaba a un lado de la cama. La persona que estuvo conmigo y que siempre estuvo conmigo también la puedo describir, él es alto, moreno, robusto, tiene la ceja gruesa, no poblada. Cuando él me avienta a la pared es que veo que agarra la caja de herramientas que quedo a un lado mío, allí estaba, a un lado de la cama. **¿Usted dice que entran a su casa y tiran la puerta, después dice que estas 5 personas entran a su habitación y tiraron la puerta y nos acaba de decir y hace un momento también nos dijo que la toman del cabello y la azotan es correcto?** R.- sí. **¿Cuántas veces la azotaron?** R.- en el suelo fue una, después fue en la cama, después fue en la pared y en el baño fue la última vez el que creo yo era el jefe. **¿De esas veces que dice usted que la azotan que lesiones le provocan a usted?** R.- me quedaron moretones en mi pierna, en mi brazo y en el seno fue por la apretada. **¿Usted nos dice también que había una persona que usted identifica que posiblemente era el jefe verdad?** R.- sí. **¿Me puede decir qué características tiene esa persona?** R.- tiene la cara ancha, esta parte de la frente la tiene un poco salida, mide 1.60-1.70 aproximadamente, para mí no es una persona alta porque yo mido 1.70, es moreno claro y tiene unas entradas, la nariz la tiene un poco grande y el cabello lo tiene un poco quebrado. **¿Señora usted nos dice que posteriormente entran sus perros, cuantos perros tiene o tenía en ese momento?** R.- eran tres perros, de raza bulterrier inglés, cuando se van para la cocina a agarrar no sé qué cosa abrieron la puerta y se metieron los perros, yo en ese momento tenía cargando a una perrita chihuahua, por eso es que se me aventaron, por querer morder a la perrita. **¿Cuándo se le avientan sus perritos bulterrier que lesiones le ocasionan a usted?** R.- ni una porque al momento que yo vi que se me aventaron me levante rápido. **¿Usted también nos dice que la jalan de los cabellos y la meten al baño?** R.- sí. **¿Nos dice que entra con usted una persona y en una mano tenía un arma, me puede decir como era esa arma, era pequeña, larga, negra, azul blanca?** R.- era un arma larga negra. **¿En qué mano tenía esta persona el arma?** R.- estoy tratando de recordar en que mano la tenía, creo que la tenía en la derecha. **¿Y con la mano izquierda que es lo que hacía?** R.- con la mano izquierda fue que me tomo del cabello y me llevo al baño, una vez en el baño me soltó de la cabello, me apuntaba con la mano derecha y con la mano izquierda trataba de meterme la mano al short y a mi playera. Fue cuando me rompió mi playera. **¿Cuándo esta persona trataba de romperle su playera usted realizo alguna maniobra para defenderse?** R.- intentaba jalarme mi playera, pero no podía con su fuerza. **¿Usted nos dice posteriormente entran otras cuatro personas al baño?** R.- primero fueron tres. **¿Y con la que ya estaba cuatro?** R.- pues él siempre estuvo conmigo, después fueron tres. **¿Cuánto mide su baño aproximadamente señora?** R.- yo creo que mide como lo de esta habitación. **¿Cuándo entran estas tres personas más que llevaban en sus manos?** R.- ellos no llevaban nada. **Señora me entra una duda, usted dice que entran los perros y que se le avientan pero no le generan ninguna lesión ¿Qué sucedió con los perros?** R.- les echaron gas pimienta y quedaron ciegos, se los echaron en los ojos. **¿Usted también nos dice que vio a algunas personas y posteriormente dice que hizo una diligencia de identificación de personas?** R.- sí. **¿Estas personas que usted identifica como el jefe y la primera persona que dice que tomo la caja de herramientas por que no se encuentran detenidas?** R.- pues la que tomo la caja de herramientas esta atrás de usted, tiene una camisa gris. **¿Y el que usted identifica como el jefe por que no se encuentra detenido?** R.- porque a él lo reconocí hasta después que vi una publicación en Facebook, ahí lo pude reconocer bien. **¿Esa información de**



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

*que usted reconoce a esta persona como el jefe se la dijo al ministerio público? R.- hace algunos días se lo dije. ¿Cuándo hace la diligencia de identificación de las personas, en donde la realiza? R.- en la fiscalía anticorrupción contra los servidores públicos. ¿Cuándo la realizó? R.- el 17 de junio de 2020. ¿Qué personas estaban cuando usted la realizó? R.- Solo estaba un policía de investigación criminal. ¿Cuántas fotografías le pusieron a la vista? R.- fueron muchas eran juegos de cuatro. ¿Cuántos juegos de cuatro le pusieron a la vista? R.- no recuerdo cuantos pero fueron varios. ¿En esos juegos estaba la fotografía de la persona que usted identifica como jefe? R.- no. ¿Usted también nos dice que le sucede todo esto y posteriormente entran a su domicilio y después empiezan a salir y también dice que se llevan cosas de su carro cierto? R.- sí. ¿En dónde se encontraba su carro? R.- en frente de mi casa. ¿Cuándo usted realiza la denuncia y van a realizar peritajes en donde se encontraba su carro? R.- ahí mismo en frente. ¿Le tomaron fotografías a su carro? R.- no sé si le hayan tomado fotos. ¿Usted dice que estaba presente cuando realizaron el peritaje y también dice que estaba otro vehículo a lado del de usted, en donde se encontraba este segundo vehículo? R.- ahí mismo, los dos se encontraban afuera. ¿Usted vio si le tomaron fotografías a este vehículo? R.- me imagino que si le tomaron. ¿Usted nos dice que sucede todo esto, salen estas personas y se llevan algunas cosas que incluso nos describió y dice que va a la casa de su esposo y le pide a la señora ***** que le llame a su suegra verdad? R.- le grite por la ventana de atrás. ¿Qué hora era aproximadamente cuando se realizó esa llamada? R.- fue entre las 03:40- 4:20. ¿Usted dice que se cambia cuando se fueron estas personas verdad? R.- si porque me rompieron mi playera. ¿Cuándo llega su suegra de la cdmx usted se encontraba con esa ropa? R.- me cambie en cuanto ellos llegaron. ¿Qué sucedió con esa ropa señora? R.- la tire, nunca me la pidieron para nada. ¿Por qué motivo me puede recordar por que no se encontraba su esposo y su suegra en el domicilio? R.- se habían ido el domingo porque mi esposo trabajaba entre semana allá con un familiar. ¿Qué hora era aproximadamente cuando ellos llegan? R.- aproximadamente eran de 8 a 10 de la mañana. ¿Cuándo su esposo y su suegra regresan llega juntos? R.- llegaron juntos. Usted también dice que sale una vecina, que incluso es tía de su esposo que le dicen ***** ¿Qué hora era aproximadamente cuando ellos llegan? R.- no recuerdo la hora. ¿También nos dice en su narrativa que las personas que entran a su domicilio que rompen la puerta y se llevan cosas de su domicilio llevaban lámparas cierto? R.- sí, unas lámparas pequeñas. ¿Cuándo ellos entran la luz de la casa estaba encendida o apagada? R.- la prendieron después ellos todas las luces. ¿Después de cuánto tiempo? R.- en cuanto entraron. Posterior de que llega su esposo y su suegra ¿usted va a denunciar los hechos que le sucedieron verdad? R.- Sí. ¿Qué hora era cuando fue a denunciar? R.- eran como las 11 aproximadamente. ¿En compañía de quien fue a denunciar? R.- de mi esposo y mi suegra y un conocido que es licenciado. ¿Me puede decir el nombre de su conocido? R.- no sé cómo se llame, se apellida *****. ¿Usted nos dice que un primer momento van a denunciar a casa blanca verdad? R.- sí. ¿Y nos dice que no le quisieron recibir la denuncia cierto? R.- sí. Posteriormente dice que se va a ***** ¿a qué hora llega a *****? R.-no recuerdo la hora. Después nos dice que en ***** le dicen que no la pueden atender y se regresa a casa blanca ¿Qué hora era aproximadamente cuando llega a casa blanca? R.- no vi la hora. Después dice que la alcanzan y le dicen que se vaya a la fiscalía anticorrupción y que por la hora fue al día siguiente ¿a qué hora fue al día siguiente? R.- eran entre las diez y doce del día. ¿Usted nos dice que después de que realiza la denuncia la llevan con la doctora y la psicóloga verdad? R.- sí. ¿Cuánto tiempo estuvo con la psicóloga? R.- fueron horas, no recuerdo cuantas. ¿Aproximadamente? R.- no recuerdo cuantas horas estuve con ella. ¿Cuándo usted presenta la denuncia ante la fiscalía anticorrupción el 6 de agosto de 2019, porque motivo usted no especifica las características de las personas que entran a su domicilio? R.-por miedo. ¿Hasta qué fecha da las características de esas personas? R.- hasta que hice la diligencia de identificación el 17 de junio de 2020. ¿Esa diligencia fue antes o después de los hechos que*

*le sucedieron a su esposo? R.- después. Usted también nos hace referencia que su esposo estuvo detenido ¿Por qué delito estuvo detenido? R.- estuvo por tentativa de homicidio. ¿Usted dice que cuando su esposo está hospitalizado la amenaza la persona que usted identifica como jefe verdad? R.- eran tres policías los que fueron. ¿Usted denunció estas amenazas que le hicieron en el hospital? R.- obviamente no. También hace referencia usted que cuando sucedieron los hechos en agosto de 2019 a la fecha de la identificación por fotografía usted dice que no lo realizaba por miedo ¿cierto? R.- sí. ¿Usted durante ese tiempo recibió alguna amenaza por parte de una de las personas que ingresaron a su domicilio? R.- sí. ¿Estas amenazas que usted refiere los denuncios? R.- en algunas ocasiones llamaba al 911. ¿Esas amenazas que recibe las denunció ante el ministerio público? R.- no. Hace un momento nos dijo que en esa diligencia de identificación por fotografía identifica a cuatro personas ¿cierto? R.- sí. ¿Y nos dijo que una de esas personas de apellido Menes dio la aceptación del procedimiento abreviado con la condición de que viniera a declarar cierto? R.- yo no le di la condición me dijeron que eso iba hacer el. ¿Quién le dijo? R.- el que era mí licenciado antes particular. **Hablemos del video que le pusieron a la vista hace un momento ¿dice que usted lo toma con su celular cierto? R.- sí. ¿Cuándo lo toma? R.- lo tome el día siguiente, el 08 de agosto. ¿Usted nos dice que ese video lo entrega cierto? R.- sí. ¿Usted también entrego el teléfono celular? R.- no. ¿Entonces como entrego el video? R.- lo grabe en un disco, le puse mis iniciales y lo entregue. ¿Cuándo usted entrega ese disco a quien se lo entrega? R.- al policía de investigación criminal Colón. ¿Cuándo usted entrega el disco también le entrega una entrevista sobre la entrega de ese disco? R.- no recuerdo. ¿Cuándo le entrega el disco a ese policía firmo algún documento? R.- creo que si no recuerdo bien. ¿Cómo es que usted toma ese video con un celular si su equipo telefónico cuando se van estas personas ya no se encontraba en su domicilio? R.- se lo pedí a ***** para grabarlo. ¿Cuándo acredito la propiedad de los objetos que le pusieron a la vista hace un momento? R.- creo que fue el día de la identificación. **Hablando de la escopeta que le pusieron a la vista el documento ¿Usted cuando comparece exhibe el original de ese documento? R.- del de compraventa. ¿Del arma de fuego, de la escopeta? R.- sí, el día que yo fui a declarar, a denunciar lleve las originales de la escopeta...**”*** **deposado** analizado y valorado bajo las reglas de la lógica, sana crítica y máximas de la experiencia en términos de los numerales 259 y 359 del código nacional de procedimientos penales, del que se desprende que la víctima señalo de forma clara y precisa, sin dudas ni reticencias, ni haber sido contradicha ni por sus dicho ni por la defensa, los hechos que vivenció, señalando circunstancias de tiempo, modo y lugar de diversos delitos, en este momento se analizara lo concerniente al ilícito de Robo Calificado, teniendo con ello, como el día lunes cinco de agosto de dos mil diecinueve al encontrarse en su domicilio ubicado en *****,



PODER JUDICIAL

escucho ruidos en la puerta de su domicilio se asomó por la ventana y observo que había luces tipo torretas y patrullas de policías, siendo un aproximado de diez a quince policías todos uniformados de policías Morelos, y armas largas, “*diciendo hijos de su puta madre los vamos a matar*” golpearon la puerta hasta que, se introdujeron a su domicilio, se metieron a su habitación la jalaron del cabello, la aventaron contra la pared, la amagaban con el arma de fuego, y le preguntaba “*donde estaba el dinero, drogas y las armas*”, la llevaron al baño abusaron de la víctima sexualmente, pero se puedo percatar como, realizando actos de hurgamiento en el del interior de su domicilio, como tirar las cosas, trastes, sacar cajones, intentaron llevarse la motocicleta de su esposo, por lo que una vez que se retiraron del domicilio y al llegar la familia de la víctima, pudo percatarse que en efecto los sujetos activos habían sustraído del domicilio diversos objetos de su propiedad como dos pantallas de Televisión, celulares, Xbox, joyería, sartenes, dinero en efectivo, caja de herramientas, entre otros, de lo que se puede apreciar como la victima dio cuenta a este Tribunal del momento en que los sujetos activos se introdujeron a su domicilio y la desapoderaron de diversos objetos muebles de su propiedad, llevándoselos para sí como si fueran de ellos, sin consentimiento de quien legalmente podía darlo; lo que se encuentra corroborado con otros medios de prueba apreciados en juicio oral.

Declaración que se corrobora que se corrobora con el testimonio de ***** quien dijo tener su domicilio en calle ***** , ser vecina de la víctima de iniciales *****., por que vive frente a su domicilio, la que dijo: “...**INTERROGATORIO FISCAL. ¿Me puede**

decir en donde vive actualmente? R.- en la calle ***** número ***** , colonia ***** del municipio de ***** , **¿Cuánto tiempo**

lleva aproximadamente viviendo en este lugar? R.- Llevo 6 años viviendo ahí.

¿Me puede decir porque motivo se encuentra en esta sala de audiencias? R.- si claro, vengo a rendir mi declaración de lo que paso el día 5 de agosto del año 2019.

¿Qué fue lo que paso el 5 de agosto? R.- el 5 de agosto de 2019, era una noche, una madrugada muy tranquila, todos dormíamos, mi familia y yo dormíamos y de repente en la calle ***** número ***** se empezaron a escuchar golpes, golpes muy fuertes, lo cual yo inmediatamente me levante y me asome por mi ventana. Vi que en el domicilio de mi vecina ***** había patrullas, aproximadamente eran como 5, traían las torretas prendidas y me percate que los mismos policías golpeaban la puerta de la calle de mi vecina que se ubica en el domicilio ***** número ***** , colonia ***** , municipio de ***** , yo inmediatamente desperté a mi esposo, él tiene el sueño muy profundo y lo despierto y le digo oye están golpeando en la casa de la vecina, se despierta y se asoma a la ventana y me dice que hacemos, le digo no sé, si le hablamos a la policía son ellos. Nos quedamos pasmados de miedo por no saber qué hacer, el señor policía que golpeaba la puerta decía palabras groseras, entonces pues nos quedamos viendo por la ventana sin poder hacer nada. Tanto fueron los golpes que abrieron la puerta, el señor entro, él y otros entraron al domicilio gritándole a la muchacha groserías, tírate al piso hija de tu puta madre, perra, entre otras palabras, la muchacha gritaba y lloraba y pedía ayuda pero pues obviamente por miedo no pudimos dárselo. Cuando entraron los policías, unos entran, otros se quedan afuera, parte de los policías que estaban afuera abrieron dos automóviles que estaban afuera del domicilio, exactamente no le puedo decir que es lo que estaba sacando, pero si sacaban cosas las cuales subían a una camioneta patrulla. La muchacha seguía gritando que la ayudaran, que no le hicieran daño por favor. Ya muy lejanamente se escuchaban las voces de los policías adentro, no puedo decir exactamente las palabras, ya de repente yo vi, a mí nadie me lo conto, vi como sacaban cosas del domicilio de mi vecina ***** y las subían a las patrullas. Llego el momento que uno de los policías de afuera que quedaron afuera se percata que nosotros estábamos en mi venta. Mi ventana aproximadamente tienen 2 metro de largo por uno de ancho, es grande, se percatan que estábamos ahí parados y nos echan la luz de la lámpara de mano que llevaban y nos pidieron que nos retiráramos de ahí, que no podíamos estar ahí. Mi esposo me dice que me meta pero él se queda ahí parado y mi esposo le dice y como porque quiere que me meta yo estoy en mi casa, usted está haciendo algo indebido, el policía no contesto y se quedó echándole la luz en la cara a mi esposo, pero mi esposo no se quitó ahí se quedó, yo me pase a la venta del baño de mi recamara, pocos minutos después se fueron, llevándose muchas cosas de la casa, me pude percatar que eran como 2 pantallas, eran cosas grandes. **Me dice que fue**



PODER JUDICIAL

la madrugada ¿recordara aproximadamente a qué hora fue este evento? R.- eran entre las 3 y 4 de la mañana. **También usted me hace mención de que vio llegar a policías ¿recordara aproximadamente cuantos policías vio usted?** R.- yo aproximadamente conté que eran como 10 policías. **De igual manera también usted nos menciona que es vecina de la señora *******, ¿nos puede especificar donde está ubicada su casa en relación a la casa de la señora *****? R.- esto enfrente de la señora ***** *****. **¿Sabe usted cuantas personas se encontraban en la casa de ***** ***** el día que acontecieron esos hechos?** R.- Sí. **¿Cuántas personas?** Se encontraba ella nada más. **¿Cómo sabe que se encontraba ella nada más?** R.- porque un día antes, el 4 de agosto yo me encontré con la señora ***** que viene siendo la suegra de la muchacha y como toda vecina, la vi con maletas. Le digo a donde nos vamos y dice vamos a la ciudad de México a ver a mi ex pareja pero se va conmigo mi hijo *****. Ahí le echas ojito, les encargamos a mi nuera se queda sola. Le digo muy bien. Por eso es que sé que se quedó sola. **Nos dice que se percata que había patrullas ¿Cómo sabe usted que eran patrullas?** R.- porque llevaban el logo de policía Morelos. **Nos hace mención que vio policías ¿Cómo sabe que eran policías?** R.- porque llevaban el uniforme y pues ahora sí que llevaban sus armas, el uniforme. **¿Esta información que usted nos dio ya la ha rendido ante alguna autoridad?** R.- no. **¿Ósea a alguna persona usted ha dado una entrevista en relación a esta información?** R.- no. **¿Esta información que nos viene a contra a nosotros se la conto a otra persona?** R.- la mayor parte sí. **¿A quién?** R.- a agentes de investigación criminal. **¿Entonces esa circunstancia quedo asentada en algún documento?** R.- Sí. **¿Esta información que le dio a los policías de investigación criminal le menciono que uno de los policías les hecho la luz con una de sus lámparas en la cara?** R.- no. **¿Por qué no lo menciono?** R.- porque pues realmente en ese momento tenía miedo de hecho sinceramente, no queríamos dar nuestra declaración ante los agentes por miedo. Miedo que también al ratito nos hagan lo mismo a nosotros, yo tengo 3 hijos menores y ese fue mi miedo, dije aja vienen y le hacen lo mismo a mis hijos, se meten, ellos solo, porque pues salgo a la tienda y los dejo. **¿Usted nos hace mención que era una madrugada tranquila, como es que usted si era de madrugada se percata que había 10 elementos de la policía?** R.- porque cuando llegaron con las camionetas llegan con las torretas prendidas y los golpes son los que hace que yo me despierte. Eran golpes muy fuertes. **¿En ese momento existía algún tipo de iluminación artificial?** R.- la que estaba frente a mi casa esta fundida, la de la esquina que viene siendo la luz de mi vecina ***** ***** esa servía. **Usted nos hace mención de toda esa circunstancia ¿aproximadamente cuanto duro este evento, desde que llegaron hasta que se fueron?** R.- como 40 minutos. **De estas personas policías que usted vio, ¿pudo reconocer alguna?** R.- no. **¿Por qué no?** R.- porque la luz de las torretas no nos daban visibilidad de verles el rostro físicamente, a parte que el oficial que se acercó a decirnos que nos retiráramos de la ventana nos hecho las luces y fue imposible verle la cara por lo menos a él. **Nos dice que vio el cuerpo ¿nos puede decir en este caso atendiendo a la circunstancias del cuerpo como eran estos policías?** R.- robustos, no tan altos, pero eran robustos. **INTERROGATORIO DEFENSA. ¿Usted nos dice que es vecina de la calle ***** verdad?** R.- claro. **¿También nos dijo y nos dimos cuenta que al inicio de la audiencia que el domicilio de su credencial es distinto verdad?** R.- sí. **¿De qué fecha es su credencial?** R.-

del año no recuerdo pero es reciente. **Usted nos dice que tiene 6 años viviendo en el domicilio de ***** ¿verdad?** R. sí. **¿Por qué motivo no ha cambiado el domicilio en su credencial de elector?** R.- porque anteriormente yo trabajaba en Jojutla y me daban seguro social, por tanto yo aseguraba a mis padres, entonces yo no podía hacer el cambio de domicilio porque automáticamente le quitan el seguro social a mis papas. **¿Hace cuánto tiempo dejó de trabajar?** R.- aproximadamente tiene 4 años. **¿Usted nos dice que el día 5 de agosto del año 2019, usted vio lo que sucedió en el domicilio de su vecina *****?** R.- Sí. **¿Usted nos dice que vio como 5 patrullas verdad?** R.- aproximadamente. **¿Cómo eran esas patrullas?** R.- eran 3 camionetas y aproximadamente uno o dos carros patrullas. **¿Usted dice que escucha los ruidos y que es por eso que se levanta y se despierta?** R.- sí. **¿Cuándo usted se asoma a la ventana cuantos elementos de la policía vio?** R.- aproximadamente cuando fue que empecé a contar a las personas aproximadamente eran 10 personas. **¿También nos dice que estas personas comenzaron a golpear la puerta de su vecina a tal punto de abrirla?** R.- Sí. **¿De qué material es la puerta de su vecina?** R.- de lámina. **¿Usted también nos dice que el domicilio de usted está enfrente de la casa de su vecina ***** verdad?** R.- sí. **¿Cómo es la casa de su vecina *****?** R. es de tabique con la puerta de lámina, es una puerta pequeña, la mayor parte de sus ventanas son vidrios. **¿La puerta de la casa de la señora ***** da directamente a la calle?** R.- Sí. **¿Y la puerta de usted?** R.- a la calle. **Usted también nos dice que despierta a su esposo y le dio miedo porque los policías estaban golpeando la casa de su vecina ***** ¿verdad?** R.- Sí. **¿Nos dice incluso que por miedo ustedes no le brindan apoyo a la señora verdad?** R.-sí. **¿Por qué motivo cuando les ponen la luz de la lámpara el elemento de la policía en la ventana, por qué motivo no se retira su esposo?** R.- porque él quería ver cuál era el motivo, que es lo que querían en sí los policías. **¿Cuál fue el motivo, dice que su esposo se quedó ahí para saber el motivo de que estaban en casa de su vecina?** R.- el motivo nunca lo supimos, porque lo único que pudimos ver que fueron a subir sus cosas y gritaba la muchacha. **¿Usted nos dice que su esposo se queda ahí para saber el motivo, su esposo rindió su declaración?** R.- no porque él no está aquí, él viaja por su trabajo él tiene que salir, por eso no pudo dar su declaración. **¿Cuándo rindió su declaración usted?** R.- el 7 de agosto de 2019. **¿Por qué motivo la rinde el 7 de agosto señora?** R.- pues fue el día que fueron los agentes de investigación. **¿Usted nos dice que la lámpara de afuera de su domicilio no servía ese día 5 de agosto verdad?** R.- sí. **¿Qué únicamente servía la de la esquina?** R.- sí. **Usted nos refirió hace un momento que la lámpara que está afuera de su domicilio no servía ese día 5 de agosto de 2019 verdad** R.- Sí. **¿Qué únicamente servía la de la esquina verdad?** R.- sí. **¿A qué distancia esa lámpara que servía de la esquina de la calle de su casa?** R.- como 4 metros, entre 4 y 5 metros. **¿Usted nos dice que ese día cuando estaba observando vio como sacaban cosas de la casa de su vecina *****?** R.- sí. **¿Cuántas personas sacaban cosa señora?** R.- fueron aproximadamente de adentro de la casa fueron dos. **¿Usted también nos dice que el tiempo que estuvo observando había policías afuera en la calle, cuantos policías había?** R.- le digo que por la luz de las torretas que ya nos estaban lampareando prácticamente no le puedo decir había tantas personas. **¿Usted también nos dice que esa información de que el policía les aventó la luz a la cara usted no la vertió en su declaración con la policía?** R.- No. **¿Es decir que**



PODER JUDICIAL

esa entrevista que usted da no tiene toda la información que se supone que usted percibió? R.- no...” testimonial analizada y valorada bajo las reglas de la lógica, sana crítica y máximas de la experiencia, en términos del numeral 259 y 359 del código nacional de procedimientos penales, señalo de forma clara, precisa y cronológica, lo que apreció a través de sus sentidos, señalando que el día cinco de agosto de dos 2019 entre las tres y cuatro de la mañana, cuando se encontraba durmiendo, repentinamente escucho golpes muy fuertes, por lo que se levantó y se asomó por la ventana y se pudo percatar que en el domicilio de su vecina ***** , la que se encontraba sola en su domicilio, que había patrullas, con torretas prendidas, despertó a su esposo, les dio miedo porque no sabían que hacer, ya que no sabían a quién llamar porque era la policía quien se encontraba haciendo eso, le gritaban groserías, golpearon tanto la puerta que lograron abrirla y entraron al domicilio de su vecina, ahora víctima, escucho que le decían “*hija de tu puta madre*” que la víctima lloraba y pedía ayuda, y se percató como los sujetos activos sacaban las cosas del domicilio de la víctima y las subían a las patrullas, entre ellas unos pantallas de televisión entre otros objetos; con lo que se puede corroborar el dicho de la víctima, al ser su vecina se percató como el día y horas señalado por esta, lo sujetos activos llegaron a su domicilio, se introdujeron forzando las cerraduras de la puerta principal y observó cómo desapoderaban a la víctima de diversos objetos muebles, sacándolos de su domicilio y metiéndolos a las patrullas, para llevárselos

para ellos, sin consentimiento de quien legalmente podía darlo.

Así como los testigos ***** quien en lo que interesa dijo: “...**INTERROGATORIO FISCAL. ¿Me puede decir el motivo**

por el que acude el día de hoy a esta sala de audiencias? R.- yo vengo porque el día 5 de agosto en la calle ***** numero ***** sucedió que ese día en la noche estábamos durmiendo y entonces de repente empecé a escuchar ruidos muy feos, cuando vi eso me levante, dije dios mío que está pasando, me asomo a la venta y veo que están golpeando la puerta de ***** ***** , vi unas patrullas en la calle con las luces prendidas, vi como tres o cuatro y un coche azul marino, y oí que seguían golpeando a la puerta y al fina oí que se metieron a la casa, escuche que le decían cosas muy fuertes a *****s, que donde estaba el dinero y que donde estaba el dinero, entonces ella decía que no sabía de qué dinero hablaban, le decían si sabes si sabes no te hagas hija de la chingada y entonces le decían ellos tírate el piso hija de la chingada y no nos veas y tírate al piso. Ella lo que hace es tirarse pero también gritaba y gritaba, daba unos gritos muy feos y pues yo estaba en mi casa con mi familia y yo decía ay dios mío la van a matar, que le van hacer, pero ella como estaba sola en su casa digo ay no le van hacer algo, oí de repente un balazo y le digo a mi esposo vámonos para adentro no nos vayan a tirar para acá y nos metimos. Y entonces en mi recamara oí yo que azotaban y sacaban y trataban de abrir las puertas de las recamaras y yo pues decía hay dios mío estaba temblorosa, me puse a llorar, no aguantaba yo y como ella estaba sola decía dios mío que le van hacer y me dice mi esposo cálmate cálmate y le digo márcale a la policía y dice pero como le voy hablar si ellos son los que están ahí, yo estaba muy mal ese día y que dice ya hay que meternos. Nos metimos a las recamaras paso rato y azotaban las puertas, estuvieron como de 3:30 a 4 de la mañana como 40 minutos estuvieron ahí, paso rato y ya vi como que ellos se retiraban y le decía a mi esposo vamos a ver que tiene ***** que le paso y dice mi esposo a que vamos van a regresar y le digo a que se van a regresar ya se llevaron muchas cosas, creo que se llevaron teles y las subieron a las camionetas y dice si pues, y ya entonces dice mi hijo tú los reconociste y le digo como los voy a reconocer si no nos conozco, unos iban con pasamontañas, otros iban así sin nada en la cara. Ya después que se fueron bajamos a ver a ***** estaba sentada afuera de su puerta llora y llora, estaba con un short verde y una playera blanca, estaba despeinada y descalza y la playera de aquí bien jalada y rota y ya estuvimos acompañándola hasta que llego su suegra. Su suegra se había ido a México con su hijo no estaban, les hablaron por teléfono. **Usted nos hace mención que el hecho que está narrando fue el 5 de agosto ¿me puede decir de qué año?** R.- del 2019. **¿Usted me hace mención que usted se encontraba durmiendo, en donde estaba durmiendo?** R.- en mi casa en mi recamara. **Su casa en relación a la de ***** ¿me puede decir en donde está ubicada?** R.- pues está bien cerquita como a dos metros. **Nos puede explicar, ¿cómo está ubicada su casa y la de ***** para que nos quede claro?** R.- pues la de ella está aquí y la mía está en la esquina. **¿Qué distancia hay de la casa de ***** a su casa?** R.- como unos dos metros. **Hace mención que se asomó ¿hacia dónde se asomó?** R.- hacia la casa de ella. **Cuando se asomó hace**



PODER JUDICIAL

mención que se percató que había patrullas ¿Cómo sabe que eran patrullas? R.- porque era policía de Morelos, así decía la leyenda. **También hace mención que vio en este caso policía ¿Cómo sabe que eran policías?** R.- porque iban uniformados de policías. **¿Cómo era el uniforme que traían?** R.- era azul marino, con sus armas largas. **¿Me puede decir si recuerda aproximadamente cuantos policías había?** R.- eran como unos 10, unos se metieron y otros estaban afuera con lámparas. **Hace mención que se percató que se llevaron muchas cosas ¿Cómo se percató de esto?** R.- porque vi como subieron dos teles a una camioneta, pero ya no vi más porque nos metimos pero si sacaron cosas. **INTERROGATORIO ASESORA JURIDICA. Usted en su declaración nos dijo que permaneció acompañando a ***** ¿hasta qué hora quedo acompañándola?** R.- hasta que llego su suegra como 8-8:30 de la mañana. **INTERROGATORIO DEFENSA. Usted nos dice que usted se percató de los hechos el 5 de agosto de 2019 ¿verdad?** R.- Sí. **¿Dígame qué hora era cuando llegaron los policías y se despierta por los ruidos que escucha?** R.- eran como la 3 de la mañana 3:20. **Usted nos dice que vive cerca de la señora ***** ¿me puede explicar por qué ya no le entendí y no sé dónde vive como está la posición de la señora ***** y la de usted?** R.- pues ella vive en esta esquina y yo vivo en esta. **¿Me puede explicar con sus manos como está la casa de la señora ***** respecto a la de usted, si está enfrente, a lado?** R.- mi casa está a un lado de la de ella. **¿Usted dice que vive a dos metros verdad?** R.- sí. **¿También nos dijo que vio que estaban entrando policías a la casa de la señora *****?** R.- sí. **¿Cómo es que usted ve, si su casa está al lado de la de ella?** R.- pues mi casa sobresale así y la de ella está más para acá. **¿La casa de la señora ***** tiene portón?** R.- no. **¿De qué material es la puerta de la casa de la señora *****?** R.- es de fierro. **¿Esos hechos ocurrieron cuando ya no había luz de día verdad?** R.- no, fueron en la madrugada. **¿Usted nos dice que no había luz de día, que iluminación había a esa hora?** R.- no ellos traían las luces encendidas. **¿Hay lámparas ahí?** R.- no porque la lámpara está en la esquina y no llega bien la luz hasta allá a la casa. Ellos tenían las luces de las camionetas encendidas. **¿Con esa luz fue que vio lo que sucedió ese día?** R.- sí y también alumbraban con unas lámparas que traían. **Usted nos dice que algunas personas entraron y algunas se quedaron afuera, ¿Cuántas personas se quedaron afuera?** R.- no pues no las conté. **¿Y adentro cuantas entraron?** R.- no las vi. **Usted nos dice que ese día que los policías entran a la casa de la señora ***** abren las puertas de las recamaras de la señora ***** y entran estas personas ¿Cómo se percata usted que abren esas puertas de las recamaras?** R.- porque la recamara de ***** está a lado mío. **¿Usted vio cuando las estaban abriendo?** R.- escuche cuando las golpeaban. **Usted nos dice que ese día el 5 de agosto de 2019, ¿usted ve los hechos que suceden en la casa de su vecina pero no acude a brindarle a poyo a su vecina?** R.- no no fuimos. **¿A qué hora acude a brindarle apoyo a su vecina *****?** R.- ya que se retiraron las patrullas. **¿Qué hora era aproximadamente?** R.- eran ya como 20 para las 4 o las 4 de la mañana. **¿Usted nos dice incluso que ella estaba vestida con un short verde, la playera la tenía rota verdad?** R.- sí. **Del tiempo que usted estuvo acompañando a su vecina ***** ¿regreso alguna patrulla?** R.- no ya no. **¿Usted también nos dice que está ahí acompañándola hasta que llega su suegra, quien le llamo a su suegra?** R.- no pues no sé. **Señora ***** ¿esta información que nos acaba de decir, cuando la**

declaro? R.- el 7 de agosto. **¿Su esposo dio su declaración de los hechos del 5 de agosto?** R.- no. **¿Por qué motivo no rindió su declaración su esposo?** R.- porque él se iba a trabajar cuando fueron a rendir su declaración. **¿Usted nos dijo que los policías que legaron el 5 de agosto llevaban pasamontañas?** R.- unos si y otros no. **¿Cuántos policías traían pasamontañas?** R.- no pues no los conté. **Usted incluso nos dice que vio que sacaron cosas de la casa de la señora ***** ¿verdad?** R.- Sí. **¿Cuántas personas sacaron estas cosas?** R.- pues entraban y salían, no sé cuántas...

Y el testimonio a cargo de _____, en lo que interesa dijo: "... **¿Me puede decir cuánto tiempo lleva viviendo en *****?** R.- llevo más de 20 años viviendo en privada ***** número ***** , ***** . **¿Con quién vive en ese domicilio?** R.- con mi madre. **¿Qué edad tiene su madre?** R.- 87. **¿Me puede decir porque motivo esta en esta sala de audiencia?** R.- estoy aquí porque yo vi movimientos en la calle ***** , que es domicilio de mi vecina, eran aproximadamente la 3:30 de la mañana. **¿Esto en qué fecha?** R.- 05 de agosto de 2019. **¿De qué vecina me puede especificar?** R.- de la vecina se llama ***** . **¿Qué paso después?** R.- que vive ahí también su nuera ***** . **Nos comenta que vive ahí con la nuera ¿con que otra persona vive en ese domicilio?** R.- ellas dos porque el esposa de la señora ***** traba en ciudad de México. **¿Qué vio en esa madrugada?** R.- yo alcance a ver que llegaron esas patrullas trece cuatro patrullas y un coche de policía Morelos, azul marino, los uniformados eran aproximado 10 policías, vestían uniforme azul marino. Procedieron a forcejar la puerta hasta que la abrieron y se metieron. **¿Qué puerta?** R.- la puerta del domicilio de calle ***** numero 7 propiedad de doña ***** ***** . **Usted dice que los vio ¿Cómo los vio?** R.- yo me asome por la parte alta de mi casa y vi como entraban y salían los oficiales con cosas y escuchando los gritos de la señora ***** ***** . **Su casa con relación a la casa de la víctima ¿me puede especificar como está ubicada?** R.- calle ***** con esquina privada ***** , siguiente esquina priva ***** con calle ***** esquina con esquina las propiedades de la señora ***** y con la casa de mi señora madre. **Usted dice que llegaron policías ¿Cómo sabe que eran policías?** R.- porque iban vestidos de azul marino. **¿Aproximadamente cuánto tiempo duro esto?** R.- yo maso menos ubique entre media y cuarenta minutos. **¿Usted llamo o pidió apoyo en relación a lo que estaba pasando vía telefónica?** R.- no, no lo pedí el apoyo, porque obviamente eran policías. **Usted hace mención que se percató de eso ¿a qué distancia se encontraba usted aproximadamente?** R.- entre 6 y 7 metros. **Dice que eran aproximadamente entre las tres y media y cuatro de la mañana ¿Cómo se pudo percatar que eran patrullas si era de noche?** R.- lamentablemente esa noche estaba padeciendo de un malestar estomacal e iba saliendo del baño, yo me percaté que en mi cámara hay un reloj y fue que vi la hora. **¿Existe algún tipo de iluminación artificial?** R.- sí señor, afuera hay alumbrado público. **¿Usted se pudo percatar de alguna otra característica de estas patrullas?** R.- lo único que alcance a ubicar fue a una de ellas con el 805. **¿Esta patrulla que refiere con 805 en donde se encontraba ubicada?** R.- paso por el lado de la calle ***** . **¿Me puede especificar usted como estaban**



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ubicadas las patrullas cuando usted las observo? R.- paso la patrulla primera, posteriormente pasó un coche y posteriormente bajaron otras dos. **¿Y posteriormente de eso en donde se encontraba la patrulla que nos acaba de señalar con el número 805?** R.- yo estaba aún lado del ventanal. **¿La patrulla que refiere en donde estaba ubicada?** R.- la primera que paso de las patrullas entre ellas estaba. **¿Cuántas vías de acceso existen para poder llegar a ese domicilio?** R.- por eso domicilio hay lo que sería la calle de ***** por privada ***** para llegar a ese domicilio. **¿Algún otro acceso?** R.- para llegar al domicilio son las únicas entradas. **¿Usted se percató sobre qué calle venían esas unidades?** R.- la calle *****. **¿Hay alguna referencia con la cual podemos ubicar como es que se puede llegar a ese domicilio por la calle *****?** R.- iniciando por la entrada es la ubicación va entre una esquina que es centro recreativo *****. **¿Qué es el centro recreativo ***** , que tipo de negocio es?** R.- quiero considerarlo como un mini balneario. **¿Se percató usted de lo que hacían los policías cuando estaban en el domicilio?** R.- repito que los oficiales entraban y salían con cosas del domicilio ***** numero ***** propiedad de la señora *****. **¿Qué cosas eran lo que llevaban?** R.- cosas grandes, no alcance a percatar que eran. Pero entraban y salían, eso me llamo mucho la atención. **¿Me puede hacer una descripción de esas cosas grandes que alcanzo a percatar?** R.- pues pudieran ser las pantallas que era lo más grande. **¿Usted se percató a donde llevaban esas cosas?** R.- las subían a la camioneta. **¿A qué camioneta?** R.- a las que traían ellos. **Hace aproximadamente que entre 30 y 40 minutos ¿una vez que termino que paso con los policías?** R.- se retiraron. **¿Por dónde se retiraron?** R.- por la calle ***** para arriba. **¿Para arriba me puede especificar o hacia donde se fueron?** R.- calle ***** tiene conecte sobre avenida ***** , baja toda esa calle que se llama ***** , ya sale por la calle de arriba. **¿Sabe cómo se llama la calle de arriba?** R.- la desconozco el nombre. **INTERROGATORIO ASESOR JURÍDICO. Señor usted nos dice que salieron hacia arriba ¿hacia arriba está el balneario que nos ubica como centro recreativo?** R.- no. Repito, avenida *****es, baja, en la mera esquina está el mini balneario ***** , esa calle esta conocida como ***** , es como por donde entraron las patrullas o bajaron. **CONTRainterrogatorio DEFENSA. Usted nos dice que tiene como 20 años viviendo en ***** ¿Cuánto tiempo tiene la señora ***** viviendo en ese lugar?** R.- cuando yo llegue ya vivía allí ella. **Usted nos dice que se percató de unos hechos a las tres de la mañana ahí en la casa de la señora ***** ¿verdad?** R.- sí. **¿También nos dijo que lo observo de la parte de arriba de su casa?** R.- sí. **Y nos dijo que llegaron 10 personas y las patrullas que ya nos describió, ¿Cuántas personas ingresaron al domicilio señor *****?** R.- yo le repito, esta situación que yo vi que entraban y salían ubicaba entre unas diez personas. **¿Usted también nos dijo que los alcanzo a ver, incluso que las patrullas eran azul marino y que el uniforme o como iban vestidos ellos era azul marino verdad?** R.- correcto. **¿Se percató si llevaban otro objeto como lentes, gorras, guantas?** R.- en ese momento no llevaban nada. **¿Usted también nos dice, así lo entendí yo, que la casa de la señora ***** está en esquina con la casa de su señora madre cierto?** R.- cierto. **¿Es decir que la casa de la señora ***** está en una esquina?** R.- sí. **¿Usted también nos dijo que como ya era noche, había luz artificial?** R.- sí. **¿Cuántos postes de luz había?** R.- el poste de luz que está pegado a mi propiedad. **¿Qué otra**

luz había en ese momento a las tres de la mañana cuando usted está observando esto? R.- la luz a lo que yo he venido observando que mi vecina tiene una luz en la calle. **¿Usted nos dice que esto duro como entre treinta y cuarenta minutos, en esos treinta y cuarenta minutos usted estuvo observando el movimiento?** R.- sí, desde el momento que entraron. **¿A qué hora se fueron aproximadamente estas personas?** R.- yo vi que se fueron como eso de las cuatro de la mañana. **¿Qué fue lo que hizo usted después de que las unidades se fueron?** R.- yo posteriormente les repito que estaba un poco delicado del estómago y la mera verdad yo no podía darle apoyo a la señora porque estaba delicado, pero al otro día fue como yo me ubique que había pasado y eso fue lo que me dijo la señora. **¿Sabe usted si algún vecino le brindó apoyo a la señora?** R.- cuando se retiraron los oficiales me dijo que entro su vecina la de al lado, fue mujer la que brindo apoyo. **¿Usted cuando rindió su declaración?** R.- yo rendí mi declaración dos días después. **¿En dónde la rindió?** R.- la hice en la fiscalía anticorrupción. **¿Quién lo llevo?** R.- me llevo el hijo de la señora *****. **CONTRINTEROGATORIO FISCAL. ¿Recuerda el nombre de la vecina que le brindó apoyo a la víctima?** R.- Si, yo la conozco por doña *****. **¿El nombre de pila lo recuerda?** R.- repito yo la conozco por doña ***** , su nombre de pila no. **¿Me la puede describir físicamente?** R.- chaparrita, maso menos delgada, cabello un poco quebrado. **¿Color de cabello?** R.- negro. **¿Color de piel?** R.- clara. **¿Edad aproximada?** R.- tendrá como unos 50 años...”

testimoniales analizadas y valoradas bajo las reglas de la lógica, sana crítica y máximas de la experiencia, en términos del numeral 259 y 359 del código nacional de procedimientos penales, quienes de la misma manera señalaron ser vecinos de la víctima de iniciales ***** , señalaron que se percataron que el día cinco de agosto de 2019, entre las tres y media y cuatro de la mañana, escucharon ruidos muy fuertes, dándose cuenta que golpeaban la puerta de su vecina la víctima de iniciales ***** , habían patrullas de la policía con torretas encendidas, le gritaban palabras altisonantes, y que la víctima pedía auxilio, señalando incluso no sabían que hacer porque no podían llamar a la policía, puesto que eran los que se encontraban ahí, de igual señalaron que se percataron que observaron a través de sus sentidos que los sujetos activos sustrajeron



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

diversos objetos muebles del interior del domicilio de la víctima como las pantallas de televisión, llevándolos en las patrullas, lo que corrobora el dicho de la víctima, y se acredita que en efecto el día cinco de agosto de 2019 entre las tres y cuatro horas los sujetos activos se introdujeron al domicilio ubicado en calle ***** número ***** , poblado de ***** , municipio de ***** , sustrayendo diversos objetos muebles, llevándoselos para sí, ya que los quietaron del lugar en donde se encontraban y los subieron a las patrullas, sin consentimiento de quien por derecho corresponda, ya que la víctima realizó su respectiva denuncia, así como sus familiares.

Lo anterior se corrobora con las declaraciones de ***** suegra de la víctima y ***** esposo de la víctima, con quienes cohabita en el domicilio ubicado en ***** número ***** , poblado de ***** , municipio de ***** , quienes si bien no estuvieron al momento de la comisión del ilícito, de forma circunstancial corroboran el dicho de la víctima, ya que por cuanto a la declaración de ***** ***** dijo: “... **INTERROGATORIO FISCAL. ¿En dónde vive actualmente?** R.- en la calle ***** número 4, en la colonia ***** de ***** . **¿Cuánto tiempo lleva viviendo en ese lugar?** R.- toda la vida eh vivido en ese lugar, trabaje algún tiempo en estados Unidos pero me regrese al pueblo. **¿Con que personas vive en ese lugar?** R.- por el momento vivo sola con mi hijo y mi nuera. **¿Me puede dar las iniciales de su nuera?** R.- ***** . **¿Me puede decir cómo se llama su hijo?** R.- ***** ***** . **¿Me puede decir el motivo por el cual está en esta sala de audiencia?** R.- por el motivo de que denuncie a estos miembros, porque fueron a mi casa exactamente en el año del 2019, 5 de agosto, se metieron a mi casa a robar, estuvieron golpeando las puertas de mi casa, abusaron de mi nuera, se llevaron todas mis cosas, por eso es el motivo que yo los denuncie. **Usted me hace mención del 5 de agosto ¿me puede decir en donde se encontraba el 5 de agosto de 2019?** R.- el 4 de agosto

exactamente me fui a las 7 de la noche a México, porque me llamaron por teléfono que mi esposo estaba malo, me fui mi hijo y yo. A las 3:30 de la mañana de ese mismo día el 4 de agosto para amanecer al 5 de agosto, me llaman por teléfono y me dicen que escuchaban en mi casa muchísimos golpes y que mi nuera gritaba. Entonces yo le dije vino una hermana de Celaya porque mi mamá estaba enferma, llego a la casa y me dijo Hermana, en tu casa se escuchan muchos golpes, no sé qué este pasando, entonces mi mamá llama por teléfono a la policía, pero mi hermana como tiene dos muchachas adolescentes no quiso salir, se encerró en una recámara, la casa de mi mamá esta atrás de la mía enfrente que da a la calle, entonces después de las 3:30 de la mañana o 4:30 me llama mi nuera y me dice que se metieron varios policías, que eran como 10, que uno de ellos la había metido al baño y que le tocaba sus senos y que le metía los dedos en la vagina y que se habían llevado todas las cosas que estaban en la casa, no sé si pueda decir todos los artículos o nada mas así.

¿Qué artículos se llevaron? R.- dos pantallas planas, una escopeta de casería, dinero en efectivo fueron como 10 mil pesos, una batería de cocina de royal prestige, una caja de herramienta, un mini componente, varias cosas, exactamente no recuerdo todo, anillos, pulseras, relojes, todo lo que **encontraron a su paso se lo llevaron.**

Usted hace mención que a las 3:30 le hablan por teléfono, ¿nos puede aclarar de qué día era cuando le hablaron en la madrugada a las 3:30? R.- era el 5 de agosto de 2019. **Posterior a que le marca por teléfono su nuera ¿Qué hace usted?** R.- le dio a mi hijo paso algo en la casa, le digo vámonos, y nos venimos de México y llegamos el 5 de agosto en la mañana a la casa, entonces cuando entre a la casa pues de hecho la puerta de la calle estaba con la cerradura golpeada, las puertas de mis recamaras también rotas, había mucha ropa tirada, o sea había un tiradero.

¿Cuándo usted llego a su domicilio aproximadamente que hora serian? R.- Serian como las 8 de la mañana. **¿Cuándo llego a su domicilio en donde estaba su nuera?** R.- Estaba sentada llorando. **¿Dónde estaba sentada llorando?** R.- en la entrada. **¿Con quién se encontraba en ese momento?** R.- Solita. **¿Una vez que llego con su nuera que paso?** R.- le pregunte quien te hizo esto, dice se metieron varios policías a la casa, golpeando las puertas, yo empecé a gritar porque uno me apuntaba con el arma en la cabeza y me decía cállate, no grites. **¿Qué más le informo esta persona su nuera?** R.- Que la habían metido al baño y que le agarraron los senos y que le metieron la mano. **¿Le dijo que personas le hicieron esta actividad?** R.- ella nada más me dijo que dos policías estaban con ella y que los otros subían las cosas mientras a ella la tenían encerrada en el baño. **¿Le dijo aproximadamente cuantos policías ingresaron?** R.- 10. **¿Cómo le dijo también como se percató que eran policías?** R.- claro que si porque traían su uniforme azul, traían 4 camionetas y un carro afuera de la casa estacionado. **Esta información que me dice ¿Cómo la supo usted?** R.- porque ella vio y los vecinos también me dijeron lo mismo. **¿Qué vecinos se dieron cuenta de esta circunstancia?** R.- ***** y *****.

¿Me puede decir, sabe usted donde vive ***?** R.- a un lado de mi como a 5 metros. Mi casa está aquí y ella vive a un ladito. **¿Y la otra persona que me hizo referencia?** R.- vive en frente como a 5-6 metros y también otro vecino vive también a un ladito de mí porque mi calle es privada y la siguiente también es *****.

¿De acuerdo a esta información me puede decir cuántos accesos existen para llegar a su domicilio? R.- 3. **¿Una vez que se encontraba en ese lugar que información obtuvo?** R.- Esa información la obtuve porque en la esquina de mi casa hay un balneario y tiene cámaras, ese balneario es de mi primo, entonces



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

yo le dije que si me prestaba las cámaras para ver, pero él no me las quiso prestar, me dijo que no que porque no quería tener problemas, entonces cuando yo fui a denunciar le dije que me hiciera favor porque fueron las personas de anticorrupción a ver lo que había pasado, él ya me hizo favor de prestarme esas cámaras a las personas que fueron, es por eso. **¿Cómo se llama este balneario?** R. *****. **¿Este balneario con relación a su domicilio en donde se encuentra ubicado?** R.- en la esquina de mi casa. **¿Una vez que les prestaron las cámaras que fue lo que se percibió al momento de verificarlas?** R.- se miró como las patrullas iban pasando, eran 4 camionetas y un carro del cual uno de ellos era la 805, la 133, la 663 y la 217. **¿Usted percibió estos videos de manera directa, usted los vio?** R.- Sí, si los mire y también esas patrullas cuando ya puse la denuncia iban a mi casa. **¿Al momento de usted ver ese video, esas patrullas usted alcanzo a ver la hora?** R.- mi primo me dijo que estaba una hora adelantada cuando pasaron ahí las patrullas en el video era 4:15 pero como era una hora adelante eral las 3:15- 3:14 parece. **¿En este video cuantas patrullas alcanzaba a ver pasar?** R.- 4 y un carro que era también patrulla. **¿Se percataron en ese video si las patrullas se regresaron por el mismo lugar?** R.- no, se siguieron derecho. Salieron por la parte de arriba. **Usted hace mención que los vecinos le comentaron lo que había sucedido ¿es correcto?** R.- sí. **Entre ellos usted hace referencia de una vecina de nombre ***** , ¿Qué fue lo que menciona?** R.- Que escuchaba gritos y pedía auxilio y gritaba déjenme, déjenme, y que ella pues estaba muy nerviosa, que ella empezó a llorar y que le dio miedo salir porque dice que está pasando, que sucede, ella se quedó con temor y uno de mis tíos porque ella es mi tía, le dijo no vayas, espérate que se vayan no sabemos qué está pasando, cuando ellos se fueron llegaron ellos. **¿Cuándo ellos se fueron a quien se refiere usted?** R.- llegaron con mi nuera y le dijo lo que había pasado, que entraron a la casa a robar y que habían abusado de ella. **¿Es decir, quien llego con su nuera?** R.- mi tía *****. **¿Después de que se retiraron?** R.- Si, después. **¿Ella le refirió cuanto tiempo estuvo con su nuera después de que se fueron los policías?** R.- no recuerdo. **Usted hace mención de estos objetos que se llevaron del domicilio, ¿de qué valor aproximado son los mismos?** R.- la escopeta a mi hijo le salió en 10 o más de 10 porque era escopeta de casería, su caja de herramientas los acompañe a comprarla y le salió como en 6-7 mil pesos recuerdo, los anillos y las pulseras eran todo de oro, no recuerdo los relojes, eran relojes finos, también no recuerdo el precio, yo la verdad eso no me importo tanto. **Usted también nos hace mención de manera directa que usted se percató de estos videos donde pasaban las patrullas ¿sabe usted que paso con esos videos?** R.- los miro la fiscalía anticorrupción, ellos fueron a tomarme la declaración a mi casa. **¿Entonces ellos se quedaron con esos videos?** R.- sí. **¿Usted vio las imágenes?** R.- sí. **¿Usted vio los videos en donde pasan las patrullas?** R.- Sí. **¿Si volviera a ver este video los pudiera reconocer?** R.- Sí. **Señora ***** ¿Cómo cambio su vida después de los hechos que sucedieron el 5 de agosto?** R.- pues cambio demasiado porque yo ya no tengo privacidad, seguido iban varios elementos de la policía, pasaban por mi casa mirando hacia mi casa. Estaban en una esquina siempre de ellos en una patrullas, cuando no era esa era otra y seguido estaban ahí. Entonces no sé si yo pueda decirlo pero después de esos tres meses me hablan por teléfono. El 19 de noviembre me hablan y me dicen que mi hijo había sufrido un accidente, entonces conteste y le digo donde esta y me dicen en el meana, entonces yo voy y mi hijo estaba en urgencias y le digo hijo quien te tiro y me dice fueron los policías y entre ellos se llama uno

***** y le digo ***** me dice si mi mamá, te acuerdas que mi papá le daba cartuchos a él, y le dije si y me dice mamá ellos fueron los que nos balacearon y le dije por qué y me dice no se mamá. Para esto yo no sé porque ellos actuaron de esa manera porque yo los denuncie. **Hace mención que a su hijo le pasó esto en el mes de noviembre ¿de qué año?** R.- de 2019. **¿Es decir, posterior a lo que paso con su nuera?** R.- Si, yo los denuncie el 5 de agosto de 2019 y a los 3 meses lo balacean a él. **¿Cómo cambio la vida de su nuera a raíz de todos estos hechos?** R.- mi nuera antes se arreglaba, antes andaba contenta, ahorita ya no hace nada de eso. Ella está triste, temerosa y de igual forma yo. Porque tú confías en la ley, en las personas y es todo lo contrario, perdónenme. **INTERROGATORIO ASESORA JURIDICA. Señora usted nos hace mención que cuando fue a ver a su hijo al hospital su hijo le dijo que le habían disparado los mismos policías ¿Cómo supo su hijo que eran los mismos policías?** R.- porque como nosotros nos conocemos ahí en el pueblo, ellos iban a mi casa y como a mi esposo le gustaba la cacería mi esposo les regalaba cartuchos, por eso nosotros los conocemos. Y cuando mi hijo estuvo hospitalizado lo estaban custodiando los mismos policías, uno de ellos traía el anillo de mi hijo que yo le regale, uno de los mismos policías que lo estaban cuidando cuando estaba en el hospital. **¿Nos puede describir el anillo que traía uno de los policías?** R.- era negro, con un águila en medio de hora y alrededor era de oro. **¿Esos hechos los denunció su hijo en algún otro lugar?** R.- Si, cuando fue anticorrupción a mi casa el declaro de las cosas que se le habían perdido pero cuando miramos el anillo al policía nos dimos cuenta que era el anillo de él. **INTERROGATORIO DEFENSA. Usted nos ha contado lo que a usted le dijeron que pasó el 5 de agosto de 2019 ¿verdad?** R.- sí. **¿Hace un momento usted nos dijo que desde el 4 de agosto de 2019 sale de su domicilio verdad?** R.- sí. **¿Es decir que todo lo que usted nos vino a narrar no lo percibió verdad?** R.- si lo percibí porque. **¿Usted estuvo presente cuando sucedieron los hechos el día 5 de agosto de 2019?** R.- si porque ya era para amanecer, llegue a mi casa. **¿Usted estuvo cuando entraron estas personas que le refiere su nuera?** R.- no, yo no estuve. **¿Entonces usted no percibió los hechos que le comento su nuera verdad?** R.- no porque no estábamos. **Usted también dice que le llaman para decirle lo que sucedió en su casa, ¿Quién le llamo recuérdeme?** R.- mi hermana ***** ***** **¿A qué hora la llamo?** R.- a las 3:30. **¿Usted nos dice que usted estaba en la ciudad de México, cuánto tiempo se tardó para llegar a su domicilio?** R.- hora y media porque nosotros estábamos en México. **¿Es decir que si se tardó hora y media, le marcan a las 3:30 a qué hora llegaron aproximadamente?** R.- de 3:30 a 4:00, nosotros no nos venimos luego luego porque no pensé. **¿A qué hora aproximadamente llego a su casa?** R.- a las 8 de la mañana. **Usted nos dice que cuando llega su nuera está sentada ¿me puede repetir o recordar, porque hace rato le específico al fiscal en donde estaba sentada su nuera?** R.- en la entrada de mi casa en los escalones. **¿Cómo esta vestida ella?** R.- tenía una bermuda verde y una playera blanca. **¿Usted también nos dice que su familia cuando le llama a usted para decirle lo que había sucedido en su domicilio le llama a la policía?** R.- sí, mi mamá le llamo. **¿Su mamá le dijo a qué hora le llamo a la policía?** R.- mi hermana me hablo a las 3:30 de la mañana, y mi hermano me comento que mi mamá cuando escucho los golpes le llamo a la policía. **¿Cuándo su hermana le hablo para decirle lo que sucedía en su casa y que su mamá llamo a la policía, acudieron a verla?** R.- mi hermana no salió por temor porque tiene dos muchachas. **¿Y su mamá?** R.- mi



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

mamá no salió porque estaba enferma, ella murió hace como dos años, ya estaba muy enferma, no pudo salir. **¿Usted también nos dice que en el mes de noviembre del año 2019, le llaman para decirle que su hijo tuvo un accidente verdad?** R.- sí. **¿Y que usted fue a verlo al hospital meana?** R.- Sí. **¿Usted al momento de que llego su hijo le dice que habían sido los mismos policías a lo que usted había denunciado, cuando denunció usted?** R.- denuncia el 5 de agosto. **¿El día que usted denunció el 5 de agosto dio los nombres de los policías que habían entrado?** R.- no. **¿Cuándo suceden los hechos y llega con su nuera ella le dice el nombre de los policías el 5 de agosto de 2019?** R.- no. **¿Dígame usted si su nuera le dijo que había identificado el 5 de agosto de 2019 a algún policía?** R.- Sí. **¿Ese día me dice que su nuera le dijo el día 5 de agosto de 2019 que había identificado a unos policías?** R.- Sí. **¿Por qué no lo dijo usted cuando denunció ese día 5 de agosto?** R.- porque a mí me tomaron la declaración en el 2017, no me la tomaron en ese momento, se la tomaron a mi nuera nada más. **¿Recuerda usted si su nuera le dijo como iba vestidos estos policías, me refiero a que si llevaban lentes, gorras, guantes?** R.- Unos llevaban pasamontañas, otros iban descubiertos de la cara. **Usted también dice que se robaron las cosas de usted de su domicilio ¿verdad?** R.- Sí. Estaban tan necesitados que se llevaron hasta los power. **Usted nos dice que hay un balneario en la esquina de su casa ¿verdad?** R.- sí. **¿A qué distancia está de su casa?** R.- no sabría decirle cuantos metros. **También nos dijo que esos videos su primo no le quiso dar las videgrabaciones de esos videos de seguridad ¿verdad?** R.- efectivamente, por temor. **Usted nos dice que respecto a esos videos su primo le dijo que no corresponden a la hora porque tienen una hora de diferencia ¿verdad?** R.- una hora antes, que serían las 3 de la mañana. **Usted nos dijo que su primo no le quiso dar los videos pero después dice que los miro, ¿en dónde los miro?** R.- Fui hasta su casa. **¿Cuándo fue a su casa que miro esos videos?** R.- no recuerdo la fecha. **Usted también nos dice que la señora ***** es su tía ¿verdad?** R.- es mi vecina. **¿Usted le informo a alguien que iba a salir de su domicilio el día 4 de agosto de 2019?** R.- estaba arreglando mi ropa cuando paso ***** y me pregunto a ya se va de viaje, le digo si ya me voy, me dice dónde va, le digo voy a México, me dice se van a México, le dije si nos vamos porque el señor está enfermo aunque yo ya no vivo con el pero como ya es grande el señor, tiene 77 años le dije lo vamos a ver, dice está bien que les vaya bien, eso fue todo. **Usted nos dice que su nuera a raíz de los hechos que ella vivencio, ella está triste, desganada ¿es verdad?** R.- sí. **¿Qué ayuda le dio usted a su nuera a partir de los hechos que vivencio el 5 de agosto de 2019?** R.- yo no soy psicóloga. **¿Qué ayuda le dio señora?** R.- pues mi apoyo moral, es lo único que tenía para darle y decirle que todo va estar bien y que creemos que se va hacer justicia. **CONTRINTERROGATORIO FISCAL. Únicamente aclárenos, usted le dijo a la defensa que la declaración que le tomaron fue en el 2017, ¿nos puede aclarar en qué año fue esa declaración?** R.- en junio de 2017. **¿Usted esta declaración ante quien la dio?** R.- fui a Cuernavaca a anticorrupción. **¿Entonces declaro ante una autoridad?** R.- sí. **¿Y cuando usted declaro estableció esa fecha que nos acaba de decir?** R.- sí. **¿Del año que?** R.- 2017. **EJERCICIO PARA SUPERAR CONTRADICCIÓN. ¿Reconoce lo que tiene a la vista?** R.- sí. **¿Por qué la reconoce?** R.- porque esta con mi firma. **Lea en voz alta lo que esta subrayado con rojo:** R.- día 17 de junio del 2020 ...” testimonial

analizada y valorada bajo las reglas de la lógica, sana crítica y máximas de la experiencia, en términos del numeral 259 y 359 del código nacional de procedimientos penales, de la que se desprende que, la ateste señalo que el día de los hechos, la víctima se encontraba sola en su domicilio, ya que salió con su hijo a la ciudad de México, y es el caso que recibió una llamada telefónica informándole lo sucedido por lo que regreso con su hijo, encontrando a la víctima en la entrada del domicilio, y al entrar a su domicilio se percató que habían forzado la cerradura, golpeado la puerta de la entrada y de las recamaras, hacían falta dos pantallas, una escopeta de casería, dinero en efectivo, una batería de cocina, una caja de herramientas, un mini componente, alhajas, encontró todo tirado, y la víctima le platico lo sucedido; con lo que se puede corroborar el dicho de la víctima en cuanto a que el día de los hechos se encontraba en el domicilio y sola, así como de las huellas de hurgamiento y los objetos muebles faltantes. Por cuanto a ***** dijo:

“ **...INTERROGATORIO FISCAL. ¿Me puede decir cuánto tiempo lleva viviendo en el domicilio que acaba de proporcionar?** R.- 27 años. **¿Me puede informar con quien vive en ese domicilio?** R.- con mi esposa ***** y mi madre *****. **¿Cuál es el motivo por el cual se encuentra en esta sala de audiencias?** R.- vengo a declarar en relación a los hechos que pasaron el día 5 de agosto de 2019. **¿Qué fue lo que paso ese día?** R.- pues ese día voy a platicar en donde me encontraba. Cuando yo me fui el domingo 4 de agosto de 2019 a la ciudad de México con mi madre porque ya trabajaba de lunes a viernes con un primo, yo deje a mi esposa sola , yo estaba allá en la cdmx y como a las 4:30 de la mañana mi mama me despertó para decirme que se habían metido a robar a la casa, y yo le dije quién o como, me dice es que me hablo tu esposa del celular de mi hermana, de una tía que se llama ***** había llegado de Celaya, me dijo que se metieron unos policías, pasaron unos minutos y como que no me llegaba el veinte, le marque a mi primo para decirle lo sucedido y no me contestaba hasta como a las 6 de la mañana, le explique que no iba a poder ir a trabajar, me dijo que no me preocupara y que me



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

fuera a arreglar mis problemas. Me regrese con mi madre a mi domicilio calle ***** número ***** en ***** en ***** , le dije a mi madre que se adelantara que yo iba a pasar al Oxxo para hacerme una recarga. Pues ya me seguí y llego a la casa y estaban varios vecinos afuera y mi madre estaba platicando ahí, se veía un relajo. Llego y me ve mi esposa, todavía la recuerdo como estaba con un short verde y una playera blanca, de hecho estaba de aquí como desgarrada, con su cabello alborotado, llore y llore, corre y me abraza y le digo como estas que paso y me movía la cabeza, le insistí que paso y me movía la cabeza. Me metí a la casa y estaba un relajo, todas las puertas la chapa estaba tirada, se veía como si le hubieran pegado con tubo porque hasta se le veía la abollado, toda la ropa estaba tirada, las sabanas del colchón tiradas, el colchón tenía un hoyo, se ve como se lo hicieron como de este tamaño, todos los cajones tirados, ya no había nada de las televisiones, no había nada, todo un relajo de ropa, todo tirado. De hecho tenía una motocicleta que tenía en un cuarto que usamos como bodega y estaba en la sala y mi esposa estaba llore y llore, le dije dime que paso y movía la cabeza. Había mucha gente, no sé si le daba pena, no me quería contar y ya que se fue tantito las personas de los vecino me metí al cuarto con ella y me empezó a platicar y me dijo que estaba durmiendo como alrededor de las 3:30 empezó a escuchar gritos afuera de la casa, abrieron la puerta, que decían abran hijos de su puta madre y que empezaron a golpear la puerta y que se asomó por la ventana, la ventana da hacia las calles, dice que se asomó y que habían varias patrullas y que golpearon las puertas. Los policías entraron a la casa y que empezaron a golpear la puerta del cuarto y dice que voltearon a verla y que le dijeron tírate al piso hijo de tu puta madre y que uno le sacó una pistola y que dice que ella vio como una persona agarro una caja de herramientas que me acababa de comprar, y como la vieron que volteo a ver como se lo estaban llevando que le dijeron mejor llévatela a encerrar al baño y dice que se la llevaron de las greñas al baño y ya que estaban en el baño se metieron varios con ella y dice que uno de ellos empezaron a tocar sus senos y que le metían los dedos en la vagina y que se olían los dedos y que le empezaron a oler su cabello y su cuello, que se reían de ella y que mi esposa les gritaba que no le hicieran nada, que ellos le seguían metiendo los dedos y que le pellizcaban sus senos y que gritaba pero que ningún vecino que nadie llegaba, que ella gritaba que le ayudaran. **¿Cuándo le platico eso que hicieron después?** R.- pues yo le dije a mi esposa que fuéramos a denunciar, y me dijo que no que la amenazaron que si denunciaban la iban a matar le dije que no se preocupe, que eso lo dicen para intimidarte. Me dijo no hay que ir nos van a matar, yo le dije vamos y mi mama fue a ver a una persona a un abogado algo así, llego y fuimos a casa blanca pero nos dijeron en casa blanca que no podían hacer nada que porque los policías eran de ***** . Que teníamos que ir a ***** , fuimos y nos dijeron que tampoco que no podían hacer nada, que ellos no eran, como que no era su jurisdicción hacer eso, regresamos a casa blanca y les dijimos que como le íbamos hacer que como no nos iban a tomar la denuncia. Se acercó una persona de ahí y nos dijo que nos fuéramos a Cuernavaca. **¿Cuándo fueron a Cuernavaca?** R.- fuimos al otro día 6 de agosto, ya no fuimos ese día porque ya era tarde por todas la vueltas que dimos. **¿Cuándo usted llego a su domicilio se pudo percatar de las condiciones en las que se encontraba el acceso?** R.- si la puerta ya no cerraba, teníamos que poner un sillón de la sala, de hecho no quisimos mover nada del cuarto, así como dejaron nos dormíamos en la sala hasta que fueran y se dieran cuenta del relajo que dejaron ahí, no movimos absolutamente nada, dormíamos en la sala y poníamos el sillón para que atrancara la puerta. Pero si estaban las puertas abolladas. **¿Su esposa le refirió**

porque estaba ese orden? R.- sí porque se estaban robando las cosas. Le preguntaron dónde estaba el dinero y las armas. **¿Qué cosas se robaron?** R.- pues teníamos una televisión en la sala, en el cuarto de mi mamá, tenía un Xbox se lo llevaron, nuestra despensa, se llevaron muchas cosas. **Usted hace mención que tenía una televisión en la sala ¿en dónde estaba esa televisión?** R.- estaba colocada en la pared. **¿Cómo era esa televisión me la puede describir?** R.- era color negra. **¿Me puede hacer referencia de las dimensiones de la televisión?** R.- era como de 49 pulgadas. **¿Me puede especificar en relación a tamaños tanto de altura y anchura?** R.- (señala con sus manos) era como así de grande. **¿Y de ancho?** R.- (señala con sus manos) así. **¿Es decir el grosor de la televisión?** R.- así maso menos (señala con su mano). **¿Este tipo de televisiones como se les denomina?** R.- Smart tv o de plasma. **También hace mención que había otra televisión en el cuarto de su mamá, ¿Cómo era esta televisión?** R.- del mismo tamaño. **¿Ese tipo de televisiones como se les denomina?** R.- igual Smart tv. **¿Recuerda que marca era la televisión?** R.- la de mi mamá era ***** y la de la sala era *****. **Hace mención que se llevaron otras cosas ¿Qué otras cosas se llevaron?** R.- se llevaron todas las cosas de mi esposa, sus joyas, un juego de sartenes de royal prestige que teníamos, que de hecho todavía ni pagamos, se llevaron un Xbox mío, la despensa, una escopeta que tenía registrada porque mi papá era cazador y yo soy cazador y la tenía registrada en la secretaria de la defensa nacional, tenía mi transportación, mis permisos para mi güilota y todo también se robaron. **¿Esa escopeta que menciona, que tipo de escopeta era, que marca?** R.- era alfa *****. **¿Qué calibre?** R.- 12. **¿Esa escopeta que valor aproximado tenía?** R.- me costó 28 mil pesos. **¿En dónde la adquirió?** R.- en México, en la secretaria de la Defensa Nacional. **¿Qué característica tenía la escopeta?** R.- era una escopeta maso menos así de larga, semiautomática de 6. Era negra con la culata de madera y agarradera de madera. **¿Qué otros objetos se llevaron?** R.- una caja de herramientas mía que había comprado en Sears. **¿Qué tenía esa caja de herramientas?** R.- herramientas para los vehículos o para mi motocicleta. **¿Recordara el precio aproximado de esa caja de herramientas?** R.- me costó como 2,700 aproximadamente. **¿Recordara el costo de cada una de las televisiones que se robaron?** R.- me costaron como 12 mil pesos algo así. **Usted en relación a estos hechos, ¿me puede especificar si usted tiene conocimiento de cómo afecto a su esposa?** R.- pues mucho, mire que después de que paso esto, mi esposa se la pasaba en el baño horas y entraba y la veía y estaba tirada, que se quería arrancar el olor de esas personas, los policías que le habían hecho eso, estaba llorando, yo trataba de darle animo pero no creo que sea muy fácil por lo que paso, trate de ayudarla, me la llevaba al templo, que nos acercáramos a Dios, que para él no había imposibles, entonces pues eso a mí me paso que venía con unos amigos y de repente unos policías me cerraron el paso y nos dijeron que nos bajáramos que iban hacer una revisión, nos bajamos del vehículo y comenzaron a disparar, mataron a un amigo mío y a mí me hirieron y me fabricaron un delito y me fui a la cárcel, pero gracias a dios Salí absuelto. **¿Esto cuando paso?** R.- fue el 9 de noviembre. **¿De qué año?** R.- de 2019. **¿Qué relación tiene esto que acaba de contar con lo que le paso a su esposa?** R.- porque a mi esposa la amenazaron de muerte, que ellos tenían amigos en todos lados y que ellos les iban avisar si hacíamos una denuncia y la persona que me disparo fue uno de los que entraron a mi domicilio a robar. **¿Cómo sabe usted que esa persona es de las mismas que entraron a su domicilio?** R.- porque yo lo vi cuando me disparo y por su nombre está aquí en



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

esta carpeta de investigación. **¿Sabes dónde se encuentra actualmente esta persona?** R.- sí. **¿En dónde está?** R.- aquí. **¿Me lo puedes señalar?** R.- es el que tiene camisa gris con tapabocas negra. **¿Usted hace mención que le disparan, en donde le disparan?** R.- en la espalda y me salió aquí. **¿Nos puede mostrar?** R.- (enseña una cicatriz que tiene en el cuello). **Usted hace mención cuando lo absolvieron ¿Cuándo lo absolvieron?** R.- el 18 de marzo de este año. **¿Recuerda el número de su juicio oral?** R.- es *****. **INTERROGATORIO ASESORA JURIDICA. ¿Usted nos puede decir cuántas entradas existen para llegar a la calle en donde usted vive?** R.- a mi domicilio son 3 entradas. **¿Nos puede especificar las entradas por favor?** R.- una es por donde está el balneario ***** y otra esta por la parte de arriba no sé si se llama ***** la calle y la otra es privada *****. **Hacen una T a mi domicilio, yo vivo en esta esquina. ¿Nos puede decir hacia donde está ubicado el balneario *****?** R.- de mi domicilio esta hacia la izquierda, está en avenida ***** creo que así se llama en la esquina ***** y *****. **¿Nos puede decir en donde vive el señor *****?** R.- él vive a un costado de mi domicilio, en una casa de dos pisos. **¿Nos puede decir el nombre de los otros vecinos circundantes a su domicilio?** R.- de lado derecho vive mi tía ***** y mi tío ***** , enfrente de ellos vive un primo que se llama ***** y su esposa *****. **¿Nos puede decir en donde vive ***** que dice que fue la persona que les llamo?** R.- ella vive detrás de mi casa. Ella no vive ahí, ella llevo de Celaya a ver a mi abuelita, de hecho mi abuelita ya falleció porque estaba mala y ella fue la que llamo supuestamente a la policía porque escucho ruidos y eran ellos. **CONTRINTERROGATORIO DEFENSA. Usted hace un momento nos dijo que el motivo de su comparecencia ante este tribunal es para narrar los hechos sucedidos el 5 de agosto de 2019 ¿verdad?** R.- sí. **Sin embargo nos dice que desde el 4 de agosto usted salió de su domicilio ¿verdad?** R.- sí. **Usted nos dijo que salen con motivo de su trabajo ¿cierto?** R.- sí. **Posteriormente dice que le llaman a su mamá para decirle que se habían metido a robar a su domicilio ¿verdad?** R.- así es. **Señor ***** ¿usted dice que lo despierta su mamá a las 4:30 de la mañana, a qué hora salen de la ciudad de México para su domicilio?** R.- aproximadamente como a las 6 de la mañana. **¿A qué hora llegan aproximadamente a su domicilio?** R.- como entre 8 y 9 no recuerdo bien. **¿Usted nos dice que le llaman a su mamá la señora ***** y es la que le informa que se metieron a robar, por qué motivo no le llama a usted?** R.- tenía mi celular apagado. **¿Usted también nos dijo que cuando usted llega se queda haciendo una recarga en el Oxxo y llega posteriormente al domicilio, donde se encontraba su esposa cuando usted llega?** R.- en mi casa. **¿Pero también nos dijo que se acercó a usted, en donde dice que la abrazo?** R.- cuando yo iba entrando a la casa ella se acercó a mí y me abrazo. **Usted también nos dijo que había varios vecino ahí ¿Qué vecinos estaban?** R.- no recuerdo que vecinos pero estaba mi familia. **¿Qué vecinos y que familia?** R.- estaba mi tía ***** , su esposo y no recuerdo si mi tía ***** también y varios hasta sus hijos estaban allí. Un hijo de mi tía ***** estaba allí. **Usted nos dice que su esposa posteriormente que le empieza a preguntar qué había sucedido le hizo referencia que la habían metido al baño ¿cierto?** R.- sí. **¿Cuántas personas le dijeron a usted que le habían metido al baño?** R.- no me refirió cuantas personas. **¿Cuántas personas se metieron con ella al baño?** R.- no me refirió cuantos la habían metido. **¿Su esposa le refirió cuantas personas la habían**

tocado? R.- me dijo que dos policías la habían tocado. **¿Usted nos dijo también que de la información que le da su esposa le dijo sí reconoció a una persona de las que habían ingresado a su domicilio?** R.- no porque no las conocía. **¿Le dijo su esposa cuantos policías habían ingresado a su domicilio?** R.- que eran 10 o más. No recuerdo. **¿Le dijo su esposa si percibió cuantos policías se quedaron afuera?** R.- no. **¿Le dijo su esposa cuantas unidades de la policía llegaron?** R.- que eran varias. **¿Cuántas?** R.- cuatro o cinco, no recuerdo. **Usted nos dijo que estos hechos intentaron denunciarlos en casa blanca ¿a qué hora acudieron a casa blanca?** R.- no recuerdo la verdad. **¿Con quién acudieron a casa blanca?** R.- con un licenciado. **¿Quién más?** R.- con mi mamá, mi esposa y yo. **Usted nos dijo que le habían dicho que no podían recibir la denuncia, que los mandaron a ***** ¿a qué hora llegaron a *****?** R.- no recuerdo. **¿Quién los atiende en *****?** R.- nosotros no ingresamos, ingreso el licenciado para hablar con ellos. **¿Recuerda el nombre del licenciado con el que iban?** R.- no, no recuerdo. Usted nos dice que posteriormente regresan a casa blanca ¿a qué hora llegan a casa blanca? R.- no recuerdo. **¿Me puede repetir que es lo que le dijeron esa segunda vez que llegan?** R.- salió una persona y nos dijeron que teníamos que ir a Cuernavaca a la fiscalía anticorrupción que porque los que ingresaron a mi domicilio eran servidores públicos y que a ellos no les competía eso, que fuéramos a la fiscalía anticorrupción que para eso estaba esa institución. **¿Usted nos dijo que después de esos hechos a usted le sucedió algo y nos dijo que en noviembre de 2019 fue detenido?** R.- sí. **¿Por qué delito fue detenido usted?** R.- por tentativa de homicidio. **Usted también nos dijo que una persona que lo detuvo a usted fue una de las que ingreso a su domicilio, sin embargo a preguntas de esta defensa nos dijo que su esposa no reconoció a nadie ¿Cómo es que usted dice que una de esas personas es la misma que ingresa a su domicilio?** R.- porque en la carpeta viene su nombre y en mi juicio también viene su nombre que fue el que me disparo. **¿Cuándo su esposa denuncia los hechos hasta el día 6 de agosto de 2019 identifico a alguna persona de las que ingreso a su domicilio?** R.- no, no lo sé yo. **¿Hasta qué día o en qué fecha identifica a alguien?** R.- no ya no sé. **¿Sabe cuándo detienen a la persona que usted señalo?** R.- no. **¿Usted nos dice que el 4 de agosto de 2019 sale de su domicilio, los hechos que sucedieron el día 5 de agosto usted los percibió de manera personal?** R.- no entiendo. **¿Usted estuvo presente cuando sucedieron los hechos?** R.- no. **Su esposa cuando le cuenta lo sucedido el día 05 de agosto de 2019 ¿le dijo como iban vestidas estas personas?** R.- sí. **¿Le refiero si llevaban guantes, gorras?** R.- me refirió que unos llevaban pasamontañas, que los que se robaban las cosas traían.

CONTRAIINTERROGATORIO FISCAL. ¿En qué momento se enteró que la persona que señalo participo en los delitos que le cometieron a su esposa? R.- porque ellos llegaron a prisión en donde estaban y reconocí a la persona que me disparo. No recuerdo la fecha exactamente. **¿Usted ya estaba detenido?** R.- sí.

CONTRAIINTERROGATORIO ASESORA JURIDICA. ¿Usted a preguntas de la defensa dijo que salió a las 6 de la tarde de la ciudad de México a su casa en *** nos puede decir de qué delegación salió?** R.- yo salí a las 6 de la mañana. **¿De qué delegación?** R.- de la delegación *****.

¿En que se transportó? R.- en Pullman...” testimonial analizada y valorada

bajo las reglas de la lógica, sana crítica y máximas de



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

la experiencia, en términos del numeral 259 y 359 del código nacional de procedimientos penales, de igual manera que el día de los hechos salió a la ciudad de México, y fue avisado por su madre de los hechos, por lo que regreso a su domicilio al día siguiente u horas siguientes, por lo que al llegar a su domicilio se percató de cómo se encontraba su domicilio con huellas de hurgamiento, así como la falta de diversos objetos muebles entre ellos una escopeta de caza, de la cual tenía un permiso de la secretaria de la defensa nacional para portarla, lo que fue debidamente incorporado, además de que la víctima su esposa le platico lo sucedido; testimoniales con los que se corrobora de forma lo que victima narro previo y posterior al hecho, lo que hace creíble su dicho y da certeza en quienes juzgan.

Lo anterior tiene relación con las testimoniales a cargo de los peritos en materia de valuación y contabilidad, quienes dieron cuenta a este Tribunal respecto del detrimento patrimonial que sufrió la víctima, ya que el perito en valuación **JOSE ISAC CERVANTES FLORES** dijo: “...**INTERROGATORIO FISCAL...¿Cuál es el motivo por el cual se encuentra hoy en esta sala de audiencias?** R.- se me cita en relación a un dictamen que emití el día 25 de agosto de 2020 en relación con la carpeta de investigación de ***** , en donde se valúan tres objetos que se me proporcionaron en relación con declaraciones que obran en la carpeta. Los objetos que valué fue un teléfono celular de la marca ***** , una computadora tipo laptop de la marca ***** y una escopeta de la marca ***** , ata ***** de calibre ***** . **Nos acaba de hacer mención que es una carpeta de la uecs, ¿así lo asentó en su informe?** R.-sí, la carpeta viene en la parte superior de mi dictamen. **EJERCICIO PARA EVIDENCIAR CONTRADICCION. ¿Reconoce este documento?** R.- si, por mi firma y modo de estructura de mi dictamen. **¿Puede leer lo que está en color amarillo?** R.- ***** . **¿Me puede decir cuál es la metodología que utilizo para realizar**

su dictamen? R.- dentro del cuerpo de mi dictamen señalo tres pasos, de los cuales es descriptiva la lítica y se investiga lo que es el objeto a darle valor. **¿Me puede decir de donde saco la información de los objetos que valuó?** R.- nuevamente repito, eso lo hago en el dictamen sobre la declaración que obran en la misma carpeta de investigación y que se me proporciona el ministerio público. **¿Cómo realizo esta investigación?** R.- en la parte donde desarrollo mi dictamen hay un apartado donde señalo páginas electrónicas, con la información que se me da busco esa es la parte de investigación que se realiza, busco las páginas electrónicas que concuerden los datos del objeto que se me da con los que obviamente estoy buscando y se hace el avalúo. **¿Por cuánto al teléfono celular que ha hecho referencia donde realizo esa búsqueda?** R.- nuevamente refiero, es a las páginas electrónicas que están señaladas a que objeto estoy buscando con la dirección electrónica, en ese orden. De hecho, se le da un valor de \$6,500 pesos al *****, abajo enseguida viene una computadora laptop la cual se valúa en \$5,500.00, posteriormente viene el arma de fuego que es la escopeta y se le da el valor de \$25 mil pesos. **¿En qué página realizo la búsqueda para la valuación de la escopeta?** R.- en el tercer renglón de donde refiero las páginas electrónicas viene la dirección electrónica de sedena. **¿Por cuánto a la computadora que usted hace referencia en que página electrónica realizo la búsqueda?** R.- es el segundo renglón de referencia de las páginas electrónicas. **¿Recuerda que página electrónica es?** R.- viene señalado, exactamente no lo recuerdo. **¿Si lo tuviera a la vista lo recordaría?** R.- sí. **EJERCICIO PARA REFRESCAR MEMORIA. ¿En qué página realizo la búsqueda para la valuación de la computadora?** R.- fue en una página de mercado libre sobre la misma marca de la computadora en objetos usados. **¿Por cuánto al teléfono celular en que página realizo la búsqueda para determinar el valor?** R.- es en la misma marca del teléfono que es de *****, **¿En total cual es la suma de la valuación que usted realizo?** R.- fueron 37 mil pesos y se suman otros objetos.

CONTRAIINTEROGATORIO DEFENSA. Usted nos hizo referencia que es perito de la fiscalía del estado y que su capacitación son diversos cursos ¿verdad? R.- sí... **¿Respecto al teléfono celular *****, únicamente consulto una página verdad de acuerdo a su dictamen?** R.- se hace un abanico de páginas en donde se puede hacer referencia y se desprende varias de ellas. **¿Cuántas páginas visito usted?** R.- en ese momento varias, cuantas, no recuerdo... **¿Pero por qué usted no establece el número de páginas así como estableció en este caso del *****, porque no estableció las otras para determinar el valor del objeto?** R.- porque se refiere a un teléfono obviamente usado y si describo cada uno de ellos, no vendría exactamente el modelo o número de serie. Pero si se hace referencia posterior a cuando se abren las demás páginas. Entonces obviamente yo ocupo la que únicamente hace referencia a la marca aunque yo haya consultado varias... **¿Qué bibliografía utilizo para desarrollar este dictamen?** R.- solamente hago referencia de las páginas electrónicas...” dijo laborar para la fiscalía del Estado, desde hace cuatro, tener diversos cursos, diplomados y certificaciones para realizar su experticia, realizar de cien a ciento cincuenta informes mensuales; y la pericial en materia de contabilidad



PODER JUDICIAL

MARTHA MARGARITA SALINAS TORIZ dijo laborara

para la Fiscalía del Estado desde hace cuatros, tener la licenciatura en contabilidad, así como cursos relativas a su experticia, y realizar de treinta a treinta y ocho informes mensuales, en lo que interesa dijo:

“...INTEROGATORIO FISCAL... ¿Por qué motivo está el día de hoy en esta sala de audiencias? R.- porque con fecha 22 de junio de 2020 realice un informe pericial en materia de contabilidad, en donde el agente del ministerio público solicita se determine el detrimento patrimonial ocasionado a la víctima de iniciales *****. quien refiere se encontraba en su domicilio y escucho ruidos y vio a cuatro patrullas afuera de su casa y diversas personas con uniformes de policía, mismas que ingresaron a su domicilio y exigían que les dijera en donde estaba el dinero y la droga, por lo que la meten al baño y al escuchar ruidos sale del baño y ve que su recamara esta todo revuelto, por lo que considere su declaración en la cual también refiere que al salir del baño encontró su recamara revuelta, se percató que faltaban \$10,000.00 en efectivo, una escopeta, dos pantallas, tres celulares, diversas alhajas, exhiben permiso de la escopeta con folio ***** y diversos comprobantes de los objetos sustraídos, también considere la declaración de ***** cuando llego a su domicilio encontró las puertas dañadas y hacían falta varios objetos. También considere el dictamen en materia de valuación realizado por la perito Gabriela Mendoza Domínguez, en el que concluye que el valor de los objetos descritos en el mismos es de \$8,500 pesos, por lo que concluyo que el detrimento patrimonial en agravio de la víctima es de \$18,500 pesos. Asimismo con fecha 11 de septiembre de 2020 realice una ampliación al dictamen ya que fueron exhibidos más documentales y en esa misma considere el dictamen en materia de valuación realizada por el perito José Isaí Cervantes Flores en el que concluye que el valor de los objetos descritos en el mismo es de 37 mil pesos, por lo que el detrimento patrimonial en agravio de la víctima es de \$55,500.00 pesos... **¿Me puede decir que numero de carpeta es?** R.- *****. **¿También menciono que tomo como referencia una declaración de la víctima de iniciales ***** de que fecha es esta declaración?** R.- me parece que es del 06 de agosto de 2019... **¿Me puede decir de qué fecha es esa declaración la segunda?** R.- 17 de junio de 2020. **Usted también hace mención que tomo en consideración un dictamen que rindió una diversa perito de nombre Gabriela ¿de qué fecha es este dictamen?** R.- no la recuerdo. **¿Esa fecha la asentó en su informe?** R.- Sí. **¿Si usted lo tuviera a la vista lo recordaría?** R.-Sí. **¿Me puede decir de qué fecha es el segundo dictamen por favor?** R.- del 09 de agosto de 2019. **¿Me puede decir cuál es la técnica que utiliza para realizar este tipo de dictámenes de valuación?** R.- el cálculo. **¿Cómo realiza este cálculo?** R.- en este caso eran dos dictámenes de valuación por lo cual se realizó la suma de ambos, más el dinero que refiere la víctima que tenía en efectivo. **CONTRAINTEROGATORIO DEFENSA. Usted nos acaba de decir que tuvo dos intervenciones en la carpeta de investigación, hace referencia usted que el primero es del 22 de julio del año 2020 y nos dice en ese dictamen el cálculo es en base de la declaración de la víctima ¿verdad?** R.- una parte. **¿Esa declaración de la víctima es del 06 de**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

agosto de 2019 verdad? R.- sí. **¿Usted también nos hace referencia que ella exhibe unos comprobantes verdad?** R.- sí. **¿Con que fecha exhibe esos comprobantes?** R.- no los recuerdo... **¿Únicamente se basó en la declaración de la víctima para realizar su dictamen cierto?** R.- como lo mencione anteriormente, considere los diez mil pesos. **¿Únicamente usted para realizar su dictamen tomo en consideración la declaración de la víctima cierto?** R.- y el dictamen de valuación. **¿Esos comprobantes que refiere que exhibe la víctima a quien se los exhibe?** R.- los exhibe en la carpeta de investigación. **¿A quién se los exhibe?** R.- están en la carpeta de investigación. **Usted también nos dice que de la narración que usted observa en la declaración de la víctima hace mención que ella refiere que tiene diez mil pesos en efectivo, una escopeta, dos pantallas, tres celulares alhajas de oro, entre otras cosas ¿dígame usted la descripción de la escopeta?** R.- yo únicamente me baso en los objetos que estaban. **¿Sabe usted la descripción de la escopeta?** R.- yo no la tuve a la vista. **¿Entonces como le hizo usted para determinar el monto o valor de escopeta?** R.- eso lo vio el perito en valuación. **¿Usted nos dice también que dos pantallas, deme las características?** R.- yo no tengo las características, mi área no tiene que ver con la valuación de los objetos, para eso está el perito en valuación que es la persona que observa los objetos en base a las descripciones de los mismos hace el peritaje, es algo que puede preguntar cuando el perito se presente. **¿Usted también nos dice de un segundo dictamen, incluso dice que utilizo la técnica del cálculo y que sumo las cantidades para determinar el daño de la víctima verdad?** R.- sí. **¿También usted nos dijo que tiene varios cursos de capacitación para desarrollar en este caso su dictamen verdad?** R.-sí. **¿De qué fecha es su último curso?** R.- del 2018. **¿Qué parámetros utilizo para determinar el detrimento patrimonial de la víctima?** R.- como lo mencione, los dos dictámenes y el efectivo que refiere la víctima...”

periciales analizadas y valoradas bajo las reglas de la lógica, sana crítica y máximas de la experiencia, en términos del numeral 259 y 359 del código nacional de procedimientos penales, lo que se puede advertir la capacidad y experiencia para emitir sus dictámenes, señalando que en la presente causa realizaron periciales de acuerdo a su experticia, por cuanto al perito en valuación, valuó los objetos relacionado con la indagatoria, dando su valor de forma unitaria; y por cuanto a la perito en contabilidad determino el detrimento patrimonial sufrido por la víctima, relacionando el valor de los objetos valuados por el perito y el dinero faltante, concluyendo que la cantidad es por la cantidad de \$55,500.00



PODER JUDICIAL

(CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 m.n.) como monto de lo robado y detrimento patrimonial sufrido por la víctima de iniciales *****.

Lo que relacionado con la pericial en materia de criminalística de campo a cargo de **LUIS ALBERTO AGUILAR MENDOZA**, quien labora para la Fiscalía del Estado, cuenta con la licenciatura en la materia, así como cursos y diplomados relacionado con su experticia, realizar de ciento veinte a ciento cincuenta informes mensuales, y haber intervenido en la presente investigación ya que el día siete de agosto de dos mil diecinueve acudió al domicilio ubicado en calle ***** número ***** de ***** ***** , municipio de ***** , quien dijo en lo que interesa: “...**¿Cuál es el motivo**

de su comparecencia el día de hoy? R.- cabe mencionar que en fecha 07 de agosto de 2019, se me solicito por el ministerio público de la unidad de fiscalía anti corrupción intervenir en la carpeta ***** en donde se me solicito acudir a un domicilio, el cual es calle ***** número ***** de ***** ***** de ***** Morelos. Asimismo para asistir a dicho lugar acudí siendo las 12:20 horas en compañía de un agente de la unidad anticorrupción la cual es Martha Karina Ramírez, el cual se me solicito acudir a este domicilio para realizar mis periciales correspondientes a mi materia de criminalística del delito de violación, robo y abuso de autoridad en agravio de la víctima de iniciales *****. Asimismo llevando mis periciales correspondientes, las cuales constan en describir dicho inmueble, el cual hago mención en el cuerpo del dictamen donde hago la descripción de lugar, donde refiero que para acceder a dicho lugar de intervención es por la carretera *****- ***** , en la cual dicha calle se encuentra lo que es el oriente de esa vialidad y estableciéndonos en dicha calle, la cual está conformada por piso de concreto, teniendo una orientación de este a oeste y ubicando el inmueble en el costado sur. Por lo que dicho lugar cuenta con lo que son aceras en sus costados. Dicho inmueble hace esquina con la privada ***** , en donde se observaron diversas luminarias y sobre su periferia se observaron diversos predios destinados para casa habitación y escasos predios baldíos. Asimismo cuando acudí al lugar fue en condiciones de luz natural y clima cálido y se observó poco tránsito vehicular y peatonal en el mismo. Por consiguiente establecido ahí procedí a ingresar al domicilio en donde observe un predio de un solo nivel el cual está conformado por una puerta metálica de herrería la cual presentaba cristal y asimismo se observaron daños sobre el mismo. Una vez ingresando al interior de la vivienda se observó lo que es un área de sala comedor y en su costado oriente se ubicaba lo que es una habitación de la cual se observaron

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

características de búsqueda y hurgamiento, asimismo adyacente al costado sur, se observó una segunda habitación misma característica de búsqueda y hurgamiento, contaba asimismo con un área de baño y adyacente a este también un área de bodega, misma que también refiero que presenta características de búsqueda y hurgamiento. Adyacente a esta bodega se observó un área de cocina, la cual cuenta con una puerta peatonal, la cual conduce al área de peatonal y colindante con la privada *****. Asimismo dentro del cuerpo del dictamen coloco lo que es una imagen geo satelital para la referencia del mismo y por consiguiente concluyo que se trata de un lugar tipo cerrado, asimismo refiero que se observó una vialidad poco transitable en forma vehicular y peatonal y por consiguiente menciono también que en base a las características observadas presentaba características de búsqueda y hurgamiento en diversas áreas de la vivienda y por consiguiente se observaron daños en los mecanismos de seguridad de diversas puertas. **¿Es la única imagen que anexo a su informe?** R.- también se anexaron diversas imágenes de toda la intervención, tanto del exterior hasta el interior y los daños que se observaron. **¿Si tuviera a la vista esas imágenes pudiera reconocerlas?** R.- así es.

PROYECCION DE IMÁGENES. Fotografías.- ¿Me puede decir que tiene a la vista? R.- como lo mencione es la imagen geo satelital, donde hago mención que se ubica el inmueble. Podemos observar, hice mención sobre la carretera y aquí sobre esta esquina tenemos lo que es el inmueble en calle ***** en esquina con privada ***** , esta sobre este costado aquí. **Fotografías.- ¿Reconoce usted las imágenes que tiene a la vista?** R.- sí, son las que plasme en mi informe. **¿Por qué las reconoce?** R.- porque yo fui al lugar y fui yo quien las documento de dicho inmueble. **Fotografías.- ¿A que corresponden esas imágenes?** R.- aquí de este costado la calle ***** con privada *****. Esta fachada de costado derecho es el acceso principal del inmueble. Esta es una imagen de acercamiento, y aquí podemos ver lo que es la fachada que está dirigida al norte con su puerta de estructura de herrería con cristal, la cual es de doble hoja y presentaba daños al momento de mi intervención. **Fotografías.- ¿Reconoce las imágenes?** R.- sí, son las que igual se plasmaron en el cuerpo del dictamen. **¿A que corresponden esas imágenes?** R.- corresponden a los mecanismos de seguridad. **¿Cómo se encontraban en el momento en que usted intervino?** R.- estaban violentados y presentaban daños. **Fotografías.- ¿reconoce estas imágenes?** R.- podemos ver que sobre el nivel del piso hay algunas partes de la estructura que conforman el mecanismo de seguridad. Estas partes de acá y pasando a estas es donde mencione que hay una habitación ubicada al oriente, la cual presentaba características de búsqueda y hurgamiento. **¿La imagen inferior de lado derecho a que corresponde?** R.- la parte que está ahí es parte del mecanismo de la puerta. **¿De que puerta?** R.- del acceso principal. Mencione que eran partes, esto es una aproximación hacia la puerta y esto es del mecanismo que se encuentra en el piso. **¿Y en la parte inferior del mecanismo de acceso que es?** R.- es de la chapa de la agarradera de la puerta. **¿En la imagen de abajo?** R.- es una fotografía vista hacia el sur, está la tenemos al oriente. **¿A que corresponde?** R.- a la segunda habitación. De este costado tenemos lo que es la bodega. Ahí lo que se observa en donde está la motocicleta esta un área de baño. Primera habitación, segunda habitación. **Fotografías.- ¿Reconoce estas imágenes?** R.- Sí. **¿A que corresponde?** R.- corresponden a lo que es la primera habitación, en donde se observa ropa diseminada sobre el nivel del piso, esta es parte de la puerta. **¿Por qué reconoce las imágenes?** R.- son las que plasme en el dictamen y las que yo



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

documento. **Fotografías.- ¿Reconoce usted las imágenes?** R.- esta es de la primera habitación, la que se encuentra sobre el costado oriente de la vivienda y antes mencionado. Características de búsqueda y hurgamiento, podemos observar sobre el piso mucha ropa diseminada e igual en esa parte. Esta parte es un colchón, y al igual cuando yo llegue al lugar se encontraba todo con características de búsqueda y hurgamiento, podemos observar un ropero con las mismas características. **¿Por qué reconoce las imágenes?** R.- son las que plasme en el dictamen. **Fotografías.- ¿Reconoce las imágenes?** R.- sí. **¿Por qué las reconoce?** R.- son las que se estuvieron documentando en el seguimiento fotográfico de todo el predio. **¿Qué se encontró en estas imágenes?** R.- igual, características de búsqueda y hurgamiento, todo diseminado en toda esa parte. **Fotografías.- ¿Reconoce estas imágenes?** R.- sí. **¿Por qué?** R.- como mencione, vemos que al ingresar a la vivienda podemos observar un área de sala y comedor. Estos roperos son parte de lo que estaba en la sala y cómo podemos observar se encontraban hacia afuera con características de búsqueda y hurgamiento en los mismos. **¿Por qué reconoce las imágenes?** R.- porque son las que se plasmaron en el dictamen. **Fotografías.- ¿reconoce usted las imágenes?** R.- sí. **¿Por qué las reconoce?** R.- son las que se documentaron y quedaron registradas. **¿A que corresponden las imágenes?** R.- son las que ya ahorita habían pasado, son las del mecanismos de seguridad, como podemos observar se encuentra violentado el mecanismo de seguridad de esta puerta. **Fotografías. ¿Reconoce las imágenes?** R.- sí. **¿Por qué las reconoce?** R.- porque son las que se plasmaron para el dictamen, e igual como podemos ver en esta habitación tenemos características de búsqueda y hurgamiento. **¿Me puede describir la imagen superior de lado izquierdo a que corresponde?** R.- este es el mecanismo de la puerta de la segunda habitación, la cual podemos observar que se encuentra desprendida y violenta y esa es la habitación ubicada al sur en la cual podemos observar como presenta características de búsqueda y hurgamiento sobre la misma. **Fotografías. ¿Reconoce usted las imágenes?** R.- sí, son las plasmadas en el cuerpo del dictamen, hablamos de la segunda habitación en la cual hay ropas diseminadas, diversos objetos sobre la cama, cajones saqueados con características de búsqueda y hurgamiento. **Fotografías.- ¿reconoce las siguientes imágenes?** R.- fotografías de acercamiento de la segunda habitación en donde mencionamos las cajonera, los roperos, todos con características de búsqueda y hurgamiento. **Fotografías. ¿Reconoce estas imágenes?** R.- sí, mencione que contaba dicho lugar con un área de sanitario, igual en la parte de afuera. **¿Por qué reconoce las imágenes?** R.- porque están plasmadas en mi dictamen. El área de sanitario. **¿Reconoce estas imágenes?** R.- porque son las que se pusieron en el dictamen y como mencione, esta fotografía es de un área destinada como bodega, la cual fue de acercamiento y donde igual se observaban características de búsqueda y hurgamiento dentro de la misma. **Fotografías. ¿Reconoce estas imágenes?** R.- sí, estas son igual las plasmadas en mi dictamen. Esta es la puerta de la bodega, la cual podemos observar sus medios de seguridad que están violentados y dañados, esta es la parte de bodega en donde podemos observar en el piso muchas cosas diseminadas con características de búsqueda y hurgamiento. **¿Por qué las reconoce?** R.- porque son las que plasme en el cuerpo del dictamen. **Fotografías.- ¿Reconoce estas imágenes?** R.- sí, son imágenes dentro de la bodega. **¿Por qué las reconoce?** R.- porque son las que se plasmaron en el cuerpo del dictamen. **Fotografías.- ¿reconoce estas imágenes?** R.- sí, son las plasmadas en el cuerpo del dictamen, son buros los cuales presentan características de búsqueda y hurgamiento, los cuales

se encontraban en el área de sala. **Fotografías. ¿Reconoce las imágenes?** R.- esta es del área de la cocina, lo cuándo conduce hacia lo que es el área del patio trasero, cuando mencione que colindaba con la privada *****. **¿Por qué reconoce las imágenes?** R.- porque son las que plasme en el cuerpo del dictamen. **Fotografías.- ¿reconoce estas imágenes?** R.- son las mismas que plasme en mi dictamen y cómo podemos ver es del área del comedor de este lado, en la parte de la fotografía superior derecho es la parte donde se localiza el acceso principal. **Fotografías.- ¿reconoce las imágenes?** R.- sí, son de la parte trasera donde colinda con la privada *****. **¿Por qué las reconoce?** R.- Son las que plasme en el cuerpo del dictamen. **Fotografías.- ¿reconoce las imágenes que están a la vista?** R.- sí. **¿Por qué?** R.- porque son las que se plasmaron. **Fotografías.- ¿reconoce las imágenes que están a la vista?** R.- sí. **¿Por qué las reconoce?** R.- son las que se documentaron, nada más que aquí ya tenemos señalado el lugar, regularmente lo primero que hacemos es documentar todo el inmueble, posterior a eso se empieza a individualizar donde se hace por letras. **¿Me puede decir cuáles son las características de búsqueda y hurgamiento?** R.- cuando hablamos de características de búsqueda y hurgamiento estamos refiriéndonos que se tiene que mover las cosas para hacer alguna búsqueda de algo en específico y se tiran prendas u objeto sobre el piso y a eso llamamos características de búsqueda y hurgamiento.

CONTRAIINTERROGATORIO DEFENSA... Respecto a esa búsqueda de indicios ¿Cuántos indicios usted embalo? R.- ninguno. **Usted también dentro de su capacitación y de acuerdo a la materia de criminalística ¿se encuentra también el rastreo dactiloscópico verdad?** R.- correcto. **¿Cuántos rastreos dactiloscópicos realizó usted dentro del inmueble que tuvo intervención?** R.- ninguno. **¿Por qué motivo no realiza rastreos dactiloscópicos ni embala indicios?** R.- en el cuerpo del dictamen hago mención que dicho rastreo dactiloscópico fue llevado a cabo por el perito en la materia. **¿Cuál es el nombre del perito en la materia?** R.- su nombre es Nelson... **¿A qué hora realiza la intervención en ese inmueble?** R.- 12:20 horas. **¿Cuándo usted realiza la intervención en ese inmueble sabe usted o se percató si ya se había realizado el rastreo dactiloscópico?** R.- el perito intervino después de mí. **¿De acuerdo a los protocolos y capacitación que usted tiene, que equipo utilizo para realizar la intervención, me refiero para preservar el lugar de los hechos?** R.- cabe mencionar que dicho lugar es un lugar tipo cerrado, el cual cuando yo me conduje iba con una autoridad misma que al momento de mi intervención se encontraba. **¿De acuerdo a los protocolos y capacitación que usted tiene, que equipo utilizo como fue que usted intervino para preservar ese lugar de los hechos y no se contaminara?** R.- cabe mencionar que nosotros utilizamos en esa intervención guantes de látex, cámara fotográfica y señalizadores. **¿Por qué esa información que usted nos está diciendo que ocupo para la intervención no la plasma en su dictamen?** R.- cabe mencionar que por la experiencia que tenemos es parte fundamental. **¿Y también sabe que es parte fundamental recabar todos los indicios?** R.- claramente sabemos el tipo de hecho que nos estaba solicitando el ministerio público, por lo cual había evidencia muy poca y era más para el rastreo dactiloscópico por la búsqueda y hurgamiento que se llevó en el lugar. **¿Perito usted recabo algún fluido dentro de ese domicilio?** R.- ninguno. **Hace un momento nos enseñó la calle y nos dijo que hace esquina y que cuenta con diversas luminarias ¿Cuántas luminarias tienen esa calle?** R.- como tal pues no es algo que se me solicito dentro de mi intervención. **¿Aproximadamente cuantas hay?**



PODER JUDICIAL

R.- aproximadamente por el tramo del inmueble dos o 3 en el tramo del inmueble.
¿Se percató usted si estas luminarias servían? R.- como mencione asistí en un horario de luz natural y tampoco fue algo que se me solicito por el ministerio público para mencionar dicho funcionamiento de los objetos. **Vimos en las fotografías y usted nos fue diciendo que los accesos tenían algunos daños en sus mecanismos de seguridad ¿cierto?** R.-cierto. **¿Cuál fue el método que utilizo para realizar la intervención?** R.- el método que utilice fue el de zona. **¿En qué consiste ese método?** R.- en poner de acuerdo al inmueble los espacios. En este caso habitación 1, 2, área de sala, comedor, en algunas fotografías se observaban algunas letras a, b, c, d, e. **¿Usted al momento de su intervención en el lugar, el lugar estaba preservado?** R.- yo al momento de arribar se encontraban personas propias del inmueble. **¿Cuántas personas?** R.- no las contabilice. **¿Aproximadamente?** R.- unas tres más o menos. **¿Adentro del inmueble?** R.- afuera del inmueble en el área de entrada a la vivienda...” la que relacionada con la testimonial a cargo de **MARTHA KARINA RAMIREZ JUAREZ**, agente de investigación criminal, labora para la fiscalía desde hace doce años, cuenta con capacitación para el desempeño de su labor y realiza aproximadamente veinticinco informes mensuales, quien acudió al domicilio de la víctima en compañía del perito en materia del criminalística de campo, hizo entrevista a la víctima y fijo una imágenes fotográficas, en lo que interesa dijo: “...**¿Me puede decir por favor el motivo por el cual se encuentra en esta sala de audiencia?** R.- estoy aquí por un informe de investigación que se realizó con fecha 20 de agosto de 2019, relacionada con la carpeta de investigación *****, en el cual se informa y se hace del conocimiento el ministerio público que con fecha 07 de agosto de 2019 me traslade a bordo de la unidad oficial 01214 en compañía de la agente de investigación criminal Jesica Aguilar Lizardi y de los servicios periciales de la zona sur poniente al domicilio ubicado en calle ***** número de la colonia ***** en el municipio de *****, Morelos, lugar en donde al arribar nos entrevistamos de manera verbal con una persona del sexo femenino, la cual se identifica como *****, misma que obra como víctima dentro de la misma carpeta de investigación y con la cual nos identificamos plenamente como agentes de investigación y le hacemos del conocimiento motivo de nuestra presencia. Posteriormente ella nos da el acceso a su domicilio y nos refiere los hechos que estamos investigando, en los cuales ella manifiesta que con fecha 05 de agosto entre las 3 y 3:30 de la madrugada ella se encontraba en ese domicilio en su recamara durmiendo, estaba sola porque su esposo y su suegra se habían ido a la ciudad de México y que como su cuarto tiene una ventana que da hacia la calle ella escuche voces y ruidos ahí y es por eso que ella despierta y se asoma a la venta y refiere que varios vehículos sobre la calle que son patrullas y que ve gente armada, varios

hombres que descienden de los vehículos, que están armados y que después empiezan a golpear la puerta de acceso a su casa, que ingresa, se meten en su cuarto y le empiezan a preguntar que donde está el dinero y las armas, ella refiere que no hay nada de lo que aparentemente buscan, le dicen varias groserías, la someten con fuerza y le siguen insistiendo en donde está el dinero y las armas ella sostiene lo mismo, que no sabe de qué hablan y posterior a eso la sacan de esa habitación y la ingresan al baño de la casa, ahí dice que ella se encuentra y que se queda un policía cuidándola por decirlo así y que esta persona le sigue insistiendo que en donde se encuentra el dinero y las armas y ella sigue negando y desconociendo que realmente era lo que hablaban y que esta persona, el policía que se queda cuidándola aparentemente con el motivo si ella traía consigo algo la hace que se desnude para revisarle que no trae algo y posteriormente esta persona le mete los dedos en sus genitales, específicamente en la vagina y al mismo tiempo que esto ocurría como a las demás personas las ingresaban al siguiente cuarto que es donde duerme su suegra y que escucha muchos ruidos, como si movieran o sacaran cosas y buscaran. Anexo 24 fotografías a este informe de los lugares en donde la víctima me indica en donde se encontraba en la habitación y de las cosas que estaban y donde hay señalamiento de hurgamiento en cajones, etcétera. **¿Estas fotografías que usted hace referencia quien las toma?** R.- yo las tome. **¿Estas fotografías en donde se encuentran?** R.- plasmadas en el informe de fecha 20 de agosto de 2019. **¿Si yo le mostrara esas fotografías pudiera reconocerlas?** R.- sí. **PROYECCION DE IMÁGENES. ¿Me puede decir que tiene a la vista en la pantalla?** R.- son dos fotografías la primera de lado izquierdo señala el nombre, la nomenclatura de la calle que calle ***** , que es donde nos encontramos y que ocurrieron los hechos que se denunciaron y la de lado derecho es la fachada del inmueble, el mismo que está ubicado en calle ***** número ***** de ***** en ***** Morelos. **¿Nos puede describir cual es la imagen que hace referencia es la fachada, en qué consiste?** R.- lo que se trata de ver en el centro es la puerta de acceso, de lado derecho incluso está abierto, por eso se ve como sombra, estas de lado izquierdo son las ventanas del cuarto en donde duerme o dormía la señora ***** , por eso es que ella refiere que en la madrugada cuando estaba durmiendo en su habitación escucha ruidos, por lo que al despertar, o sea ella tiene vista a la calle, esta es Lacalle, no hay ninguna limitación, barda o pared. De lado derecho igual son ventanas a lado de la puerta de acceso y de este lado es lo que funciona como sala en el mismo domicilio. **¿En qué condición se encontraba la puerta de acceso al momento que arribaron al lugar?** R.- recuerdo que se veían los golpes en la puerta, no sé si se podía cerrar bien o atrancar porque no recuerdo que hubiéramos intentado cerrar o abrir la puerta, pero si tenía señas de que había sido forzada, que tenía golpes. **Foto.-** En la fotografía de lado izquierdo esta es la puerta de acceso al cuarto de la víctima que se encuentra inmediatamente, está la puerta de acceso de la casa, doblas y en la izquierda esta luego, luego la puerta de la habitación, ahí es la entrada y aquí ella me refiere y me señala donde estaba parada cuando ve a las unidades afuera de su domicilio, los vehículos de los que descienden las personas, ahí es donde ella se encontraba. **Foto.-** Estas fotografías son del interior de la habitación en donde estaba durmiendo, ella recuerdo que refiere que no ha movido nada del cuerpo, no ha arreglado, no ha alzado ni ha movido nada después de hacer la denuncia correspondiente, aunque ya habían pasado dos días aproximadamente de los hechos que habían ocurrido ella no había movido absolutamente, entonces por eso es que se fotografías las cosas para que se pudiera



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

tener constancia de como quedo la habitación después de que había ocurrido esto.

Foto.- Este es el colchón, no tiene la sabana, esta movido, ella señala en que parte de la cama estaba durmiendo, aquí por ejemplo se ve borroso pero esta es ropa, estas son cajas de un mueble que ella tenía a lado de la cama y de donde había movido y sacado de que estaban buscando. **Foto.-** igual son fotografías de la misma habitación en donde se pueden observar como esta por ejemplo este es un tocador en donde ella tenía cajones con ropa interior, diversas pertenencias y todo esta movido de que habían buscado y sacado sus cosas, aquí está la puerta del tocador como está abierta, como aventaron las cosas y era un total caos esa habitación. **Foto.-** igual son fotografías de la misma habitación que son cajas que la víctima junto con su esposo tenía diversas pertenencias en ese mueble que fungía como armario y ahí se puede observar cómo están las señas de hurgamiento, que está abierta la caja y las pertenencias regadas. De este lado es un buró a lado de la cama y esta la puerta abierta de que habían estado buscando. **Foto.-** nuevamente son fotografías que se pueden describir la situación en esa habitación. **Foto.-** la fotografía de lado izquierdo es la puerta de acceso al baño en donde ella refiere que es ingresada por parte de estas personas para que la estuvieran como cuidando, el baño se encuentra, aquí a lado se encuentra la puerta de la habitación de su suegra, entonces esta digamos la entrada de la habitación de la víctima, a lado la habitación de la suegra y este es el baño. Ella es ingresada ahí y se coloca de esa forma haciendo mención y refiriendo como es que se encontraba ella en ese momento en que habían ocurrido los hechos.

Foto.- la fotografía de lado izquierdo es la puerta de acceso de la suegra misma que acabo de hacer mención, aquí se ve la puertita incluso es la parte de acceso del baño y esta es la habitación de la suegra. La fotografía de lado derecho es un tocador que se encuentra dentro de esta habitación y en donde se pueden observan las puertitas abiertas del mueble, los cajones que no están en su lugar, todo está movido de que habían estado buscando cosas. **Foto.-** Igual estas dos fotografías son del interior de esa habitación en donde están los cajones movidos, está todo sacado, me parece que aquí sino mal recuerdo había un Xbox que tampoco ya no estaban, habían varias cosas que se habían llevado. **Foto.-** esta es la otra fotografía del interior de esa misma habitación de como quedo la cama, todo movido y aventado y esta fotografía de lado derecho es otra habitación que se encuentra a un lado del baño donde la víctima es ingresada. Esa habitación recuerdo que la víctima menciono que funcionaba como bodega, como que ahí guardaban cosas que no utilizaban tanto y ahí pues igual habían hecho lo mismo, y se habían quedado así las cosas. **Foto.-** La fotografía es un mueble que está afuera en el área común que es la sala, en donde tenían igual cosas y mismo se puede apreciar como el buro esta con las puertas abiertas y con las cosas tiradas de que habían estado buscando. **Foto.-** La fotografía de lado derecho es como ilustrativa de donde está el comedor y la cocina que es lo que sigue a la casa pegada a lado de la habitación de donde era la bodega. **Foto.-** La fotografía de lado izquierdo esta es parte de la sala en donde recuerdo que en este mueble mencionaban que había una televisión, este es el mueble que está en la sala y ahí ya no estaba. **¿En la fotografía de lado izquierdo en el extremo derecho que es lo que se alcanza a ver?** R.- de este lado es una motocicleta. **¿Esa donde se encontraba?** R.- en la habitación que fungía como bodega. Pero me parece que la víctima recuerdo que refirió que trataron de sacarla porque esa moto estaba adentro de la habitación de bodega pero no se la pudieron llevar, no se la aguantaron o decidieron no llevársela al final, pero estaba ahí porque habían tratado de llevársela, por eso se encontraba en esa posición. **¿Por qué reconoce usted esas imágenes?** R.- porque yo las tome

y esto lo hice porque hicimos el seguimiento fotografía en compañía de la víctima *****.

¿La persona que aparece haciendo los señalamientos me puede decir quién es? R.- es la víctima de iniciales *****.

¿Qué otra actividad plasmó en ese informe? R.- aparte de las fotografías se realizaron un par de entrevistas, una al esposo de la víctima de nombre ***** y otra de la señora *****.

La entrevista del esposo de la víctima a grandes rasgos refiere que no se encontraba en su domicilio porque el 04 de agosto de 2019 se había trasladado a la casa de su señor padre en la delegación ***** en compañía de su señora madre y que el día 5 de agosto en la madrugada aproximadamente a las 4:30 o 5:30 no recuerdo bien, su mamá le había dicho que la víctima de iniciales ***** se había comunicado con ella para decirle que se habían metido a robar a su casa y ellos en la oportunidad que tienen se regresan a su casa el ubicado en calle ***** , colonia ***** en ***** , que ahí encuentra a su esposa, le comento lo que paso, que ingresaron personas armadas.

¿También nos hace mención que entrevistó a otra persona de nombre *** , esa persona porque se entrevistó?** R.- porque ella refiere ser vecina del lugar, menciona que su domicilio se encuentra a un costado del lugar en donde ocurren los hechos.

¿Entrevistó alguna otra persona más? R.- a la agente de investigación que iba conmigo Yesica Lizardi hace otra entrevista.

¿A qué persona? R.- a otra vecina.

¿Recuerda el nombre de la persona? R.- no lo recuerdo...**EJERCICIO PARA REFRESCAR MEMORIA... Lea para usted lo que esta subrayado con amarillo. ¿Ahora sí recuerda el nombre de la persona?** R.- sí.

¿Me da el nombre? R.- *****.

CONTRainterrogatorio DEFENSA... ¿Nos dice que arriban a ese lugar, a qué hora arriban? R.- medio día aproximadamente, no recuerdo.

¿Usted nos dice que iba en compañía de más personas, me puede recordar en compañía de quién iba? R.- de la agente de investigación criminal Yesica Aguilar Lizardi y de servicios periciales de la zona sur poniente.

¿Qué servicios periciales iban? R.- iba el perito de dactiloscopia, perito en criminalística y no recuerdo quien más.

¿Usted también nos dice, que la víctima le refiere que entre 3 y 3:30 de la madrugada llegaron unos sujetos, incluso usted nos dice que ella lo escucha por su ventana verdad? R.- sí.

¿Cuántas personas le dijeron la víctima que llegaron? R.- no supo decirme cuantas personas.

¿Cuántas unidades o vehículo patrulla le refiere la víctima que llegaron? R.- tampoco me refirió número.

Usted dice que la víctima le refiere que ingresa, incluso nos enseñó en las imágenes en donde está el baño, ¿Cuántas personas le refiere la víctima que ingresaron al domicilio? R.- no refirió exactamente el número de personas.

¿Usted nos dice que la víctima refiere que la tienen en el cuarto y posteriormente la meten a un baño y que hacen como funciones de cuidarla verdad? R.- sí.

¿La víctima le refirió sí reconoció a alguien en ese momento? R.- no.

Usted nos dice que toma 24 fotografías, incluso son las que anexa a su informe ¿con que equipo las tomó? R.- con mi teléfono celular...

Usted en esas 24 imágenes que nos hace referencia ya nos dio la descripción de que pertenecen a un cuarto, una bodega o un baño, ¿por qué motivo no fotografió la calle? R.- porque considere que ya era suficiente con la placa del nombre de la calle en donde se encontraba el domicilio.

¿Me puede describir la calle ***?** R.- recuerdo que es una calle en donde circulan los vehículos en ambos sentidos, esta pavimentada, no tiene acera, es decir que tenga banqueta y ya no recuerdo alguna otra cosa.

¿Cuántos accesos tiene esa calle? R.- recuerdo porque solamente acudí a ese lugar cuando hice la investigación y no es



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

un lugar que frecuente, si mal no recuerdo son dos accesos. **Usted nos dijo hace un momento que le realizó una entrevista a una persona de nombre *******, ¿Cuándo se la realizó? R.- con fecha 07 de agosto de 2019. **Usted cuando hace este recorrido a la casa que ya nos hizo referencia, nos dijo que fue en compañía de la víctima ¿verdad?** R.- sí. **¿Con quién más estaba la víctima?** R.- cuando ella hace el recorrido conmigo estaba sola. **Regresándome a la entrevista que le hace a *******, ¿Cuándo usted le hace la entrevista le dice que le llamaron a su señora madre para decirle que entraron a robar a su casa verdad? R.- sí. **Y nos dice que toman la decisión de regresarse a ***** ¿le dijo esta persona a qué hora llegaron a su casa en *****?** R.- sí, recuerdo que a las 10:30 aproximadamente. **¿De la mañana o de la noche?** R.- de la mañana. **¿Le dijo esta persona en qué condiciones encontraron a la víctima?** R.- pues que estaba asustada, temerosa. **¿Le dijo esta persona al momento de que le realiza la entrevista si la víctima estaba acompañada?** R.- no, no recuerdo. **¿Usted dice que le realiza una entrevista de nombre ***** ***** ***** verdad?** R.- sí. **¿Me puede describir las características físicas de esta persona?** R.- no la recuerdo.

CONTRINTEROGATORIO FISCAL. **Usted le refirió a la defensa que la víctima no le refirió ciertas circunstancias ¿usted le recabo entrevista a la víctima?** R.- no. **La información o extracto de información que plasmo en su informe ¿de dónde lo obtuvo?** R.- ella me hizo referencia necesariamente por decirlo así porque estábamos haciendo el recorrido al interior del domicilio y tenía que darle la información de que había ocurrido de manera muy general por decirlo así, no se realizó entrevista porque era re victimizarla por el tipo de delito que había existido una agresión de tipo sexual, es por eso que no se recabo entrevista con datos precisos, únicamente fue información a groso modo para decirme en que parte se encontraba de su domicilio cuando ingresaron esas personas, no conocí más detalles porque tampoco quise presionarla mucho menos que me diera datos específicos para efecto de no re victimizarla...” testimoniales analizadas y valoradas bajo las reglas de la lógica, sana crítica y máximas de la experiencia, en términos del numeral 259 y 359 del código nacional de procedimientos penales, de las que se puede apreciar que acudieron al domicilio de la víctima, es decir el lugar de los hechos, la perito lo describió tanto el interior como exterior del domicilio, señaló que observo varias luminarias en la calle, y en el interior del domicilio características de búsqueda y hurgamiento, concluyendo que se trataba de un lugar cerrado, con poca vialidad vehicular y peatonal, y que de acuerdo a lo observado presentaba características

de búsqueda y hurgamiento en diversas áreas de la vivienda, así como daños en los mecanismos de seguridad de las puertas, lo cual fue observado por este Tribunal a través de las imágenes fotográficas incorporadas por las atestes, mediante las cuales se pudo apreciar como los mecanismos de seguridad de la puerta de la entrada del domicilio de la víctima se encontraba dañado, así como de la de su habitación, que existía desorden, como ropa tirada, cajones abiertos, ropero abierto, los huecos de aparatos que ya no se encontraban, lo cual es coincidente con el dicho de la víctima, ya que de la entrevista que le brinda a la policía de investigación criminal, le fue señalando como y en donde ocurrieron los hechos, teniendo con ello que con se tiene por acreditado el apoderamiento de la cosa mueble ajena con ánimo de dominio sin consentimiento de quien pueda otorgarlo conforme a la ley, lo cual fue realizado a través de la violencia tanto física como moral, ya que la víctima fue sometida por los sujetos activos quienes iban armados, con entrenamiento, eran superiores en números, iban armados, pertenecen a una corporación policiaca, intimidando a la víctima, ya que se introdujeron a su domicilio de forma furtiva, golpeando y rompiendo los medios de seguridad de su domicilio, en horas que no podía ser auxiliada, estando sola la víctima, incluso fue agredida sexualmente, por lo que se considera acreditadas las calificativas propuestas por la fiscalía.



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

En relatadas condiciones, a criterio de este Tribunal, de un enlace lógico y natural de las probanzas que acabamos de analizar y valorar, adminiculadas entre sí, comparadas unas con otras, resultan aptas y suficientes para acreditar el delito de **ROBO CALIFICADO** previsto y sancionado por el artículo 174 fracción III en relación con los artículo 176 inciso a fracción I y II del Código Penal en vigor cometido en agravio de la víctima de iniciales *****

Por cuanto al delito **COMETIDO POR SERVIDORES PUBLICOS** previsto y sancionado en el artículo 297 fracción XIX del código penal del Estado de Morelos⁹, una vez analizadas las pruebas que desfilaron ante este Tribunal se considera que existe pruebas suficientes para tener por acreditado los elementos estructurales del citado delito, siendo los siguientes:

- a) Que el sujeto activo sea servidor publico
- b) Que ejerciendo esa calidad, practique cateos o visitas domiciliarias no autorizadas por la ley

Entrando al estudio de los elementos que integran el delito antes citado, se tienen por acreditados, con la declaración de la **víctima de iniciales *******, la que ya fue analizada y valorada en líneas anteriores en obvio de repeticiones, ya que la misma señalo que, el

⁹ “**ARTÍCULO 297.-** Son delitos contra la procuración y administración de justicia, los cometidos por los servidores públicos que incurran en algunas de las conductas siguientes:
I...II...III...IV...V...VI...VII...VIII...IX...X...XI...XII...XIII...XIV...XV...XVI...XVII...XVIII... XIX. Ordenar o practicar cateos o visitas domiciliarias fuera de los casos autorizados por la ley...”

día cinco de agosto de dos mil diecinueve, siendo aproximadamente las tres de la mañana, al encontrarse sola en el interior de su domicilio, ubicado en calle ***** número ***** de ***** municipio de ***** , escucho unos ruidos en la puerta de acceso, se asomó por la ventana y observó a través de sus sentidos, patrullas tipo pickup y vehículo tipo sedán con logotipos de policía Morelos y luces tipo torretas encendidas, tenían chalecos de policías y portaban armas largas, gritaban “*abran la puerta hijos de su puta madre o los vamos a matar*”, por lo que se vistió, y escucho cuando tiraron la puerta de la entrada de su domicilio, entrado a su domicilio cinco policías hasta donde se encontraba, la tomaron de cabello y la tiraron al piso, apuntándola con arma fuego diciéndole “*donde estaba el dinero, drogas y armas*”, desconociendo la víctima de que estaban hablando, de igual forma entraron todos los policías a su domicilio, a ella la jalaban del cabello, aventaron contra la pared y observó cómo se llevaban las cosas de su habitación y de su casa, para posteriormente abusar sexualmente de ella en el interior del baño, intromisión de su domicilio sin orden judicial alguna, ya que no se hizo del conocimiento en ningún momento que estuvieran practicando algún tipo de diligencia, no se le mostro ningún orden judicial que ordenara su intromisión legal a su domicilio, menos aún, el trato que recibió la víctima; declaración con la que se acredita primero que, los sujetos activos eran servidores públicos en calidad de



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

policías Morelos, ya que arribaron a su domicilio uniformados con equipo táctico, armas de fuego, y patrullas, en calidad de policías, ejerciendo dicha calidad, ya que le decían a la víctima que donde se encontraba las drogas y las armas, realizando hurgamiento en su domicilio.

Declaración que se encuentra corroborada con las testimoniales a cargo de los testigos ***** *****, ***** y *****, declaraciones previamente analizadas y valoradas, quienes refirieron ser vecinos de la víctima de iniciales *****., ya que tienen sus domicilio en calle *****, del poblado de ***** municipio de *****, quienes fueron coincidentes en referir que el día cinco de agosto de 2019, aproximadamente entre las tres y cuatro horas escucharon ruidos en la calle, se asomaron a través de sus ventanas, observando que había patrullas con las torretas encendidas afuera del domicilio de su vecina de iniciales *****., a quien le tocaban muy fuerte la puerta hasta que la abrieron, y su vecina pedía auxilio, incluso dijeron los testigos que pensaron en prestar auxilio a su vecina, pero no sabían a quién llamar, puesto los sujetos activos eran policías, así también, se percataron de que sustrajeron objetos muebles del interior del domicilio de la víctima y los introdujeron a las patrullas; con lo que se corrobora el dicho de la víctima, y se acredita que los sujetos activos eran servidores públicos, es decir, que acudieron al domicilio de la

víctima y se introdujeron a éste en calidad de policías Morelos, ya que iban uniformados, con patrullas oficiales y códigos en cedidos, observando la forma violenta en que se introdujeron al domicilio, además de haber escuchado gritos de auxilio de la víctima, advirtiéndole que algo le pasaba, pero por miedo a su persona no acudieron, ya que se trataba de un número aproximado de diez elementos de la policía Morelos, capacitados y entrenados para el uso de armas de fuego, aplicando las reglas de la lógicas y sana crítica se tiene que amedrenta a la ciudadanía, por ende acreditando que dicha actuación de los sujetos activos no fue autorizada por ordenamiento legal.

Aunado a lo anterior, con la declaración del **agente de investigación criminal ADOLFO COLIN PINEDA**, quien labora para la Fiscalía del Estado desde hace veintidós años, cuenta con cursos y capacitación para el desempeño de su función, quien realizó un informe el diecisiete de junio de dos mil veinte en relación a la presente investigación, con la finalidad de recabar bitácoras del día de los hechos de la entrada y salidas de las patrullas, recabo video donde aparece los números de patrullas, y entrevista a la víctima, el cual en lo que interesa dijo: “...***¿Por qué motivo es su comparecencia?***

R.- fui llamado a comparecer de un informe que yo realice respecto a unos policías.

¿De qué fecha fue ese informe? R.- del día 17 de agosto de 2020... ***¿En qué consistió este informe que rindió?*** R.- investigar los hechos que denunció la persona, recabar testigos, aportar pruebas de los mismos y posteriormente hacer un informe. ***¿En sí que información recabaron, platíqueme que información recabaron?*** R.- testigos. ***¿A qué testigos entrevistaron?*** R.- a un testigo que se presentó en la fiscalía anticorrupción vecino de ellos y recabar las bitácoras del día de



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

los hechos de la entrada y salida de las patrullas. **¿Usted también recabo una entrevista con la víctima, que fue lo que refirió?** R.- la víctima refiere que estaba en su casa el día de los hechos dice que empezaron a patear su puerta y fue lo que la despertó, vio que obviamente eran policías, le tumbaron la puerta principal y se metieron. Manifiesta también que la maltrataron, se la llevaron al baño y ella dice que abusaron de ella. Posteriormente cuando ella quiso reaccionar ella dice que un policía la amenazo y le dijo que tenía mucha gente en la cual ella podía correr peligro sus vidas, la tuvieron en el baño y cuando ya todos se retiraron la dejaron y la amenazaron y ella todavía se percató por una de las ventanas que una de las patrullas decía policía Morelos. **También nos hace mención que fue a recolectar pruebas ¿Qué pruebas recolecto?** R.- unas bitácoras. **¿Únicamente fueron bitácoras?** R.- unas bitácoras, el testigo y parte de lo robado que supuestamente. **¿Quién le exhibió documentación relacionada con lo robado?** R.- un policía que trabaja en policía Morelos, él fue el que nos otorgó el permiso de tomar fotografías de las bitácoras. **¿De qué documento?** R.- de las salidas de las patrullas, de los libros de bitácoras de ellos. **Usted hace mención de los objetos robados, ¿quién le exhibió información de los objetos robados?** R.- ella presento unas notas o facturas de varios objetos. **¿Cuándo usted se refiere a ella a quien se refiere?** R.- a la víctima. **¿Qué más le presento la víctima?** R.- me acuerdo de eso y del testigo... **¿Qué más le apporto la víctima?** R.- una USB de unos videos donde recabaron unas cámaras en donde se ven las patrullas. **¿De dónde son estas cámaras?** R.- de un balneario que se llama "*****". **¿Usted tuvo a la vista el contenido de esos videos?** R.- sí, los remitimos al cuarto de evidencia. **Usted al momento de percibir estos videos ¿hizo mención de ellos en su informe?** R.- Sí. **¿Qué más puso de esos videos?** R.- los recabamos en el informe de refutación de pruebas. **Usted hace mención que la víctima le apporto un USB ¿así lo acento en su informe?** R.- sí. **EJERCICIO PARA EVIDENCIAR CONTRADICCIÓN. Lea lo que esta subrayado aquí:** R.- "de manera voluntaria me apporto un DVD-R de 120 minutos 4.0 megabytes de la marca ***** que en su parte frontal tiene lo siguiente: ***** y *****". **¿Usted nos hace mención que tuvo a la vista las imágenes?** R.- así es. **Que las mismas las informo en el informe que acaba de tener a la vista, ¿sí usted tuviera a la vista esas imágenes pudiera reconocerlas?** R.- sí. **PROYECCION DE IMÁGENES. ¿Me puede decir que es lo que tiene a la vista en la pantalla?** R.- son imágenes que supuestamente cuando salieron de la casa. **¿Esas imágenes a que corresponden?** R.- al evento suscitado. **¿De dónde fueron obtenidas esas imágenes?** R.- si mal no recuerdo del balneario *****. **¿Me puede especificar qué es lo que se ve en la primera imagen de lado izquierdo?** R.- los numero de la patrulla. **¿De su lado izquierdo la primer imagen?** R.- a una patrulla circulando. **¿Cómo ubican que es una patrulla?** R.- por los colores, las cajas que llevan los tubos, el emblema que tiene en medio se alcanza a percibir un poco. **¿Por cuánto hace a la imagen que se encuentra de lado derecho me puede decir porque motivo o razón precisaron esa imagen?** R.- por los números que están enmarcados. **¿Qué números se alcanzan a ver?** R.- 00805. **¿Esas a que corresponden?** R.- este es un sedán. **¿Cuál es el sedán?** R.- de lado derecho, las demás son Rangers. **¿Ese sedan que tipo de vehículo es, de acuerdo a los colores y si tiene la información a que corporación pertenece?** R.- a policía estatal. **¿Estas imágenes porque circunstancia las reconoce?** R.- las reconozco porque se asentaron en el informe las imágenes que apporto la señora en el DVD. **¿También nos hace mención que recabaron unas entrevistas para unas**

bitácoras? R.- Así es. **¿Me puede explicar de manera muy general el motivo por el cual recabaron esas entrevistas para las bitácoras?** R.- sí, para las salidas de las patrullas del día del evento, si fueron las mismas que participaron, hay unas salidas y entradas por parte de la policía de la corporación y fue para verificar si efectivamente eran las patrullas. **¿De cuándo es la inspección que realizaron de las bitácoras, recordara que fecha?** R.- del 17 de agosto. **EJERCICIO PARA REFRESCAR MEMORIA. ¿Reconoce este documento?** R.- así es. **¿De qué fecha fue?** R.- del 4 y 5 de agosto de 2019. **¿Al hacer la inspección de estas bitácoras que fue lo que encontraron?** R.- efectivamente tenían salidos a ese evento las patrullas. **¿Usted como realizo la inspección?** R.- cotejamos los libros, cotejamos que hubiera esas patrullas laborando en esa corporación y si concuerda. **¿Qué patrullas fueron las que detectaron?** R.- una Ranger, un vehículo sedan y si mal no recuerdo un jepp creo que salió. **¿Dentro de esas unidades que tiene localizadas, específico cuales son las que salieron ese día?** R.- sí, no recuerdo... **De manera general ¿Qué unidades aparecían registradas?** R.- 135, 136,137, unas camionetas Ram, 2 Ram, 0085, es lo que recuerdo. **¿Dentro de todas estas unidades que hace mención hay alguna que coincida con el número de la unidad que nos mostró en las fotografías?** R.- la 0085. **¿Esa misma se encuentra registrada dentro de la bitácora?** R.- Sí. **Dentro de la inspección que realizaron a las bitácoras, ¿existe algún reporte relacionado con el evento?** R.- que acudieron al evento. **¿En la misma especificaron de esas bitácoras que inspecciono que unidades acudieron?** R.- Sí. 135, 136,137, la 0085, fueron dos Ram. Lo único que recuerdo. **CONTRAINFERROGATORIO DEFENSA... ¿De esa entrevista que realiza a la víctima cuantas personas le dicen que ingresan a su domicilio?** R.- una sola, un vecino. **¿Cuántas unidades llegan al domicilio de la víctima?** R.- 6, 7 unidades. **¿En dónde le recaba esta entrevista a la víctima?** R.- en las instalaciones de la fiscalía anti corrupción. **¿Cuándo se la recaba?** R.- el 04 de agosto de 2019. **¿A qué hora se la recaba?** R.- fue en el transcurso del día. **¿Aproximadamente?** R.- no recuerdo. **¿Usted nos dice que también le recaba entrevistas al testigo, a un testigo que se presentó en anticorrupción, cuando le recaba esta entrevista?** R.- el 05 de agosto de 2020. **¿Este testigo le dio la entrevista a mano o cómo?** R.- a mano. **¿De la entrevista que le recaba a la víctima, le dijo ella si reconoció a alguna persona de las que ingresaron a su casa?** R.- no, nada más menciono unidades que alcanzo a ver porque vive en el según piso y alcanzo a ver. **¿La víctima le refirió sí reconoció a alguien?** R.- no. **¿Le dijo la víctima si al momento de que estas personas ingresan le dijo como iban vestidos, me refiero a que si le dijo si llevaban gorras o guantes?** R.- uniforme de policía. **¿Únicamente?** R.- sí. **¿La víctima le refirió de acuerdo a la entrevista que la da, cuantas personas la meten al baño?** R.- una sola persona. **Nos dice que usted acude a revisar las bitácoras de la policía de las que estuvieron dando servicio ese día ¿Quién le permitió tomar fotografías a la bitácora?** R.- un policía estatal. **¿Por qué motivo le permite tomar fotografías?** R.- traíamos una orden de investigación, y nos dio la facilidad de tomar fotografías a la bitácora. **¿De acuerdo a su capacitación y a los años que tiene en la corporación, cual es el método correcto para tener información de una bitácora de la policía?** R.- que los libros se hubieran puesto a disposición. **¿Puso usted a disposición los libros?** R.- no. **¿De la fotografía que usted refiere de la bitácora, explíqueme que es lo que contiene esa fotografía?** R.- Salidas y entradas de los vehículos que salen a trabajar. **¿De esa**



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

bitácora y fotografía se aprecia a que corporación pertenece, es decir si tiene un logotipo o sello? R.- los libros en la portada tienen logo de la corporación. **¿Dice usted que tiene el sello en la portada de esa bitácora?** R.- no, solamente las bitácoras. **¿Con que equipo o quien toma esas fotografías?** R.- su servidor y compañero que iba trabajando. **¿Con que equipo usted toma esas fotografías?** R.- tenemos cámara que nos proporciona. **¿Con que cámara toma fotografía a esa bitácora?** R.- A veces son de las cámaras ***** de las chicas o nuestro propio celular. **¿Y esa fotografía específica de la bitácora la tomo con la cámara fotográfica o con el celular?** R.- con el celular. **¿Usted plasmo los datos de su celular en su informe?** R.- imprimimos las fotografías y las anexamos al informe. **¿Usted plasmo los datos de su celular en su informe?** R.-imprimimos las fotografías y las plasmamos en el informe. **¿Los datos del celular con el que tomo las fotografías los plasmo en su informe?** R.- no, es propio mi celular. **¿Usted nos dice también que le proporcionan un DVR, dígame las características del DVR, me refiero al color, al tamaño?** R.- eran un DVD. **¿Qué características tenía, color, tamaño?** R.- es un DVD, disco, de 120 minutos. **¿Cuándo se lo entregaron?** R.- no me acuerdo de la fecha. **¿Usted vio unas imágenes que fueron 6, que se supone extrajo del DVD cierto?** R.- cierto. **¿Por qué motivo usted abrió ese DVD, esa información?** R.- yo lo ingrese al cuarto de evidencias. **¿Cómo obtuvo esas imágenes entonces?** R.- a nosotros nos dan las imágenes para nuestro informe. **¿Quién le dio esas imágenes?** R.- es parte de la investigación que nos la otorgan. **¿Cómo es que usted extrae esas seis imágenes que plasma en su informe?** R.- nosotros entregamos el DVD al cuarto de evidencia. Posteriormente el ministerio público las valora, imprimen y nos dan las imágenes. **¿Quién le dio las imágenes a usted?** R.- la licenciada Kenia. **¿Cómo se las entrego?** R.- físicamente me las dio. **Específicamente ¿Por qué de acuerdo a la imagen usted la establece en su informe, como es que esas seis imágenes las plasma en su informe?** R.- porque es parte de la investigación que yo formo porque la víctima me entrego el dv, tenía que integrar las imágenes en el informe. **¿Usted acudió a ese balneario *****?** R.- acudimos al hotel para checar cámaras para ver quién podía proporcionar unas imágenes. **Dice que acuden al hotel ¿Quién le entrega el dvr recuérdeme?** R.- no me acuerdo la verdad. **De acuerdo a su capacitación y años de servicio ¿Cuál es el método correcto para poder iniciar una cadena de custodia en este caso del DVD?** R.- que una persona entregue un formato de cadena de custodia en el cual me entregan por parte de la investigación, yo recibo, hago entrega en el cuarto de evidencia y me firman de recibido. **Hablando del DVD ¿con quién inicia la cadena de custodia?** R.- con el encargado o ya sea con el del balneario *****. **¿Cómo se llama esta persona?** R.- no recuerdo. **¿A qué fecha corresponden esas imágenes que vimos?** R.- son del 2019 del 04 de agosto. **¿A qué hora corresponde?** R.- 3:04 de la mañana. **¿Usted también nos dijo y ahorita vimos las imágenes y de acuerdo a lo que vio en la bitácora que incluso le refresco memoria el agente, usted nos dijo que a ese evento había ido una unidad tipo jepp, cierto?** R.- si mal no recuerdo. **¿De las imágenes que vimos, va una camioneta de ese tipo?** R.- no, no se ve. **¿De esas seis imágenes que vimos, vimos un sedán que así lo explico usted y después vimos una rama si nos dijo usted?** R.- así es. **¿Esas Ram específicamente corresponden a la misma unidad?** R.- de la bitácora de salida sí. **¿Es decir que esas Ram tienen el mismo número económico?** R.- el mismo no se aprecia el número en la imagen, nada más de una sola unidad. **¿De acuerdo a las imágenes**

que vimos, qué características tiene la calle? R.- hay alumbrado y entre calle cerrada más o menos no es muy amplia, a los lados hay arbustos, pero hay alumbrado. **¿Usted nos dijo que le entregan a usted facturas y algunas notas de los objetos cierto?** R.- cierto. **¿Quién se las entrego?** R.- la víctima. **¿Cómo las recibe usted?** R.- por parte de la entrevista. **¿Realizo cadena de custodia de esos documentos?** R.- se entregan parte del ministerio público y se hace una cadena. **¿Realiza usted cadena de custodia?** R.- no recuerdo yo si la realice o fue un compañero. **Usted nos dijo que en esa bitácora y esa fotografía que usted dice que toma se aprecian los números de las unidades que acuden a un evento, ¿cierto?** R.- cierto. **¿De acuerdo a ese evento, que auxilio fueron a atender?** R.- pues que salieron a patrullar. Supuestamente fueron a un auxilio según ya desconozco. **De esas unidades que usted menciona 135,136, ¿Cuántos elementos de la policía iban?** R.- un aproximado entre los elementos eran 10 elementos en las unidades. **CONTRAINTERROGATORIO MINISTERIO PÚBLICO. Usted le refirió a la defensa en determinado momento que la persona que apporto las fotografías fue la licenciada Kenia ¿así lo asentó en su informe?** R.- no recuerdo. **¿Si lo tuviera a la vista pudiera aclararme esa información?** R.- sí. **EJERCICIO PARA REFRESCAR MEMORIA. Esta es la parte donde hace mención quien aporta esas imágenes. ¿En qué parte de su informe menciona que se las entrego la licenciada Kenia?** R.- en ningún lado. **¿De acuerdo a su informe quien le entrega esa información?** R.- fue por medio de una entrevista. **¿Quién le aporta esta información?** R.- la víctima. **¿Quién es la persona que le entrego esa información?** R.- ***** no sé qué. **¿Dice que se la entrego mediante acta entrevista, usted le refirió una fecha de la entrevista a la defensa en qué fecha realizo esa entrevista acláreme la fecha, lo recuerda?** R.- no. **¿Si lo tuviera a la vista lo recuerda?** R.- Sí. **Usted dice que esta información que apporto la víctima se la apporto en el mes de agosto de 2019, ¿así viene asentado la fecha en la cual recabo la entrevista?** R.- sí. **EJERCICIO PARA EVIDENCIAR CONTRADICCION. ¿Reconoce este documento?** R.- sí. **¿Por qué lo reconoce?** R.- porque esta mi firma. **¿Qué documento es?** R.- es una entrevista que realice. **¿A qué persona?** R.- a *****. **Lea en voz alta:** R.- 12 de Junio del 2020. **¿En esa fecha le fue proporcionada la información?** R.- así es. **También le hizo mención a la defensa que en los videos que le menciono a la defensa la fecha de estos el 04 de agosto de 2019, ¿así lo acento en su informe?** R.- no me acuerdo. **EJERCICIO PARA REFRESCAR MEMORIA. Lea en voz alta lo que esta subrayado de azul:** observe la hora de la pantalla en la parte superior izquierda que marca la fecha 05/08/2019. **Usted también le refiere a la defensa que en el mismo video que aparece las tres de la mañana ¿así lo asentó en su informe?** R.- tres o cuatro de la mañana. **¿Así lo asentó en su informe?** R.- Sí. **EJERCICIO PARA SUPERAR CONTRADICCION. Lea de aquí acá en voz alta:** R.- maraca las 03:14:17. **También usted le dijo a la defensa que el único número que se advertía en esos videos era el 85 ¿es correcto?** R.- es correcto. **¿Así lo asentó en su informe?** R.- sí. **EJERCICIO PARA SUPERAR CONTRADICCION. Lea en voz alta de aquí acá:** observar el número económico que lleva la patrulla en el toldo el 00805. **¿Usted también lo refirió de manera indirecta que en la entrevista que le realizo a la víctima esta le refirió que solamente una persona entro, así lo asentó en su informe?** R.- Sí. **EJERCICIO PARA SUPERAR CONTRADICCION. Lea en voz alta:** R.- "los demás policías



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

entraron al baño en donde estaba la entrevistada en comento...” la que se relaciona con la testimonial a cargo de **CRISTIAN GONZALEZ LARA**, quien dijo haber laborado para la Fiscalía del Estado, durante dos años, realizando diversas funciones propias de esa labor, quien señalo que realizo una diligencia por fotografía con la víctima, en la que reconoció a los sujetos activos, así como también hizo del conocimiento a este Tribunal respecto del oficio signado para supervisar y ejecutar las instrucciones operativas en materia de seguridad pública, emitidas por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos en el municipio de ***** , quien en lo que aquí interesa dijo: “...¿Cuál es el motivo por el cual se encuentra el día de hoy en esta sala de audiencias? R.- sí. El agente del ministerio público me pidió una orden de investigación en la que realice varias diligencias, una de ellas fue realizar la diligencia de identificación por fotografías, las cuales se realizaron a través de un CD que me proporciono Noel Guido Delgado, quien entonces era director del registro de seguridad publica en agosto del 2019. Este cd lo remití a la fiscalía mediante un oficio que era CES, no recuerdo la terminación pero era ***** y en este oficio informaba que proporcionaba fotografías de los elementos que se encontraban laborando actualmente. Una vez teniendo este disco y de haber indagado en la carpeta de investigación me percató que existen bitácoras y fatigas de servicios y una vez teniendo en conjunto estas dos cosas es que procede a hacer la identificación por fotografía en cuatro bloques. El primer bloque me parece que no recuerdo con exactitud pero fue el 17 de junio del 2020, en donde se le pusieron a la víctima cuatro fotografías y la victima señalo directamente al de la fotografía número 4, que corresponde a ***** , quien refiere la víctima es el policía que el día 5 de agosto del 2019, entre las 3 y 4 horas ingreso a su domicilio, le apunto con un arma a su cabeza, constantemente le preguntaba por el dinero, por el auto y por la casa, posteriormente la lleva al baño, le arranca la ropa, empieza a tocar la parte de sus senos, luego sus glúteos e introduce su dedo en su vagina y posteriormente se lo lleva a la nariz. El segundo bloque fue esa misma fecha y se le pusieron a la vista a la víctima tres fotografías en donde la victima señalo directamente al de la fotografía número uno, que corresponde a ***** . La victima refiere que es el policía que el mismo día 5 de agosto de 2019 entre las 3y las 4 horas ingreso a su domicilio y le robaron en conjunto con otros policías distintas pertenencias, tales como un Xbox, pantallas, diez mil pesos, maquillaje, una escopeta que tenía registrada su esposo y otras cosas que la verdad no recuerdo. El tercer bloque de identificación por fotografía fue la misma fecha, se le pusieron igualmente tres fotografías a la vista a la víctima, y la victima señalo directamente al de la

fotografía número tres, quien refiere la víctima que es el policía que el día 5 de agosto de 2019 entre las 3 y las 4 horas ingreso a su domicilio. Esta fotografía corresponde a ***** y esta persona refiere la víctima que entro a su domicilio y le robo distintas pertenencias y aparte una vez que está en el baño sin ropa la víctima entro, la toco y se burlaba de ella. En el cuarto bloque de identificación por fotografía, se le pusieron a la vista a la víctima 3 fotografías, aquí quiero aclarar que en el documento que yo hice, en el oficio que se hizo por error coloque que se le habían puesto a la víctima 4 fotografías, sin embargo fueron tres fotografías las que se le pusieron a la vista. La víctima señalo directamente al de la fotografía número 2 que corresponde a ***** como el policía que el día 5 de agosto de 2019 entre las 3 y las 4 horas ingreso a su domicilio y le robo distintas pertenencias que anteriormente comente. No recuerdo si había más pertenencias. Posteriormente no recuerdo con exactitud, pero creo que fue el 23 de junio o julio, no recuerdo exactamente, pero en compañía de otros agentes ministeriales nos trasladamos a las instalaciones de seguridad publica en ***** Morelos, a efecto de cumplir una orden de aprehensión en contra de *****, *****, ***** y *****. Estábamos en espera de que llegaran a empezar su turno laboral y una vez que llegaron nada más tres de ellos se lograron aprehender y se pusieron a disposición del Juez Control que los estaba requiriendo por el delito de violación, acoso sexual, abuso de autoridad, robo calificado y delitos cometidos por servidores públicos. Otra de mis diligencias en esta carpeta de investigación *****, fue que el agente del ministerio público me da una orden de investigación para localizar cámaras de video vigilancia en el lugar de los hechos, que es calle ***** del Poblado de ***** ***** en ***** Morelos, en donde después de realizar varios recorridos únicamente me logre percatar que existen cámaras a las afueras del balneario denominado *****, por lo cual se tomaron las coordenadas geográficas y se plasmaron en el informe. Así mismo realice una entrevista al encargado de ese balneario que en ese momento se encontraba que es *****, quien me refirió mediante acta entrevista que es primo político de la víctima. Otra de mis participaciones en esa carpeta, fue que me parece que en octubre fue a denunciar una persona que se llama ***** a la fiscalía anticorrupción, en donde refiere que al compartir la nota periodística de la carpeta *****, en donde se aprehendieron a estas personas, en su red social de Facebook la comparte y empieza a recibir amenazas y hostigamiento por parte de un perfil de Facebook que se llama *****, quien le refiere lo siguiente: "soy ***** pendeja, te parto tu madre a ti y a toda tu gente". Derivado de ello es que hago un informe policial dirigido al agente del ministerio público a fin de salvaguardar la integridad física de la carpeta *****.

¿Usted hace mención que realizo hechos, diligencias de reconocimiento? R.- sí. **¿Dentro de que carpeta o número de carpeta de investigación?** R.- dentro de la carpeta de investigación *****. **¿Me puede decir por favor las iniciales de la víctima con la cual realizo esta diligencia?** R.- Sí, es ***** y el tercero no lo recuerdo... **¿Me puede decir por favor la inicial del último apellido de la víctima?** R.- *****. **¿Cuándo usted realizo esta diligencia, que es lo que usted asentó de manera directa en esta diligencia?** R.- asenté de manera directa el motivo por el cual la víctima reconocía a los imputados. **¿En este caso por cuanto a las imágenes de estas imágenes que fue lo que hizo con estas imágenes?** R.- una vez que yo tenía el disco, el disco contenía imágenes de los elementos que se encontraban actualmente laborando en ese entonces y yo indague a parte en la carpeta de investigación y en la carpeta había fatigas y bitácoras



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

de servicios de los elementos que de igual manera se encontraban laborando en ese momento. **¿Me puede explicar por cuanto a este formato de diligencia como se hace?** R.- las personas tienen que tener características semejantes. **¿Qué más?** R.- estas circunstancias las asentó en su informe. **¿Usted hace mención que se le pusieron a la vista imágenes fotográficas de diferentes personas, estas circunstancias vienen en su informe?** R.- me parece que sí, no recuerdo. **¿Si viene en su informe?** R.- sí. **¿Me puede decir como viene asentado en su informe?** R.- que se ponen a la vista personas con características semejantes. **¿Por cuánto a las imágenes asentó en este caso el orden de las imágenes y todo lo relacionado con las imágenes en su informe?** R.- sí, se dividen las fotografías, se le ponen un número para reconocer de que persona estamos hablando y esas personas pues obviamente tienen características semejantes y se asentó el nombre de las personas que se están poniendo a la vista. **¿Qué hizo con esas imágenes?** R.- se le pusieron a la vista a la víctima. **¿Y una vez que termino la diligencia?** R.- una vez que termino la diligencia se entregó el informe. Se entregaron las imágenes en el informe. **¿Están en su informe las imágenes?** R.- sí. **¿Si las tuviera a la vista pudiera reconocerlas?** R.- sí. **Usted primero me hace mención de una primera diligencia ¿no?** R.- sí. **¿En esa primera diligencia me hace mención que reconoce a una de las personas?** R.- sí. **¿Si tuviera a la vista estas imágenes usted las reconocería?** R.- Sí. **PROYECCIÓN DE IMÁGENES. Foto: ¿Me puede decir que tiene a la vista?** R.- cuatro fotografías del informe que yo realice. **Foto: ¿Me puede decir si de estas cuatro fotografías me puede precisar cuál es la que reconoce la víctima?** R.- la superior de lado izquierdo. Es decir la numero 4. **Foto: ¿A quién corresponde?** R.- *****. **Foto: ¿me puede decir por favor que ve usted en esta imagen?** R.- el dedo de la víctima de iniciales ***** señalando la numero 4. **¿Me dice que realizo una segunda diligencia de reconocimiento por fotografía?** R.- sí. **¿Qué paso con las imágenes de esa diligencia?** R.- están igual en mi informe. **¿Si las tuviera a la vista pudiera reconocerlas?** R.- sí. **PROYECCIÓN DE IMAGÉNES. Foto: ¿Me puede decir que tiene a la vista?** R.- 3 fotografías que están en mi informe. **Foto: ¿Me puede señalar cuál de estas es que reconoce la víctima?** R.- la numero 1. **Foto: ¿a quién corresponde?** R.- *****. **Foto: ¿me puede decir que ve en esa imagen?** R.- es el dedo de la víctima con iniciales ***** señalando al de la fotografía número 1 que corresponde a ***** **¿También me hace mención que realizo una tercer diligencia de reconocimiento por fotografía?** R.- sí. **¿Qué paso con esas imágenes fotográficas?** R.- están en mi informe. **¿Si las tuviera a la vista las reconocería?** R.- Sí. **PROYECCION DE IMÁGENES. Foto: ¿me puede decir por favor que es lo que tiene a la vista?** R.- son fotografías plasmadas en un informe que realice. **¿Me puede decir de esas imágenes fotográficas cual es la que usted refiere reconoce la víctima?** R.- el número 3. **¿A quién corresponde?** R.- a ***** **¿Me puede decir que es lo que tiene a la vista?** R.- el dedo de la víctima ***** señalando al de la fotografía número 3 que corresponde a ***** **¿Dice que también realizo una cuarta diligencia de reconocimiento de fotografía?** R.-Sí. **¿Qué paso con esas imágenes?** R.- están en mi informe. **¿Si las tuviera a la vista las reconocería?** R.- Sí. **¿También nos hace mención que estas imágenes fueron remitidas mediante oficio?** R.- sí, mediante un CD que remitió Leonel Guido Delgado, quien era director de registro de seguridad publica en agosto de 2019. **¿Si usted tuviera a la vista el oficio mediante el cual remitieron las imágenes pudiera usted**

reconocerlo? R.- sí. **EJERCICIO PARA REFRESCAR MEMORIA. Me puede decir que tiene a la vista?** R.- un oficio *****. **¿Me puede decir a que corresponde ese oficio?** R.- ese oficio que remitió Leonel Guido Delgado, es la persona que remitió el Cd, el cual contenía fotografía de los elementos que estaban laborando actualmente en ese entonces. **¿En qué lugar?** R.- Del municipio de *****. **¿De igual manera usted nos dijo de manera directa que usted tomo como referencia unas bitácoras?** R.- así es. **¿Qué contenían esas bitácoras?** R.- tenían el nombre y matriculas de armas, los vehículos, los policías que laboraron el 05 de agosto del 2019. **¿Si usted tuviera a la vista la bitácora la reconocería?** R.- sí. **¿Estos documentos en dónde venían?** R.-las fatigas y bitácoras de servicio en la carpeta de investigación. **¿Por medio de quien fue remitida?** R.- no recuerdo con exactitud. **¿Usted sabe a través de que oficio fueron remitidas estas fatigas?** R.- no. **¿Recordara usted la persona que remite de manera directa esas fatigas?** R.- no. **¿Si lo tuviera a la vista pudiera recordarlo?** R.- sí. **EJERCICIO PARA REFRESCAR MEMORIA. ¿Reconoce este documento?** R.- sí. **¿Por qué lo reconoces?** R.- porque está en la carpeta de investigación y porqué lo mando Arturo Mandujano Domínguez. **¿Me puede decir que numero tiene ese oficio?** R.- *****. **¿Quién suscribe ese documento?** R.- Arturo Mandujano Domínguez. **¿Qué cargo ostenta esa persona?** R.- persona destinada para supervisar y ejecutar las instrucciones operativas en materia de seguridad publica emitidas por el titular del poder ejecutivo del estado de Morelos en el municipio de *****. **¿Qué está remitiendo a través de este documento?** R.- punto número y cuatro, copias certificadas de las fatigas de servicio con seis hojas útiles de los días 4 y 5 de agosto de 2019, en donde dice que unidades y que elementos estuvieron laborando. Punto número dos, copias certificadas de bitácoras de patrullaje con 38 fojas útiles, iniciando a las 00:00 horas del día 4 de agosto y finalizando a las 23:59 horas del día 5 de agosto de 2019. **¿Me puede decir si es el documento en donde usted tomo las bitácoras?** R.- este en específico no, solo las bitácoras. **¿Vienen anexas en ese documento?** R.- así es. **¿Si tuviera a la vista está bitácora la reconocería?** R.- sí. **¿Me puede decir por favor que es lo que tiene a la vista?** R.- son las fatigas de servicios. **¿De qué municipios?** R.- de ***** Morelos. **¿Cuáles son las fechas de esas fatigas?** R.- domingo 4 de agosto de 2019. **¿Usted hacía mención que esas fatigas contenían número de unidades?** R.- así es. **¿Me pudiera decir que número de unidades se ven en la fatiga?** R.- 00805. **¿Me puede decir quién es el titular o los titulares de esas unidades?** R.- Arturo Mandujano Domínguez, ***** y me parece que es Víctor Hugo Peñaloza, sin embargo en la numero de unidad no pusieron un cero, entonces nada más hay 0805 y 00805 pero debe ser la misma. **¿Usted hace mención que realizo las diligencias de reconocimiento por fotografías?** R.- así es. **¿En esas bitácoras vienen los nombres de las personas de las cuales realizo la diligencia de reconocimiento por fotografía?** R.- sí vienen. **¿Puede especificar en el número que vienen, el nombre y el número de unidad y tipo de arma?** R.- sí. Es ***** sin arma en la 00805, ***** sin arma en la 00805, ***** pistola ***** con matrícula ***** en la unidad 00557 y además contaba con un rife ***** con matricula ***** y ***** pistola ***** rifle ***** en la unidad 00136. **¿Me puede decir quién es el encargado de turna de acuerdo a esa bitácora a esa fecha?** R.- Arturo Mandujano Domínguez. **¿En qué unidad viajaba Arturo Mandujano Domínguez?** R.- 00805. **¿Me puede decir quien firma la bitácora?** R.- Arturo



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Mandujano Domínguez. **¿En qué carácter?** R.- persona destinada para supervisar las instrucciones operativas en materia de seguridad pública emitidas por el titular del ejecutivo en el estado de Morelos en el municipio de *****.

¿También usted de manera directa nos hace mención que le toco dar cumplimiento a una orden de aprehensión? R.- sí.

¿Me puede decir que lugares donde se llevó a cabo este cumplimiento de orden? R.- en la comandancia de seguridad pública de ***** Morelos.

¿Me puede decir por favor como iban vestidos esas personas? R.- tenían el uniforme de policía.

¿De igual manera usted hace mención que realizo una diligencia para verificar cámaras? R.- sí.

¿Me puede decir en donde se encuentra ubicado el lugar en el cual usted hizo esa búsqueda de cámaras? R.- calle ***** del poblado de ***** en ***** Morelos.

¿Me puede decir el nombre del lugar a donde acudió? R.- balneario *****.

¿Sabe si ese lugar se encuentra del lugar en donde acudieron los hechos? R.- Sí.

¿Usted hace mención de igual manera de un informe por parte de una persona de nombre Carpintero? R.- sí.

¿Cuál es la relación con este asunto? R.- ***** fue a denunciar porque al compartir la nota periodística de la carpeta ***** , la comparte en su red social de Facebook y una vez que la comparte empieza a recibir amenazas de hostigamiento por parte de un perfil denominado ***** , el cual cree tiene relación con ***** porque le hace un comentario que dice soy ***** pendeja, te parto tu madre a ti y a toda tu gente, entonces sobre todo para guardar la integridad física de la víctima con iniciales ***** de la carpeta ***** , es que entrego un informe policía al agente del ministerio público para que lleve a cabo las medidas necesarias y proteja a ambas personas.

¿Qué relación guarda realmente este informe con la víctima de iniciales ***?** R.- la persona que puede tener relación porque le pone soy ***** y cree que puede tener relación con Alejandro Jiménez García, que es uno de los imputados. Nada más es por esa cuestión y yo para salvaguardar la integridad física de la víctima es que rindo un informe con esta situación, indicándole lo que está pasando. Es la única relación que pudiera haber.

INTERROGATORIO ASESORA JURIDICA. ¿Puede decirme que lapso de tiempo abarca dicha bitácora? R.- me parece que son 12 o 24 horas.

¿Es decir cuando concluye? R.- el 5 de agosto.

CONTRAINTEROGATORIO DEFENSA. ¿Usted nos dice que realizo cuatro diligencias de identificación por fotografía verdad? R.- sí.

¿Y que esas diligencias las hace en base a unas fotografías que usted obtiene de un disco compacto proporcionado por el señor Leonel Guido Delgado verdad? R.-sí.

¿Cómo le fue proporcionado este disco de acuerdo a la capacitación que debe de tener y de acuerdo a los protocolos para recibir ese tipo de evidencias? R.- no me fue remitido a mí fue a la...

¿A quién se le proporcione? R.- no recuerdo.

¿Recuerda o sabe usted si ese disco compacto fue proporcionado mediante cadena de custodia? R.- me parece que sí.

¿Cuándo usted recibe ese disco firma cadena de custodia sí o no? R.- sí.

¿Quién es el eslabón que esta antes de usted en esa cadena de custodia? R.- no recuerdo.

¿Con que fecha firma esa cadena de custodia? R.- me parece que fue el mismo día que se llevó a cabo la diligencia de identificación por fotografía.

¿Cuántos eslabones estaban llenos? R.- no recuerdo.

¿A qué hora recibe esa cadena de custodia? R.- no recuerdo.

¿Usted nos dice que para realizar esos cuatro reconocimientos por fotografía usted extrae fotografías de los elementos de la policía de *** verdad?** R.- sí.

¿Quién le autorizo abrir ese disco compacto para extraer esas fotografías? R.- pues el agente del

ministerio público me da una orden de investigación. **¿Quién fue el agente del ministerio público que le da esa orden?** R.- es quien llevaba la carpeta. **¿Quién la llevaba?** R.- Kenia. **Usted nos dice que extrae esas fotografías y se las pone a la vista a la víctima, ¿Cuándo usted realiza la primer diligencia de identificación quien estaba presente?** R.- la víctima. **¿Qué defensor público o privado estaba presente?** R.-no. **¿Qué asesor jurídico estaba asistiendo a la víctima?** R.- Creo que la licenciada ***** me parece no recuerdo. **¿Recuerda los otros apellidos de esa licenciada *****?** R.- no. **¿Cuántas personas firman su diligencia de identificación por fotografía?** R.- nada más 2. **¿Qué agente del ministerio público se encontraba cuando realizo esa diligencia de investigación por fotografía?** R.- creo que no había nadie. **¿En dónde realiza esa diligencia de identificación por fotografía?** R.- en mi oficina. **¿En dónde se encuentra su oficina?** R.- Dentro de las instalaciones de la fiscalía anticorrupción. **¿Qué método utilizo de acuerdo a los protocolos y a lo que establece el código nacional de procedimientos penales para las diligencias de identificación por fotografía y cuál fue el método que utilizo para seleccionar las fotografías de la primera diligencia de identificación por fotografía?** R.- pues porque tenían características semejantes. **¿Cómo es que usted determino que esas fotografías tenían características semejantes?** R.- pues porque no se necesita ser un experto para determinar que se parecen las personas. Tomando en consideración las imágenes que le fueron proyectadas, la numero 3 y 4 respecto a la primera diligencia de fotografía esta defensa no pudo distinguir bien los rasgos, por eso le pregunto **¿Cómo es que usted selecciono esas cuatro fotografías que usted le puso a la vista?** R.- pues es que en el formato no se aprecia bien por la calidad de la impresión, pero en las imágenes ya se aprecian bien. **¿De qué tamaño eran las imágenes que le puso a la vista?** R.- no se la medida. **¿Las imágenes que le puso a la vista fueron de manera digital o fueron impresas?** R.- de manera impresa. **¿Esas impresiones fueron a color o en blanco y negro?** R.- en blanco y negro. **¿Respecto a la segunda diligencia que hizo mención, por qué motivo en esa diligencia únicamente puso tres imágenes?** R.- porque son las que se parecían. **¿Y por qué en la primera puso cuatro imágenes?** R.- porque de igual manera son las que se parecían. **¿Cuántas imágenes contenía el disco?** R.- no recuerdo. **¿Aproximadamente?** R.- me es difícil determinar un número, lleve tantas diligencias que no recuerdo. **¿Por qué motivo recuerda las características que en ese momento reconoció la víctima?** R.- porque en ese momento vi las fotografías y se parecían. **¿Usted nos dice que no recuerda cuantas fotos traía el disco de donde extrajo para la diligencia de reconocimiento por fotografía?** R.- no recuerdo. **¿Aparte de estas cuatro diligencias de identificación por fotografía, cuantas más realizo?** R.- en esa carpeta nada más 4 diligencias. **¿Es decir en esa primer diligencia de identificación por fotografía la víctima le señala a una persona cierto, en la segunda diligencia le señala una persona, en la tercera le señala otra persona, es correcto?** R.-sí. **¿Cuántas personas le dijeron la víctima intervinieron en los hechos del 5 de agosto de 2019 que usted hizo referencia?** R.- pues intervinieron únicamente las que me señalo, no me dijo a mi cuantas intervinieron yo solo lleve a cabo la diligencia. **¿Le dijo la víctima por qué motivo las identificaba?** R.- a los que están en los bloques de la diligencia de identificación de persona. **¿Me refiero físicamente?** R.- sí. **¿Por qué identifico al número uno?** R.- no recuerdo, había uno que estaba con aquí con un ojo más caído, otro la frente más abultada, pero no recuerdo porque identificaba a la persona.



PODER JUDICIAL

¿Usted también nos dice que realizó una diligencia en donde va hacer un recorrido en el lugar que usted dice se llama *** , en ese lugar había cámaras de video vigilancia? R.- Sí. ¿Sabe usted si el dueño al que usted le realiza una entrevista y le entrega esos videos de la cámaras de video vigilancia si? R.- no lo sé, es que yo no entreviste al dueño, entreviste a la persona que en ese momento estaba como encargado. ¿Esa persona que estaba como encargado le requiere los videos de video vigilancia? R.- no, en la entrevista viene que nada más menciona que es primo político del esposo de la víctima. ¿Me puede describir la calle en donde se encuentra este lugar que menciona se llama *****? R.- es una calle, tiene tres accesos, es la calle ***** , uno y otra, y otro que se entra por la privada ***** , es pavimentada, tiene casas, no sé qué otra referencia quiera. ¿Usted también nos dice que atiende una entrevista a una persona de apellido carpintero? R.- sí. ¿Incluso nos dice que esa persona va a denunciar porque en su red social recibe una supuesta amenaza cierto? R.- Sí. ¿Qué otra diligencia realizó usted a parte de la entrevista y hacer el informe respecto a la investigación de los hechos? R.- no recuerdo pero únicamente por cuanto a ese hecho fue esa, por cuanto a la carpeta la orden de aprehensión. ¿Me refiero a la señora de nombre carpintero que recibió amenazas, que otra diligencia aparte de tomarle la entrevista y de su informe de esos hechos? R.- creo que nada más realice ese informe. ¿Sabe usted en qué estado se encuentra actualmente esa carpeta de investigación? R.- no lo sé. ¿Usted dice que ejecuta una orden de aprehensión, incluso nos dice que fue ahí a las instalaciones de ***** y que estaban vestidos de policía, quien más además de usted ejecuto esa orden de aprehensión? R.- demás agentes ministeriales y en compañía. ¿Quiénes? R.- no recuerdo los nombres, éramos bastantes. ¿Cuántos? R.- fuimos yo creo arriba de 15 y en compañía del comandante Adolfo Colín. Usted nos dice que tuvo a la vista las fatigas, a las bitácoras y a otro oficio, ¿de cuántos elementos se componía el turno que correspondía a las personas que ejecuto orden de aprehensión? R.- no recuerdo...” testimoniales que analizadas bajo las reglas de la lógica, sana crítica y máximas de la experiencia con fundamento en lo dispuesto por los numerales 132, 259 y 359 del código nacional de procedimientos penales, se desprende que por cuanto hace al agente ADOLFO COLIN PINEDA, señalo que la victima de iniciales ***** , le hizo entrega de un USB, con videos de las cámaras del Balneario ***** , donde se apreciaban las patrullas, que participaron en los hechos, las cuales fueron reproducidas en juicio, apreciadas por este Tribunal, consistentes en imágenes de una calle donde pasan diversas patrullas, tanto tipo**

sedán como Rangers, de la policía Morelos, señalando el testigo que alcanza a ver patrulla número 00805, de igual forma el testigo señaló que corroboró su investigación al realizar una inspección a las bitácoras de fecha cuatro y cinco de agosto de 2019, de las entradas y salidas de patrullas de dicha corporación, cotejando los libros que esas patrullas laboraron ese día, de las que fijo fotográficamente, como evidencia, siendo las unidades registradas que aparecían en dichas bitácoras números 135, 137, unas camionetas Ram, 00805, señalando que en las bitácoras indican que acudieron al evento, con un aproximado de diez elementos, estableciendo que salieron a patrullar, a brindar un auxilio, lo que claramente acredita que al haberse constituido al domicilio de la víctima de iniciales *****., fue sin ordenamiento legal, pues su corporación no les dio la indicación o autorización de ingreso al domicilio de la víctima en calidad de servidores públicos, es decir policías Morelos de *****. Lo que relacionado con la declaración de CRISTIAN GONZALEZ LARA, quien señaló que las imágenes fotográficas que utilizó para realizar la diligencia de reconocimiento por fotografía con la víctima de iniciales *****., señalando que le fueron remitidas mediante informe por el Director de Registro de Seguridad Pública, por Leonel Guido Delgado, quien le envió las imágenes fotográficas de los elementos policiacos que laboraban el día cinco de agosto de 2019 en el municipio de *****., los que contenían,



PODER JUDICIAL

nombres, matrícula, vehículos; con lo que se corrobora que los sujetos activos son servidores públicos y en calidad de policías Morelos adscritos al municipio de ***** se introdujeron de forma ilegal al domicilio de la víctima, practicando un cateo sin ordenamiento legal.

En relatadas condiciones, por **UNANIMIDAD** a criterio de este Tribunal, de un enlace lógico y natural de las probanzas que acabamos de analizar y valorar, administradas entre sí, comparadas unas con otras, resultan aptas y suficientes para acreditar el delito **COMETIDO POR SERVIDORES PUBLICOS** previsto y sancionado en el artículo 297 fracción XIX del Código Penal en vigor cometido en agravio de la Sociedad.

Por cuanto al delito de **VIOLACION EQUIPARADA** previsto y sancionado en el artículo 152 del código penal del Estado de Morelos¹⁰, una vez analizadas las pruebas que desfilaron ante este Tribunal se considera que existe pruebas suficientes para tener por acreditado los elementos estructurales del citado delito, siendo los siguientes:

- a) Que el sujeto activo penetre uno o más dedos vía vaginal, en persona de cualquier sexo

¹⁰ **ARTÍCULO 152.-** Al que por medio de la violencia física o moral realice cópula con persona de cualquier sexo, se le impondrá prisión de veinte a veinticinco años. Para los efectos de este artículo, se entiende por cópula, la introducción del miembro viril en el cuerpo de la víctima por vía vaginal, anal u oral, independientemente de su sexo. También comete el delito de violación la persona que utilizando la violencia física o moral penetre con uno o más dedos por vía vaginal o anal al sujeto pasivo.

b) Utilizando la violencia física o moral

Entrando al estudio de cada uno de los elementos que integran el delito antes citado, se tienen por acreditados, con la declaración de **la víctima de iniciales *******, quien en lo que aquí interesa dijo:

“...Esta persona me lleva del cabello apuntándome con el arma y me lleva al baño, en el transcurso de la recámara al baño veo como están todos los policías sacando las cosas de la casa, me mete al baño y me empieza a jalar mi ropa, me rompen mi playera y trataba de bajarme mi short, yo le decía que se detuviera, que no me hiciera nada, que se llevaran lo que quisieran. Me preguntaba que como me llamaba, que con quien vivía, que de quien eran los carros, la moto, que donde estaba el dinero. Yo le dije que los carros eran de mi esposo y mío, que me dejaran en paz. En ese momento mete su mano a mi short, yo trataba de subirlo pero no podía, el me ganaba con su fuera, yo me sentía mal, me sentía sucia, le decía que mejor me matara. En ese momento metió dos de sus dedos a mi vagina y después a mis pompas, pegaba su cuerpo al mío y me decía que porque olía así de rico, me olía mi cuerpo, mi piel, mi cabello, en ese momento saco los dedos de mis pompas y se los puso en su nariz para olerlos, me pregunto que si me drogaba, le dije que no, que yo no me metía nada. En ese momento entraron otros tres policías, todos se burlaban de mí, me empujaron, me aventaban, me golpeaban, siempre apuntándome con sus armas. Uno me apretó horrible el seno derecho, me dolía horrible, les decía que me dejaran en paz, yo trataba de esconderme atrás de la taza de baño pero no me dejaban en paz...” la que analizada y valorada bajo las reglas de la

lógica, sana crítica, y máximas de la experiencia de acuerdo a los numerales 259 y 359 del código nacional de procedimientos penales, de la que se desprende circunstancias de tiempo, modo y lugar, ya que refirió que el día cinco de agosto de 2019, siendo aproximadamente las tres horas, al encontrarse en el interior de su domicilio ubicado en calle ***** número ***** de ***** , municipio de ***** , escucho ruidos en su puerta se asomó a la ventana, se percató que eran luces tipo torretas de la policía Morelos, siendo entre diez y quince policías, golpearon su puerta hasta ingresar, se introdujeron a su domicilio y a su habitación la tomaron del cabello, le gritaban



PODER JUDICIAL

palabras altisonantes pidiéndoles dinero, drogas y armas, la aventaron contra la pared, le apuntaron con el arma de fuego en la cabeza, observa como sacaban los objetos muebles de su domicilio, y se la llevaron al baño de su propio domicilio, le jalan la ropa, le rompen la playera y tratan de jalar el short, mientras les decía que se detuvieran y pedía que no le hicieran nada, le preguntaban su nombre, de quien era los vehículos, la motocicleta ella decía que eran de su propiedad y de su esposo y pedía que la dejaran en paz, momento en que el sujeto activo metió su mano izquierda al short de la víctima, ella trataba de subirlo, pero era superior en fuerza, penetrando dos de sus dedos en la vagina de la víctima, para después introducirlos en sus glúteos, para después el sujeto activo acercar su cuerpo al de la víctima, y oler su piel y cabello, y hasta ese momento sacar los dedos de sus glúteos y ponérselos en la nariz, preguntándole si se drogaba, en ese momento entraron tres policías al baño, quienes se burlaron de ella, la empujaron, aventaron, golpearon apuntándole en todo momento con armas de fuego, los cuales le amenazaron que si denunciaba la privarían de la vida a ella y su familia; con lo que se tiene que la víctima fue clara, precisa, y detallada en narrar la forma en como fue agredida física, moral y psicológicamente, al haberse introducido a su domicilio sin orden judicial alguna, por un grupo aproximado de diez elementos policiacos, quienes invadieron su domicilio, su privacidad, posesiones, ejerciendo en la víctima

violencia física como sexual en su persona, ya que usaron fuerza física excesiva, por ser elementos de seguridad pública, encargados de resguardar a la ciudadanía y evitar delitos, violentaron los medios de seguridad de su domicilio, introduciéndose a la fuerza cuando la víctima se encontraba sola en su domicilio a las tres de la mañana, el sujeto activo iba acompañado de un grupo armado, capacitado para el uso de las armas y en calidad de servidor público, la agredieron física al aventarla contra la pared, jalarla del cabello, ponerle bota en el cuello, tirarla al piso, la agredieron moralmente desde el momento en que se introdujeron a su domicilio en calidad de policías, amedrentaron su psique, desconociendo la razón por la que se encontraban en el interior de su domicilio, pues no existía ningún ordenamiento legal que justificara la intromisión de los elementos policiacos en el interior del domicilio de la víctima, al ser amenazada, por el número de personas que se introdujeron a su domicilio, por ir armados, por no ser auxiliada, sino hasta el día siguiente que llegó su familia; con todo esto se tiene por acreditado que el sujeto activo ejerció violencia física y moral, el cual penetro dos dedos vía vaginal en el cuerpo de la víctima.

Lo anterior se encuentra corroborado con los diversos medios de prueba, como la declaración a cargo de la perito en **materia de psicológica NELY IVON OLIVARES MONTES**, labora para la fiscalía del



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Estado, cuanta con maestría en psicología clínica, así como cursos y capacitaciones en la materia, señalo que realiza un aproximado de cien informes mensuales, la que dijo en lo que interesa: “...**¿Me puede decir cuál es el motivo de su comparecencia en esta sala de audiencias?** R.- sí, para detallar o aclarar el informe que realice el 06 de agosto del año 2019... **¿Dentro de que carpeta de investigación?** R.- *****. **¿Qué fue lo que usted realizo?** R.- realice un informe en psicología en el cual se realiza entrevista forense y se aplica una prueba psicológica en la teoría que se establece la fiscalía del estado. **¿A quién realizo esta entrevista?** R.- *****. **¿Cuál fue el motivo por el cual realizo esto?** R.- mi intervención fue para determinar el daño emocional y/o psicológico por el delito denunciado. **¿Cuál fue el delito que le menciono en esta entrevista que refiere hizo de manera general?** R.- violación. **¿Por qué menciona que es una entrevista que realizo de manera general?** R.- en el apartado e entrevisto describo los hechos que ella me narra, justamente en la evaluación donde ella menciona que se encontraba sola en su domicilio, era las 3:30 de la mañana cuando vio unas camionetas y un vehículo de la policía del estado de Morelos, escucho gritos, voces, ella se paró y miro, se puso una playera, refirió que rompieron la puerta de su casa, se puso un short, habían roto la puerta de su recamara, entro un sujeto, la agredió verbalmente diciéndole con quien estaba hija de su puta madre, después ingresaron a la misma habitación hurgando, mientras escuchaba que otros sujetos en el comedor también estaban moviendo los muebles, platos, la jalaban del cabello, en repetidas ocasiones le colocaron un arma de fuego en su cabeza, ese sujeto uno que describe en la entrevista, posteriormente entra el sujeto dos que puede ser el jefe o comandante del sujeto uno que le instruye que la meta al baño, la lleva del cabello, la ingresa al baño, la empieza a cuestionar, toca su cuerpo, ingresan otras personas, empiezan a tocar sus senos, y el sujeto uno que la ingreso al baño introduce dos dedos en su vagina y en medio de sus glúteos, ella considera que es una situación muy humillante y además no comprende por qué le cuestionan que donde están las armas, el dinero, ella únicamente refiere que hay una escopeta para uso de casería, que no había armas y que ella se encontraba sola, también le mencionaban que quien manejaba un *****, un vehículo que estaba en su casa, sin conocer el motivo de las agresiones a su persona. Posteriormente al salir el sujeto dos la amenaza con matarla a ella y a su familia si ella denunciaba, que la tenían ubicada a ella y a su familia. **En esta narrativa ¿le refirió las características de las personas que ingresaron a su domicilio?** R.- sí, al sujeto uno le describe que es de tez morena, complexión robusta, y alto. El sujeto dos como comandante o jefe es de tez morena, delgado y estatura baja. **¿Le refiere como iban vestidos?** R.- no. **¿Le refiere alguna otra característica que estas personas tuvieran?** R.- únicamente me refiere esas características, porque cuando empieza la narrativa me refiere que eran entre unas diez personas que iban encapuchados y armas largas, y ella hace hincapié en la conducta agresiva a su persona. **¿Le refirió cuantas personas iban encapuchadas?** R.- no. No especifico. Algunas ella comenta que logro mirar ciertas características, quiero pensar si en algún momento me ponen el dictamen de la persona que le introdujo los dedos. Por eso estoy aquí, justamente para aclarar. **¿Posteriormente de estas circunstancias que hizo?** R.- eso fue por cuanto a la

entrevista, en un segundo momento de la evaluación se aplicaran tres pruebas psicológicas descritas en la metodología. La primera es la prueba de Bender que consiste en unas tarjetas para determinar si existe daño neuropsicológico, que no esté inventado y que exista el principio de realidad en el cual no denota daño psicológico siendo confiable su discurso. Otra prueba es el test de persona bajo la lluvia, en la cual nos permite saber de qué forma enfrenta la evaluada las situaciones adversas del medio y de fh, que es dibujo de figura humana, que nos brinda rasgos de personalidad de la evaluada. Ello en los indicadores más que prevalecientes, después del hecho denunciado es dificultad para adaptarse en su entorno, desconfianza, timidez, alto monto de ansiedad, se siente vulnerable y se rompe su estabilidad emocional. **¿Respecto a estas pruebas que grafico a la víctima a que conclusiones arribo?** R.- la conclusión que se establece en el informe es que presenta daño emocional y psicológico por los hechos denunciados. **¿Dentro de estas circunstancias que tuvo en sus test, cual es que establece de manera concreta o que tuvo ese daño emocional, en que test se va reflejado esta situación?** R.- el de fh al principio de la narrativa de la interpretación de las pruebas, establezco los rasgos de personalidad, donde pongo que es una persona objetiva, capaz de solucionar problemas, capaz de tomar decisiones. Y después en el test de persona bajo la lluvia justamente dice ahí que sin embargo después del hecho denunciado, empiezo a describir de qué manera ella no logra adaptarse a su entorno, porque lo siente amenazante, hostil, se siente agredida, entonces es esa prueba el test de persona bajo la lluvia, que es en el que explique que nos brinda como utiliza sus mecanismos de defensa ante un situación actual. **¿De estos test en cual se ve reflejado el daño psicológico que refiere tenía o presentaba la víctima?** R.- es con los indicadores que se obtuvieron de las pruebas porque son proyectivas. **¿Nos puede explicar cómo en este caso se valoró esta prueba proyectiva?** R.- las pruebas se aplica, se deja la consigna de que dibuje una persona bajo la lluvia, dibuje una persona del sexo que guste y que en la parte de atrás escriba una breve historia. En otra hoja mismo procedimiento pero del sexo opuesto. Entonces mediante manuales estandarizados con sustento científico es mediante los indicadores y los rasgos de los dibujos es que yo obtengo el significado de cada indicador, entonces eso debe de asociarse forzosamente con la entrevista, no puede quedar ajeno o aislado y es justamente donde yo empecé a describir y llegue a la conclusión de que esta persona evaluada presenta daño emocional y/o psicológico. **¿Este daño o que dato tomo usted para establecer que es un daño a consecuencia del delito que ella le menciono?** R.- por la entrevista forense, que es justamente la información que utilizo para asociarla con los indicadores obtenidos en cada una de las pruebas aplicadas. **¿Dentro de la misma información que en determinado momento le proporciono la entrevistada, le menciono de alguna otra circunstancia relacionada con el hecho?** R.- lo más prevaleciente es el arma de fuego en la cabeza, el tocamiento, la introducción de dedos en la vagina, en medio de los glúteos, jalón de cabello, azotarla, ofenderla, arrancarle la ropa. **¿Cuándo usted atendió de manera directa como la percibió?** R.- bastante ansiosa. **CONTRAIINTERROGATORIO DEFENSA. ¿Usted nos dice que tiene estudios en materia de psicología clínica verdad?** R.- así es. **¿También nos dice que vino aquí por que realizo un dictamen y una entrevista de iniciales *****?** R.- así es. **¿De cuantas sesiones fue esa entrevista?** R.- una. **¿Cuánto tiempo duro?** R.- hora y media dos. **¿Me puede decir que día se la practico?** R.- el 6 de agosto de 2019. **¿Usted sabe con qué fecha ocurrieron los hechos de los cuales**



PODER JUDICIAL

le narra la entrevista? R.- lunes 5 de agosto de 2019. **¿usted nos dice que esta persona dentro de la entrevista que le realizo le dice que se metieron varios sujetos, no escuche bien el dato, cuantas personas dice ella que ingresan al domicilio?** R.- al domicilio tal cual no lo sé, hace un aproximado de diez, veinte personas que mira, una persona ingresa primero, que es el sujeto uno que describo en la entrevista, ingresan otros sujetos a hurgar, luego el sujeto dos quién hace hincapié por las agresiones más directas a su persona, el total no podría establecerlo. **¿Dentro de esta entrevista que le da la víctima le dijo sí reconoció a alguien de las personas que ingresaron a su domicilio?** R.- no hablamos de reconocimiento porque sería un concepto bastante subjetivo. **¿Le dijo si conocía a alguien?** R.- no. **¿Usted nos dice que en el baño ingresan sujetos, le dijo cuántos sujetos ingresan al baño?** R.- si mal no recuerdo cuatro. **¿En esta parte de los cuatro sujetos le dijo la víctima si los cuatro ingresaron juntos o de uno por uno?** R.- ella dice que son los que ingresaron y los que tocaron sus senos. **¿Todos juntos?** R.- pues tocaron sus senos, no sé si iban en orden, sería bastante agresión de mi parte preguntárselo a la víctima. **¿Esa entrevista que realiza a esa persona la agrega a su dictamen?** R.- realizo la entrevista y es justamente lo que describo en el informe que entrego. **¿Usted de esta sesión que tuvo con esta persona usted nos dice que califico el test bajo la lluvia, la de figura humana, esas pruebas que usted realiza la anexa a su informe?** R.-no. **¿Usted también nos dice que esas pruebas son pruebas proyectivas, me puede decir que es una prueba proyectiva?** R.- justamente el tratado de la psicología se encarga de dar nombre a lo subjetivo, por ello son pruebas proyectivas en el que ella su sentir puede decir me siento incomoda, pero tu como lo compruebas, no es algo objetivo, entonces justamente mediante estas pruebas plasma sus sentir, es que yo logro describir e interpretar las pruebas. **¿De esas pruebas proyectivas refiriéndome a los delitos a que tipos de delitos se puede aplicar esta prueba proyectiva?** R.- a todos. **¿Estas pruebas proyectivas no son especiales para delitos sexuales?** R.- pero se aplican para delitos sexuales. **¿Son especiales o no para delitos sexuales?** R.- es para todos los delitos como pregunta usted. **Usted nos dice que le practica una entrevista a la víctima, algunas pruebas proyectivas ¿le firmo a usted un consentimiento para realizar ese tipo de entrevistas a usted?** R.- sino son con fines de investigaciones. **¿Le firmo o no un consentimiento?** R.- no. **¿De acuerdo a la capacitación que usted tiene que bibliografía ocupo para su dictamen?** R.- los manuales estandarizados de cada una de las pruebas. **¿De qué años son esos manuales?** R.- son estandarizados, con datos científicos de años que a la fecha se utiliza. **¿Usted el que utilizo específicamente de que año son?** R.- no tengo el dato de la fecha del manual. **¿Por qué motivo no plasmo la bibliografía en su informe?** R.- porque en la metodología describo las pruebas que utilice, por tanto, es influyente que utilice manuales para su interpretación. **¿Qué metodología ocupo?** R.- test Vender, DFH, persona bajo la lluvia y entrevista forense.

CONTRINTEROGATORIO FISCAL. ¿Qué tan confiables son estas pruebas proyectivas? R.- bastante porque tienen sustento científico. **¿Usted también mencionaba a la defensa que en este caso no se agregaban al dictamen los test que se realizaban, nos puede explicar el motivo por el cual no se agregan?** R.- por la privacidad de la víctima y yo únicamente entrego lo que me solicita el ministerio público que es el informe. **¿Esos test que usted aplico son los indicados para poder evaluar a las personas que sufren algún delito sexual?**

R.- sí...” pericial analizada y valorada bajo las reglas de la lógica, sana crítica, y máximas de la experiencia de acuerdo a los numerales 259 y 359 del código nacional de procedimientos penales, quien el día seis de agosto de dos mil diecinueve, realizo una entrevista clínica y aplico pruebas psicológicas a la víctima de iniciales *****., quien le describió los hechos consistentes en que al encontrarse en su domicilio sola, como a las tres y media de la mañana, vio camionetas y vehículos de la policía del Estado de Morelos, escucho gritos, voces, rompieron la puerta de su casa, y la de su recamara, un sujeto entro a su recamara la agredía verbalmente le decía “*hija de tu puta madre*”, hurgaron su habitación, y escuchaba como movían los muebles, platos de su casa; le jalaron el cabello en repetidas ocasiones, le pusieron el arma de fuego en la cabeza, para después llevarla como cuatro sujetos al baño de su domicilio, en donde la interrogaban en donde estaban las armas y el dinero, quien manejaba los vehículos, para después tocarle los senos, e introducirle dos dedos en su vagina y en sus glúteos, se reían de ella, la amenazaron con privarle de la vida a ella y a su familia si denunciaba, señalando que dicha conducta fue realizada por un aproximado de diez personas armadas con arma larga; las pruebas que aplico la experta fueron test de Vender, test de persona bajo la lluvia, dibujo de la figura humana, arribando a las conclusiones que la víctima de iniciales *****., presenta daño emocional y psicológico por los hechos denunciados; dictamen con



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

el que se acredita que la víctima, cuenta con daño psicológico a consecuencia de los hechos denunciados, lo que determino la experta debido al análisis realizado en su entrevista clínica y los test aplicados los que permitieron a la experta primero advertir si la víctima tenía un daño psicológico, que lo declarado no haya sido producto de su imaginación, es decir que su discurso es confiable, así como saber de qué forma enfrenta la víctima las situaciones adversas, y sus rasgos de personalidad, aunado a los indicadores después del hecho delictivo como dificultad para adaptarse en su entorno, desconfianza, timidez, alto monto de ansiedad, sentirse vulnerable, inestabilidad emocional, por lo que la experta determina que en efecto la víctima de iniciales *****., si presenta afectación emocional y psicológica a consecuencia de los hechos denunciados, ya que refirió la experta que prevaleció en la información proporcionada por la víctima fue que tuvo un arma de fuego en la cabeza, el tocamiento en su cuerpo, introducción de los dedos en su vagina y glúteos, jalón de cabello, azotarla, ofenderla, arrancarle la ropa, encontrándola con ansiedad; por lo que válidamente se considera que la víctima de iniciales *****., sufrió violencia física y moral, cuando el sujeto activo penetro los dedos en su vagina como en sus glúteos.

Lo que se corrobora con la pericial en materia de medicina legal a cargo de la doctora **YAZMIN HERREA**

SOTO, quien en lo que interesa dijo: “... **¿Cuál es el motivo**

de su comparecencia el día de hoy en esta sala de audiencia? R.- es con respecto a un examen ginecológico y proctológico que realizo relacionado con una carpeta de investigación ***** y se realiza en fecha 06 de agosto del año 2019.

¿Me puede decir en qué consistió este examen? R.- se hace la intervención como réferi en materia de examen ginecológico y examen proctológico, se realiza a una persona del sexo femenino la cual tiene iniciales *****, de ***** años de edad, que se realiza en el servicio médico forense en el consultorio médico, refiere tener ***** años como ya menciones, refiere estado civil ***** y residente en *****. Con respecto a los antecedente refiere que el día lunes a las 3:30 horas aproximadamente de la madrugada sufrió agresión sexual, el día como se refiere el día lunes fue la fecha 5 de agosto yo la reviso el día 6 de agosto que es día martes. Se realiza la revisión a las 15:40 horas, se encuentra consiente, orientada, con lenguaje coherente y congruente, aliento sin olor característico y se encuentra con formación normal. Con respecto a sus características sonaticas y la presencia de caracteres sexuales secundarios tiene una edad clínica igual a la cronológica de ***** años. Al momento de realizar como antecedente de importancia los antecedentes ginecobstetricias, refiere vida sexual previa que inicia a los ***** años de edad, refiere que su última menstruación fue a finales de julio y también que su última relación sexual consentida fue dos semanas previas aproximadamente. Se realiza la exploración del área extra genital y presenta lesiones, las lesiones que presenta son equimosis, la equimosis que presente es de color violácea de un centímetro por 0.5 centímetros, localizada en cara externa, tercio proximal del brazo derecho que correspondería a esta zona esa es la cara externa del tercio proximal, mide 1 por 0.5. Centímetros. Presenta otra equimosis de color violácea de 1 por 1 centímetro localizada en cara interna tercio proximal del brazo izquierdo que correspondería a esta zona, esta es la parte interna del tercio proximal, ahí presenta la otra equimosis. Presenta una escoriación hemática en situación horizontal que mide 2 centímetros de longitud por .5 centímetros de ancho localizado en cara externa de mama derecha, la mama derecha es esta y esta localiza en esta zona en esta posición que sería horizontal la escoriación. Presenta otra escoriación hemática de 1 por 1 centímetro localiza en cara posterior del hombro derecho que correspondería a esta zona, esas son las lesiones que presenta en el área extra genital. En el área parea genital no se encuentran lesiones externas y con respecto al área genital que corresponde al examen ginecológico previo consentimiento informado y explicado previo a lo que se le va a realizar, se tiene a la persona en de cubito dorsal en camilla a la exploración de labios externos no se observan lesiones externas, en región bulbar se observa de coloración rosado sin lesiones externas y el himen se encuentra de forma anular con desgarros activos esto porque refiere que tuvo vida sexual antigua, no presenta lesiones recientes al momento de la intervención y tampoco presenta fluidos vaginales. Con respecto al examen proctológico se coloca en posición perpectureal en camilla previo consentimiento informado también, se encuentra hendidura anal y longitudinal intergluteas sin lesiones esfínter externo e interno del ano sin lesiones y tampoco se observan secreciones a nivel de la región anal al momento de que se realiza la intervención. Con lo anterior se concluye que la persona del sexo femenina se encuentra en estado psicofísico no ebrio sin datos de intoxicación aguda al momento de que tengo la intervención y se encuentra así apta para declarar. Con respecto a la edad clínica tiene una edad igual a la cronológica que es de



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

***** años y con respecto al área extra genital presenta lesiones, que son las lesiones que se refirieron en los brazos, las equimosis y las escoriaciones, estas lesiones son lesiones que no ponen en riesgo la vida y tardan en sanar 15 días sin secuelas medico legales. Con respecto a la mecánica de lesiones se tiene que las equimosis fueron producidas por un mecanismo de presión de uno o más objetos romos a los cuales se les aplica una fuerza externa sobre la región del cuerpo, es decir sobre la región de los brazos. Estos objetos pueden ser y ser compatibles con dedos de las manos o con manos. Con respecto a las escoriaciones se determina que la mecánica de lesiones es por presión, fricción y deslizamiento de objetos romos como pueden ser las uñas de los dedos. Eso con respecto a las lesiones que se encontraron en el área extra genital. Con respecto al área para genital se concluye que no presenta lesiones sin calificar y la mecánica de lesiones no aplica. Y con respecto al examen ginecológico se tiene que se encuentra así desflorada de data no reciente, que el himen no está integro por vida sexual previa y que al momento de la presente intervención que fue el 06 de agosto a las 15:40 horas no presenta datos clínicos de coito ni penetración reciente. Con respecto al examen proctológico no presenta lesiones recientes y no presenta datos clínicos de coito o penetración recientes. No presenta signos clínicos de enfermedades de transmisión sexual ni datos clínicos de embarazo y como ultima conclusión se sugiere evaluación psicológica. Eso es con respecto al informe que se realiza. **¿Por qué realizo su dictamen hasta el 06 de agosto?** R.- es el día que se recibe la petición en esa fecha y es en el momento en que se realiza. **¿Cuál es la importancia de hacer este tipo de exámenes a la brevedad posible?** R.- con respecto a algunos exámenes que tiene que ver con delitos sexuales que tienen que realizar en el tiempo mínimo posible después de ocurrido el evento, toda vez que de acuerdo a como se haya producido la agresión sexual se puede perder los datos clínicos que se pueden presentar. Ejemplo, entre más tiempo pase más probabilidad hay de que se pierdan los datos clínicos, así mismo va a depender y la perdida va a ser más rápida dependiendo con el objeto que se produjo. Si es un objeto de pequeño diámetro como puede ser los dedos de las manos, un lápiz u otro objeto que sea delgado o que tenga el diámetro de lo que sería la apertura del himen la introducción va ser con mayor facilidad, los datos que va a presentar en esa zona van a ser mínimos, porque permite que el objeto se introduzca lo único que puede causar que alrededor del himen, supongamos que es el himen, el objeto, se introduce y permite el paso fácilmente, entonces y sumado a esto que hay vida sexual previa quiere decir que el himen esta desgarrado porque hay una vida sexual previa, se mete o se introduce el objeto y lo único que puede provocar es hiperemia en el himen. En la hiperemia solo es una congestión que se da por el contacto. Al haber un contacto hay una congestión vascular y esa se llama hiperemia que es la coloración rojiza, puede haber edema, el edema que es igual un aumento de volumen en esta zona y esos son los datos clínicos que vamos a encontrar cuando el objeto es de pequeño diámetro. Cuando es de pequeño diámetro que permite se introduzca sobre el himen y sobre un himen que ya está roto porque tiene vida sexual previa entonces entra con facilidad y solamente produce digamos así irritación que sería la congestión vascular, la hiperemia y el edema y estos son datos clínicos que desaparecen fácilmente a través del tiempo, quiere decir que si yo veo a la persona, realizo una valoración cuando un objeto es de pequeño diámetro en las primeras horas hablándose de las primeras ocho horas, voy a encontrar estos datos clínicos pero conforme vaya avanzando el tiempo estos datos clínicos se van a perder porque son datos clínicos, que quiere decir, que son cambios de la vascularidad, cambios

principalmente que van a ir disminuyendo conforme pase el tiempo y al ser cuando se trata de objetos de diámetro pequeño no van a existir lesiones porque permite que se introduzca fácilmente el objetos, entonces en muy raras ocasiones vamos a encontrar equimosis y lo único que vamos a ver con el tiempo son las equimosis, si solamente hay datos clínicos compatibles con una irritación que sería todo lo que mencione de la congestión vascular esto se va a perder entre más tiempo pase, más se pierde, entre más tiempo pase para realizar una revisión no se van a encontrar datos clínicos. Se encontraría solamente si existieran lesiones como escoriaciones o como equimosis, entonces estas persistirían, pero si solamente son vasculares ya no van a persistir en el transcurso y esto va a depender del grosor del objeto con el que se realiza la introducción. Porque si es un objeto similar al diámetro del pene en erección o de mayor diámetro entonces si van a ser las lesiones más francas que vamos a encontrar desde un inicio persistente a parte de estos cambios vamos a encontrar equimosis, laceraciones, hematomas o incluso nuevos desgarros. Entonces va a depender del diámetro del objeto y va a depender del tiempo o conforme más pase el tiempo más probabilidad hay que se borren los datos clínicos. En este caso la valoración se hizo casi o aproximadamente a las 36 horas después de que se refiere el hecho, el hecho se refiere a las 3:30 horas de la mañana aproximadamente del día 5 y la revisión se hace el día 6 a las 15:40 horas aproximadamente.

CONTRAIINTERROGATORIO DEFENSA. Usted nos dice que realizo un estudio a una persona con iniciales de *** ¿verdad? R.- sí. ¿Nos dice que lo realizo el 06 de agosto del 2019 es correcto? R.- sí. ¿Usted también nos dice que esta persona en el área genital así como en el himen y de acuerdo al resultado proctológico no presenta lesiones verdad? R.- sí. ¿Sí que? R.- como refiere, no presenta lesiones. ¿usted también nos dice que las lesiones que se pudieron generar de acuerdo a los hechos se pueden perder en determinado tiempo, incluso nos habla que lo ideal es realizarlo dentro de las 8 horas posteriores al hecho que en este caso le narra la persona de iniciales ***** verdad? R.- sí. Me voy a regresar a las lesiones de los brazos que usted refiere, ¿de qué data son esas lesiones? R.- con lo que se refiere que son equimosis violáceas esas lesiones tiene una data de menos de 48 horas al igual que las escoriaciones que se refieren como hemáticas. De acuerdo a su experiencia ¿podemos determinar si esas lesiones producidas en el brazo derecho y brazo izquierdo pertenecer al mismo objeto? R.- Si se refiere al mismo tipo de objeto sí. ¿Sí que? R.- si corresponden al mismo tipo de objeto. ¿Usted también nos dice que de acuerdo al examen que le realiza a esta persona de iniciales ***** nos dice que de acuerdo a los objetos que pueden introducirse tanto en la vagina y el ano, y de acuerdo al tamaño y grosor así nos dijo usted, la persona pudiera presentar un edema es correcto? R.- sí. ¿La persona de iniciales ***** presentaba edemas? R.- no. ¿Usted también nos dice que pudiera presentarse irritación, esta persona de iniciales ***** presentaba irritación en su área genital? R.- no. Usted nos dice que de acuerdo conforme pasa el tiempo es más posible que se pierda una lesión de esta naturaleza ¿verdad? R.- sí...”** pericial analizada y valorada bajo las reglas de la lógica, sana crítica, y máximas de la experiencia de acuerdo a los numerales 259 y 359



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

del código nacional de procedimientos penales, quien realizo un examen ginecológico y proctológico a la víctima *****., el día seis de agosto de dos mil diecinueve, señalando que observó consiente, orientada, lenguaje coherente y congruente, aliento sin olor característico, y a la exploración en el área extra genital presentó, equimosis color violácea de uno por cero punto cinco centímetros, localizada en cara externa tercio proximal del brazo derecho; otra equimosis violácea de uno por uno centímetro, localizada en cara interna tercio proximal del brazo izquierdo; una escoriación hemática, horizontal de dos centímetros de longitud por punto cinco centímetros de ancho, localizada en cara externa de mama derecha; otra escoriación hemática de uno por un centímetros, localiza en cara posterior del hombro derecho; señalando que dichas lesiones son de las que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar en menos de quince días, sin secuelas medico legales, estableciendo como mecánica de lesiones, las equimosis se produjeron por mecanismo de presión de uno o más objeto romo, que se les aplica una fuerza externa sobre la región de cuerpo, pueden ser compatibles dedos de las manos o las manos; las escoriaciones, se producen por presión, fricción y deslizamiento de objetos romos, como pueden ser las uñas de los dedos; con lo que válidamente se corrobora el dicho de la víctima de iniciales *****., en el sentido de que fue agredida físicamente previo, durante y posterior, al momento de imponerle la copula,

ya que si bien, la experta señalo que la víctima no presento datos clínicos de coito ni penetración reciente, la misma explico ampliamente la razón por la cual no fue posible encontrar esos datos en la víctima, señalando que al tratarse de un objeto pequeño de diámetro como los dedos de las manos, un lápiz u otro objeto que sea delgado, de un diámetro de esa naturaleza, la apertura o introducción del himen, va a ser con mayor facilidad, sumado en el presente caso que, existe vida sexual previa, lo que provocaría sería una hiperemia en el himen, siendo el dato clínico que se encontraría en estos casos, consistente en una irritación, congestión vascular, la cual desaparece fácilmente a través del tiempo, es decir, en un lapso de ocho horas, siendo que a la víctima de iniciales *****., fue valorada por la médico legista en estudio el día seis de agosto de dos mil diecinueve, a las quince cuarenta horas, siendo que los hechos ocurrieron el día cinco de agosto de dos mil diecinueve aproximadamente a las tres horas, transcurrió un aproximado de treinta y seis horas, razón por la que no es posible haber encontrado datos clínicos en el cuerpo de la víctima, debido a la diámetro del objeto que se introdujo en la vagina de la víctima, y que existía vida sexual previa, así como el tiempo que tardo en realizar la revisión, por lo que se perdieron los posibles datos clínicos como la hiperemia que pudo haber presentado la víctima; lo que se acredita que la víctima presento lesiones en su cuerpo debido a la agresión física



PODER JUDICIAL

recibida por los sujetos activos, que si bien no se pudo determinar la hiperemia a razón de la penetración que se realizó el sujeto activo de sus dedos vía vaginal y en los glúteos de la víctima, analizado con perspectiva de género, en protección a los derechos de las víctimas, de la declaración de la misma, así como de la declaración de ***** esposo de la víctima, se advierte que, el día cinco de agosto de dos mil diecinueve, una vez que llegó su familia de la ciudad de México, decidieron ir a denunciar, por lo que acudieron a la Fiscalía de la Zona Sur poniente, a la que conocen como “*casa blanca*”, pero les dijeron que ahí no les podían ayudar, que tenían que regresar al municipio de Tlaltizapan, Morelos, por lo que regresaron al ministerio público ubicado en la localidad de Ticuman, Tlaltizapan, Morelos, en donde les indicaron que ahí no podían recibir su denuncia porque eran servidores públicos, policías, que tenían que regresar a “*casa blanca*”, por lo que regresaron de nueva cuenta al lugar a donde inicialmente habían acudido, es decir, a la Fiscalía de la zona sur poniente, sin tener respuesta positiva, es decir, que no les recibirían su denuncia, violentando gravemente los derechos que amparan a la víctima, pues de haber sido afectada por los sujetos activos, las autoridades se negaron a escucharla, haciéndole creer o sentir, con todo esto, que las amenazas de los sujetos activos eran ciertas, que no podría hacer nada contra ellos, porque se trataba de servidores públicos, policías, siendo que fue informada por una persona diversa a

una autoridad que tendría que acudir a la ciudad de Cuernavaca para que le recibieran su denuncia, lo cual también afectó sus derechos e hizo que se perdieran evidencias, pero esto no puede ser tomado en perjuicio de la víctima de iniciales *****., puesto que ella, se presentó a la autoridad a rendir su declaración, pero la Fiscalía no se la recibió, no la escucho, ni la canalizo de forma adecuada; por tanto el hecho de que no se hayan encontrado datos clínicos en el cuerpo de la víctima como lo estableció la médico legista, no es a consecuencia de la víctima, pues acudió ante la autoridad a presentar su denuncia, se sometió a las periciales necesarias, por ende su deposado es de preponderante valor en razón de que este tipo de delitos es cometido con ausencia de testigos, el cual no se encuentra aislado, pues se encuentra corroborado con otros medios de prueba, como ya se analizó.

Si bien, la comisión del delito de violación equiparada es con ausencia de testigos, acreditan circunstancialmente, con las declaraciones de *****, ***** y *****, los que han sido valorados y analizados previamente, en obvio de repeticiones innecesarias, quienes sostuvieron vivir en la calle ***** de ***** , municipio de ***** , es decir, ser vecinos de la víctima, por lo que se percataron del momento en que el día cinco de agosto de dos mil diecinueve, quien se encontraba sola, entre las tres y cuatro de la mañana, había ruidos muy fuertes en la



PODER JUDICIAL

calle, se asomaron a sus ventanas, percatándose que se trataban de patrullas con torretas encendidas, así como policías con uniformes y patrullas, los cuales ingresaron a la casa de la víctima, y una vez que ingresaron escucharon a la víctima de iniciales *****., pedir ayuda, gritar, así como le decían palabras altisonantes, pero que no sabían que hacer porque era la policía quien se encontraba en el interior del domicilio de la víctima, portando armas de fuego e insignias oficiales, incluso llevándose sus objetos muebles, por tanto, no sabían a quién pedir ayuda, con lo que se corrobora el dicho de la víctima, de que en efecto el día y hora en que indico, los sujetos activos ingresaron a su domicilio, y a través de la violencia física y moral, pedía ayuda, además señalo la ateste ***** que después de que se fueron los sujetos activos, salió a ver a la víctima de iniciales *****., a quien encontró en la de su puerta, descalza, llorando, despeinada, con la playera blanca rota, por lo que la acompañaron hasta que llegara su familia; con lo que se corrobora el dicho de la víctima, y crea certeza en quienes juzgan, ya que fueron los vecinos quienes observaron las circunstancias periféricas del hecho, las que son coincidentes con el depuesto de la víctima, acreditando con ello que el día cinco de agosto de dos mil diecinueve al ingresar a su domicilio, específicamente en el baño, a través de la violencia física y moral, el sujeto activo, penetro dos de su dedos,

en la vagina y glúteos de la víctima de iniciales
*****.

Lo anterior, se corrobora precisamente con las declaraciones de ***** esposo de la víctima y ***** ***** ***** suegra de la víctima, previamente valorados y analizados, en obvio de repeticiones innecesarias, quienes tal y como lo señaló la víctima y los testigos vecinos no se encontraban el día de los hechos, ya que habían salido a la ciudad de México, pero fueron avisados de lo ocurrido y regresaron, percatándose del estado en que se encontraba la víctima, y su domicilio, ya que la puerta de acceso estaba violentada, había de orden en el interior, hurgamiento, y los habían desahogado de diversos objetos muebles, señalando que encontraron a la víctima llorando y les platico lo que había pasado, que la agredieron físicamente, le apuntaron con un arma en la cabeza, entre ellos, que uno de los sujetos activos la había metido al baño de su domicilio, lugar en donde le tocaron los senos y le introdujeron los dedos en su vagina, indicándoles que habían sido policías los sujetos activos; y por cuanto a *****, este señaló que al llegar a su domicilio vio a su esposa (la víctima), con la playera desgarrada, cabello alborotado, llorando, el corrió a abrazarla, y le pregunto cómo había pasado eso, ello solo le movía la cabeza, encontró las chapas de la puerta dañadas, ropa, sabanas, cajones tirados, y los habían desahogado de varios objetos muebles,



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

señalando el testigo que la víctima *****., le dijo que estaba durmiendo y como a las tres treinta horas, escucho gritos afuera de la casa, se asomó a la calle, vio varias patrullas, abrieron la puerta, decían “*abran hijos de su puta madre*”, después se fueron a su habitación, la aventaron al piso, la jalaron del cabello, le pusieron el arma de fuego, y después se la llevaron al baño jalándola del cabello, en donde se metieron varios sujetos activos, la tocaron de sus senos, y un sujeto activo le metió los dedos en la vagina, para posteriormente olerse los dedos, para después oler su cabello y cuello, que se reían de ella, ella gritaba y pedía ayuda, pero nadie la auxilio, que le pellizcaron los senos; con lo que se puede advertir que de igual forma son testigos que de manera circunstancias corroboran el dicho de la víctima, ya que al llegar a su domicilio, observaron las condiciones en que se encontraba, tal y como lo refirió la víctima, así como las condiciones físicas y emocionales en que se encontraba la víctima, además de que le refirió a su esposo como había ocurrido el hecho, así como la afectación que ha presentado la victima a consecuencia de lo ocurrido, diciendo que la víctima, después del hecho, se la ha pasado en el baño por horas, la encuentra en el piso, diciendo que se quiere quitar el olor de esas personas, llorando, entre otras cosas, por lo que analizado bajo las reglas de la lógica y sana critica se acredita que en efecto, la victima el día cinco de agosto de dos mil diecinueve, aproximadamente entre las tres y cuatro

horas, a través ves de la violencia física y moral, ya que la jalieron del cabello, le apuntaron con arma de fuego en la cabeza, la aventaron contra la pared y al piso, le jalieron su ropa y desgarraron su playera, imponiéndole la copula, es decir, penetrándole el sujeto activo dos dedos en su vagina como en sus glúteos, cuando se la llevó al baño de su domicilio.

En relatadas condiciones, por **UNANIMIDAD** a criterio de este Tribunal, de un enlace lógico y natural de las probanzas que acabamos de analizar y valorar, adminiculadas entre sí, comparadas unas con otras, se tiene por acreditado el delito de **VIOLACION EQUIPARADA** previsto y sancionado en el artículo 152 del Código Penal en vigor cometido en agravio de la víctima de iniciales *****.

Por cuanto al delito de **ABUSO SEXUAL** previsto y sancionado en el artículo 161 del código penal del Estado de Morelos¹¹, una vez analizadas las pruebas que desfilaron ante este Tribunal se considera que existe pruebas suficientes para tener por acreditado los elementos estructurales del citado delito, siendo los siguientes:

- a) Que el sujeto activo ejecute actos eróticos sexuales en el cuerpo de la víctima sin el consentimiento de la víctima

¹¹ “**ARTÍCULO 161.-** Al que sin consentimiento de una persona y sin el propósito de llegar a la cópula, ejecute en ella un acto erótico sexual o la haga ejecutarlo, se le impondrá de tres a cinco años de prisión...”



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

b) Sin el propósito de llegar a la copula

Entrando al estudio de cada uno de los elementos que integran el delito antes citado, se tienen por acreditado, con la declaración de **la víctima de iniciales *******, quien en lo que aquí interesa dijo:

“...En ese momento entraron otros tres policías, todos se burlaban de mí, me empujaron, me aventaban, me golpeaban, siempre apuntándome con sus armas. Uno me apretó horrible el seno derecho, me dolía horrible, les decía que me dejaran en paz, yo trataba de esconderme atrás de la taza de baño pero no me dejaban en paz...” la que analizada y valorada bajo las reglas de la

lógica, sana crítica, y máximas de la experiencia de acuerdo a los numerales 259 y 359 del código nacional de procedimientos penales, de la que se desprende circunstancias de tiempo, modo y lugar, ya que señaló de forma clara, precisa y cronológica como los sujetos activos le ejecutaron los actos eróticos sexuales en su cuerpo, es decir, los tocamientos, pellizcos, en sus senos, sin su consentimiento, sin el propósito de llegar a la copula, ya que satisficieron su lívido únicamente con esos actos, (a diferencia del diverso sujeto activo que si impuso copula, previamente analizado), ya que fue realizado a través de la violencia física y moral, previa, durante y posterior al hechos, pues se introdujeron a su domicilio de forma furtiva, violentando los medios de seguridad, rompiendo puertas, la jalieron, aventaron contra el piso y la pared, le jalieron los cabellos, le apuntaron con arma de fuego, el número de diez sujetos activos, se encontraba sola, la fuerza, entrenamiento y adiestramiento con el que cuenta en

calidad de policías, lo que debilitó en la posibilidad de defensa de la víctima, y permitió la ejecución de los actos eróticos sexuales en su cuerpo, en las circunstancias señaladas por la víctima.

Lo que se corrobora con la pericial en materia de medicina legal a cargo de la doctora **YAZMIN HERREA**

SOTO, en lo que aquí interesa señalo: “... *¿Me puede decir*

*en qué consistió este examen? R.- se hace la intervención como réferi en materia de examen ginecológico y examen proctológico, se realiza a una persona del sexo femenino la cual tiene iniciales *****... Se realiza la revisión a las 15:40 horas... presenta lesiones... Presenta una escoriación hemática en situación horizontal que mide 2 centímetros de longitud por .5 centímetros de ancho localizado en cara externa de mama derecha, la mama derecha es esta y esta localiza en esta zona en esta posición que sería horizontal la escoriación... estas lesiones son lesiones que no ponen en riesgo la vida y tardan en sanar 15 días sin secuelas medico legales... Con respecto a la mecánica de lesiones... Con respecto a las escoriaciones se determina que la mecánica de lesiones es por presión, fricción y deslizamiento de objetos romos como pueden ser las uñas de los dedos...*” pericial previamente analizada

y valorada, en obvio de repeticiones innecesarias, quien el día seis de agosto de dos mil diecinueve, a las quince cuarenta horas, realizo exploración física a la víctima de iniciales *****., localizando lesiones en brazo derecho e izquierdo y en mama derecha escoriación hemática horizontal, mide dos centímetros de longitud por punto cinco centímetros de ancho en cara externa; señalando la mecánica de lesiones, con respecto a la citada, dijo que las escoriaciones, se producen por presión, fricción y deslizamiento de objetos romos, como pueden ser las uñas de los dedos; lo que corrobora el dicho de la víctima en el sentido de que el día cinco de agosto de dos mil diecinueve, el sujeto activo le ejecutaron actos eróticos sexuales



PODER JUDICIAL

consistentes en tocamientos o pellizcos en su seno o mama derecha, presentando lesiones en la zona de su cuerpo que indico fue tocada por el activo, sin el propósito de llegar a la copula.

De igual forma, se con la declaración a cargo de la perito en materia de psicológica NELY IVON OLIVARES MONTES, previamente analizada y valorada en obvio de repeticiones innecesarias, quien señalo que el día seis de agosto de dos mil diecinueve, realizo entrevista y aplico test psicológicos a la víctima de iniciales *****., en donde describió el hecho de forma coincidente, señalando como la ingresaron al baño de su domicilio los sujetos activos y le tocaron sus senos, entre otras conductas antes analizadas, lo cual fue a través de la violencia física y moral, pues señalo que prevalecía en su discurso que le pusieron arma de fuego en la cabeza, el tocamiento en su cuerpo, la introducción de los dedos en su vagina y los glúteos, jalón de cabellos, azotarla, ofenderla arrancarle la ropa, por lo que la víctima presentaba dificultad para adaptarse a su entorno, desconfianza, timidez, alto monto de ansiedad, se siente vulnerable, y se rompe su estado emocional, razón por la que la experta concluyo que en la victima si presenta afectación o daño emocional y psicológico por los hechos denunciados; con lo que válidamente se puede acreditar que a la víctima le ejecutaron actos eróticos sexuales en su cuerpo, es decir, en su seno o mama derecha, y sin su

consentimiento, sin el propósito de llegar a la copula, ya que se introdujeron a su domicilio a través de la violencia física y moral, los sujetos activos con armas de fuego, en un grupo aproximado de diez policías, con armas de fuego, profiriéndole palabras altisonantes a la víctima y amonándola.

Si bien, la comisión del delito de abuso sexual, por su propia naturaleza se comete es con ausencia de testigos, en el presente asunto, se acreditan circunstancialmente, con las declaraciones de *****, ***** y *****, los que han sido valorados y analizados previamente, en obvio de repeticiones innecesarias, vecinos de la víctima, quienes se percataron del día y hora, la víctima se encontraba sola en su domicilio, y llegaron los sujeto activos en calidad de policías, en patrullas, así como de forma furtiva en que se introdujeron al domicilio de la víctima, se asomaron a sus ventanas, percatándose que se trataban de patrullas con torretas encendidas, y una vez que ingresaron los sujetos activos al domicilio, escucharon a la víctima de iniciales *****., pedir ayuda, gritar, así como le decían palabras altisonantes, pero que no sabían que hacer porque era la policía quien se encontraba en el interior del domicilio, portando armas de fuego e insignias oficiales, incluso llevándose sus objetos muebles, por tanto, no sabían a quién pedir ayuda; específicamente la ateste ***** señalo que después de que se fueron los sujetos



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

activos, salió a ver a la víctima de iniciales *****., a quien encontró en la de su puerta, descalza, llorando, despeinada, con la playera blanca rota, por lo que la acompañaron hasta que llegara su familia; con lo que se corrobora el dicho de la víctima, y crea certeza en quienes juzgan, como antes se dijo, ya que son los vecinos quienes dieron cuenta a este Tribunal, que en efecto el día y hora que indico la víctima, los sujetos activos se introdujeron a su domicilio, realizaron diversas conducta delictivas previamente analizadas y le ejecutaron actos eróticos sexuales en su cuerpo, es decir, le tocaron o pellizcaron su seno o mama derecha, sin su consentimiento sin el propósito de llegar a la copula.

Lo anterior, de la misma manera de corrobora con las declaraciones de ***** esposo de la víctima previamente valorada y analizada, en obvio de repeticiones innecesarias, tal y como lo señalo la víctima y los testigos vecinos no se encontraban el día de los hechos, porque habían salido a la ciudad de México, en compañía de su madre, al llegar a su domicilio vio a su esposa (la victima), con la playera desgarrada, cabello alborotado, llorando, el corrió a abrazarla, y le pregunto cómo había pasado eso, ella solo le movía la cabeza, encontró las chapas de la puerta dañadas, ropa, sabanas, cajones tirados, y los habían desapoderado de varios objetos muebles, señalando el testigo que la víctima *****., le dijo que

estaba durmiendo y como a las tres treinta horas, escucho gritos afuera de la casa, se asomó a la calle, vio varias patrullas, abrieron la puerta, decían “*abran hijos de su puta madre*”, después se fueron a su habitación, la aventaron al piso, la jalaron del cabello, le pusieron el arma de fuego, y después se la llevaron al baño jalándola del cabello, en donde se metieron varios sujetos activos, la tocaron de sus senos, y un sujeto activo le metió los dedos en la vagina, para posteriormente olerse los dedos, para después oler su cabello y cuello, que se reían de ella, ella gritaba y pedía ayuda, pero nadie la auxilio, que le pellizcaron los senos; con lo que se acredita que los sujetos activos se introdujeron a su domicilio, realizaron diversas conducta delictivas previamente analizadas y le ejecutaron actos eróticos sexuales en su cuerpo, es decir, le tocaron o pellizcaron su seno o mama derecha, sin su consentimiento sin el propósito de llegar a la copula, ya que el testigo apreció a través de sus sentidos al llegar a su domicilio que la víctima estaba despeinada y desgarrada de su ropa, así como el hurgamiento de había en el interior de su domicilio.

En relatadas condiciones, por **UNANIMIDAD** a criterio de este Tribunal, de un enlace lógico y natural de las probanzas que acabamos de analizar y valorar, adminiculadas entre sí, comparadas unas con otras, se tiene por acreditado el delito de **ABUSO SEXUAL** previsto y sancionado en el artículo 161 del Código



PODER JUDICIAL

Penal en vigor cometido en agravio de la víctima de iniciales *****.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

QUINTO.- Por lo que toca a la **RESPONSABILIDAD PENAL** de los señores ***** , como coautores en el delito de **ROBO CALIFICADO** cometido en agravio de la víctima de iniciales ***** , y por el delito **COMETIDO POR SERVIDORES PUBLICOS**, en agravio de la Sociedad; así como la **RESPONSABILIDAD PENAL** de ***** , como autor material en el delito **VIOLACION EQUIPARADA** cometido en agravio de la víctima de iniciales ***** ; y la **RESPONSABILIDAD PENAL** de ***** , como autor material en el delito de **ABUSO SEXUAL** cometidos en agravio de de la víctima de iniciales ***** ; **por unanimidad** de este Tribunal de Enjuiciamiento, por encima de toda duda razonable aprecio que se aportaron pruebas para acreditar la intervención dolosa en calidad de autores materiales de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 fracción I de la ley sustantiva penal del Estado; acreditándose que en carácter de servidores públicos, específicamente como policías de seguridad pública, adscrito al municipio de Tlaltzapán Morelos, el día cinco de agosto de dos mil diecinueve, siendo aproximadamente entre las tres y cuatro horas, practicaron un cateo de forma ilegal, allanando con violencia física y moral en contra de la persona que se en contra en el interior, el domicilio ubicado en Calle ***** número ***** , de la

colonia ***** , municipio de *****; introduciéndose sin ningún tipo de orden legal, violentando las cerraduras, de la puerta de acceso principal y las recamaras, buscando dinero, armas y drogas, sin la autorización judicial, lugar se la víctima de iniciales *****., a quien le realizando actos de violencia física, psicológica y moral, ya que se introdujeron a su recamara, la avientan contra la pared, le dicen *“hija de puta madre donde están las armas, la droga y el dinero”*, apuntándole en todo momento con armas de fuego, le ocasionan lesiones en los brazos, hombro derecho y mama derecha, mismas que tardan en sanar menos de quince días; desapoderándola de diversos objetos muebles que se encontraban en el interior del domicilio, sin consentimiento de quien pueda otorgarlo conforme a la ley, con un valor de \$55,500.00 (cincuenta y cinco mil quinientos pesos 00/100), llevándoselo con sus manos, mientras era sometida la víctima, introduciéndolos a las patrullas con números económicos 0136, 00805 y 00557, realizando estos hechos junto con sus diversos compañeros, amenazando a la víctima que si denunciaba le privarían de la vida a ella y su familia, generándole a la víctima un daño emocional y psicológico.

De forma específica, que el día cinco de agosto de dos mil diecinueve, entre las tres y cuatro horas, ***** , al haberse introducido al domicilio, tomo a la víctima de iniciales *****., del cabello para tirarla al



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

piso, le apunta con su arma en la cabeza, la aviento a la cama, contra la pared, al mismo tiempo que le preguntaba por el dinero y las armas, manifestándole la víctima que no sabía de qué hablaba, posterior a ello, la jaló del cabello y la introdujo al baño de su propio domicilio, estando en el interior, le ordeno que se quitara la ropa, y con una mano le apuntaba con el arma de fuego, y con la otra comenzó a tocarle los senos, y le introdujo dos dedos en la vagina de la víctima, así como en medio de sus glúteos, para después olerse los dedos, generándole a la víctima un daño emocional y psicológico.

Así también, que ese mismo día cinco de agosto de dos mil diecinueve, entre las tres y cuatro horas, ***** , al haberse introducido al domicilio, y encontrarse la víctima en el baño, varios policías entraron y la tocaban en sus partes íntimas, es decir, ***** , ejecuto actos eróticos sexuales en el cuerpo de la víctima sin su consentimiento y sin el propósito de llegar a la copula, ya que al estar sometida por el diverso acusado, le comenzó apretar o pellizca los senos o mama, mientras que la víctima trataba de cubrirse, la insulto y se burlaron de ella, generándole a la víctima un daño emocional y psicológico.

Lo anterior se encuentra acreditado, precisamente con todos los medios de prueba previamente analizados, pero principalmente con **la**

declaración de la víctima de iniciales *****, quien

de forma valiente, clara, precisa, cronológica dio cuenta a este Tribunal de las circunstancias de tiempo, modo y lugar de como ocurrieron los hechos, lo cual ha sido multireferido en las consideración anterior, lo que es preciso señalar para este apartado que la víctima realizo un señalamiento directo y categórico en contra de los acusados, como las personas que realizaron los

hechos al señalar “...el día lunes 05 de agosto. Yo me encontraba en mi casa, eran aproximadamente las tres de la mañana en la *****. Desperté porque escuche ruidos en la puerta de mi calle que es de herrería, me asome por la ventana de mi habitación que da hacia la calle y vi unas luces tipo torreta al asomarme vi cuatro patrullas tipo pickup y un carro sedan con el logotipo de policía Morelos. Vi entre 10 y 15 personas vestidas de policía, tenían en su chaleco policía Morelos, todos con armas largas, estaban golpeando la puerta de mi casa y gritaban abran la puerta hijos de su puta madre o los vamos a matar... En ese momento entro una persona de 160-170 aproximadamente que creo era el jefe que les daba las órdenes porque les decía que hacer, se me acerca y me jala también del cabello, apuntándome con su arma y me dice que donde estaban las cosas, que no me hiciera pendeja o que me iban a matar... Llevaban lámparas pequeñas, algunos llevaban guantes de los que no cubren los dedos, algunos llevaban como pasamantonañas pero tenían descubierto esta parte y otros no, los que no llevaban los pude identificar y jamás voy a olvidar sus voces, sus caras. Después de esos treinta minutos entro esta persona que creo que era el jefe, me tomo del cabello y me tiro en el suelo del baño, me puso la bota en el cuello y me apunto con su arma, me dijeron que sabían quién era, que me tenían ubicada, que sabían dónde vive mi familia, que no se me ocurriera denunciar que porque en cuanto yo pusiera un pie en cualquier delegación o ministerio público le iban avisar, que le iban avisar porque todos eran uno y que en ese momento me iban a matar a mí y a mi familia. Yo me quede tirada ahí y espere a que se salieran cuando escuche que las camionetas y el carro se fueran me levante rápido, trate de cerrar la puerta pero no se podía porque la habían roto, puse un sillón para tratar de atrancar la puerta y en ese momento fue cuando vino una patrulla número 805 en un costado, se burlaban de mí cuando iban subiéndose a las camionetas... Regresamos a casa blanca, volví a contar lo que había pasado y un hombre nos dijo que no podían hacer nada, que esto era algo muy grave, que no podían hacer nada y que lo sentían mucho. En ese momento yo entendí que ellos si estaban con ellos y que no me habían mentido esta persona... yo reconocí a los policías, a pesar de que pasen los días, los años, jamás voy a olvidar sus caras, jamás voy a olvidar sus voces... Hemos recibido amenazas todos estos años, no nos dejan de hostigar, siempre están las patrullas afuera de la casa, mi casa no es la única a la que han entrado a robar, pero yo fui la única que tuve el valor de denunciar lo que me hicieron, porque yo no quiero que a ninguna otra mujer le pase lo que a mí paso... **¿Quiénes son?** R.- son esas tres personas que están ahí, el primero es el señor que esta de camisa gris, se llama



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

*****, a él lo vi cuando se llevaba la escopeta y la herramienta de mi esposo, el que está en medio es ***** él fue una de las tres personas que entro al baño y me apretó mi seno y me tocaba y el que esta de lado de la pared es ***** él es la persona que siempre estuvo conmigo desde que entro a mi habitación, él es el que me violó y no dejaba de olerme y el otro es ***** pero el acepto su responsabilidad y pidió el abreviado... **CONTRainterrogatorio DEFENSA...¿De los 5 que entran a su habitación me puede dar la descripción de esas 5 personas?** R.- sí. Uno que vi que agarro la caja de herramientas y la escopeta es una persona alta, morena, robusta, por decirlo así gordita la persona, cabello lacio negro, ceja gruesa no tan poblada, ese fue uno, el otro era un poco más alto que este señor, un poco más delgado que el primero que describí, él tenía el cabello con canas y lacio, todos traían el uniforme de policía Morelos y armas largas. **¿Usted dice que esa primera persona que describe como la caja de herramientas, en donde estaba la caja de herramientas?** R.-estaba a un lado de la cama. La persona que estuvo conmigo y que siempre estuvo conmigo también la puedo describir, él es alto, moreno, robusto, tiene la ceja gruesa, no poblada. Cuando él me avienta a la pared es que veo que agarra la caja de herramientas que quedo a un lado mío, allí estaba, a un lado de la cama... **¿Estas personas que usted identifica como el jefe y la primera persona que dice que tomo la caja de herramientas por que no se encuentran detenidas?** R.- pues la que tomo la caja de herramientas esta atrás de usted, tiene una camisa gris...” ya que la misma sostuvo que aunque pase los días, años, ellas jamás olvidaría las caras, voces, olor, de sus agresores, y cuando fue a la Fiscalía especializada y le mostraron fotografías identifico a cuatro policías, señalando incluso que siguen recibiendo amenazas, hay patrullas afuera de su domicilio, señalo que fue amenazada por uno de sus agresores, a quien identifico como el “jefe”, el día que agredieron a esposo diciéndole que no continuara con su denuncia, porque lo de su esposo solo era una advertencia, sin embargo la victima dijo que atrevió a continuar, porque no quiere que a ninguna otra mujer le pase lo que a ella le ocurrió, reconociendo en la sala de audiencias a los acusado ***** como la persona que llevaba la escopeta y herramienta de su esposo el día de los hechos, y el día de la audiencia vestía de camisa color gris; reconocía a ***** como una de las tres

personas que entro al baño y le apretó su seno y la tocaba, ubicándolo en la sala de audiencias como la persona que estaba del lado de la pares; y a *****, como la persona que siempre estuvo con ella, desde que entro a la habitación, como la persona que la violó, y no dejaba de olerla; incluso a preguntas de la defensa particular le pregunto cómo iban vestidos, señalando la victima que unos portaban pasamontañas y otros no, así como dio características físicas de sus agresores, dando aclaración y precisión de quienes se trataba y por qué uno de ellos no se encuentra detenido aun; lo que crea certeza en quienes resuelven la victima vivió los en las circunstancias de tiempo y modo señalado en la acusación hecha por la fiscalía.

Lo que se encuentra relacionado con todas y cada una de las pruebas previamente analizadas y valoradas, de las que se prende datos, que concatenados unos con otros, primero corroboran y dan certeza a la declaración de la víctima y dan certeza de los hechos ocurrieron en las circunstancias acusadas por la Fiscalía, ya que de la declaración por *****, vecina de la víctima, señalo que ella observo a través de sus sentidos el día cinco de agosto de 2019, escucho golpes muy fuertes, se asomó por la venta, y se percató que había patrullas con torretas encendidas, y que eran ellos quienes golpeaban la puerta del domicilio de la victima de iniciales *****., despertó a su esposo, pero no supieron que hacer, a quien hablarle, porque ya



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

se encontraba la policía ahí, les dio miedo y solo se quedaron viendo y escuchando las groserías que le gritaban, escuchando como la víctima pedía ayuda, sin poderla ayudar, porque los policías iban armados, observando como sustraían objetos muebles del interior del domicilio y los metían a sus patrullas, señalando que uno de los policías que se quedó en la parte de afuera del domicilio, se percató que observaban por la ventana, se acercó y les dijo que se metieran, contestando su esposo que él se encontraba en su casa, que si él estaba haciendo algo indebido, sin contestar nada, pero se quedó echándoles la luz en la cara a su esposo; y si bien la ateste señalo que pudo observar lo ocurrido porque había poca iluminación y estuvieron los policías alrededor de cuarenta minutos, no pudo percatarse del rostro de alguno de ellos, pero si observo que eran robusto, no tan altos, características físicas coincidentes con las señaladas por la víctima al identificar a sus agresores. De igual manera de la declaración de *****, quien también es vecina de la víctima, señalo que se encontraba dormida, el día cinco de agosto de 2019, escucho golpes muy fuertes, se asomó por la venta, y se percató que había patrullas con torretas encendidas, y vio cómo se metieron a la casa de la víctima e iniciales *****., y escucho que decía “no te hagas higa de la chingada, tírate al piso”, así como que azotaban y jalaban las cosas del interior de su domicilio, que le dio mucho miedo, porque no sabían a quién pedirle ayuda, puesto

que era la policía quien estaba realizando esos actos, durante un aproximado de cuarenta minutos, señalando que unos policías iban con pasamontañas y otros no, además de haberse percatado que se llevaron diversos objetos muebles a bordo de sus patrullas, por lo que después de que se fueron, salieron a ver su vecina, la víctima, encontrándola llorando, en la puerta, descalza, despeinada, con la playera rota y jalada, acompañándola hasta que llegó su familia. Así como la declaración de *****, también vecino de la víctima dijo que el día cinco de agosto de 2019, aproximadamente a las tres treinta horas, él observó a través de sus sentidos patrullas de la policía Morelos, azul marino, así como a diez policías uniformados, forcejeando la puerta de acceso del domicilio de la víctima, hasta que lograron entrar por la fuerza, escuchó como gritaba la víctima de iniciales *****, y como los policías sacaban diversos objetos del interior de su casa, señalando que observó el número de patrulla **805**, como una de las que acudieron al domicilio de la víctima.

Así como las declaraciones de la policía de investigación criminal **MARTHA KARINA RAMIREZ JUAREZ** quien acude al domicilio ubicado en calle ***** número ***** de ***** municipio de *****, Morelos, el día siete de agosto de 2019, realizando una entrevista verbal con la víctima narrándole los hechos de forma breve, fijando



PODER JUDICIAL

fotográficamente el interior del domicilio, y las condiciones en que se encontraba, la chapa de la puerta forzada, colchón sin sábanas y movido, ropa tirada, cajas y cajones salidos, puertas del tocador abiertas, fijo el interior del baño señalándole la víctima que fue el lugar donde se le agredió sexualmente, así como en las habitaciones con desorden y signos de hurgamiento y los espacios en donde se encontraba los televisores; declaración relacionada con la declaración a cargo del perito **LUIS ALBERTO AGUILAR MENDOZA** en materia de criminalística de campo, quien también acudió a dicho domicilio, en la misma fecha, intervino el lugar y de acuerdo a su experticia concluyó, que es del tipo cerrado, con vialidad poco transitable, tanto peatonal como vehicular, de acuerdo a lo observado presentaba características de búsqueda y hurgamiento en diversas áreas de la vivienda, que existen daños en los mecanismos de seguridad, como puertas. Con ello se corrobora el dicho de la víctima de la forma en como ingresaron a su domicilio y lo hurgaron, sin que los elementos de seguridad publica adscritos a Tlaltizapán Morelos, hayan tenido un ordenamiento legal que los autorizara para su ingreso.

Con la declaración de ***** *****
*****, suegra de la víctima, entre otras cosas que existe tres formas de llegar a su domicilio, que en la esquina de su casa se encuentra el balneario “*****”, el cual cuenta con cámaras de video

vigilancia, al observó dicho video, se percató que las patrullas que pasaron el día de los hechos son las numero 805, 136 y otras.

Lo que relacionado con la declaración de **ADOLFO COLIN PINEDA**, agente de investigación criminal, quien señalo que realizo entrevista a la víctima, derivado de ello entrego una USB que contenía unos videos, donde se observaban las patrullas que habían participado en los hechos, ya que estos videos se habían obtenido de las cámaras del balneario “*****”, videos que se reprodujeron en juicio, y fueron apreciados por este Tribunal; por lo que al tener conocimiento de su contenido, dicho ateste, señalo que se dio a la tarea de corroborar, si efectivamente el día cuatro y cinco de agosto de 2019, las patrullas que aparecían en el video, eran parte de la corporación, esto a través de las bitácoras de la corporación policiaca, por lo que realizo una inspección en dichas bitácoras, cotejando en los libros los numero de patrullas que laboraron en la corporación, siendo las numero 135, 137, 00805, señalando que acudieron al “evento”, por lo que a preguntas de la defensa el ateste contesto, que salieron a patrullar, salieron a un auxilio, yendo un aproximado de diez elementos policiacos; con lo que se advierte que en efecto las patrullas estuvieron en servicio, salieron el día y hora de los hechos, y de los video observados por este Tribunal, se encontraron en



PODER JUDICIAL

la calle donde vive la víctima, ubicándolos en las circunstancias de tiempo y lugar.

Lo que se relaciona con el depurado de **CRISTIAN GONZALEZ LARA**, quien era agente de investigación criminal, realizó una diligencia de identificación por fotografía, con la víctima de iniciales *****., del que cabe resaltar que las imágenes fotográficas le fueron remitidas mediante oficio anexando CD, de los elementos de la policía que laboraban en aquel momento, el cual era signado por Leonel Guido Delgado, en calidad de Director de Registro de Seguridad Pública en el mes de agosto del año dos mil diecinueve, de donde se desprendían fatigas y bitácoras de servicio, las que eran enviadas por Arturo Mandujano Domínguez, en calidad de supervisor y ejecutar las instrucciones operativas en materia de seguridad pública, emitidas por el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, en el municipio de Tlaltizapan, Morelos, de los días cuatro y cinco de agosto de dos mil diecinueve, en donde indicaba los número de unidades y que elementos estuvieron laborando, señalando el testigo que en dicha fatiga, aparece que, la unidad que estuvo en servicio, fue la número 00805, *****., sin registro de arma, y *****., sin registro de arma; en la unidad 00557, ***** pistola ***** matricula *****., un rifle ***** matricula *****; en la unidad 00136 ***** pistola *****., rifle *****; con lo que se

acredita que los acusados en calidad de servidores públicos, es decir, policías Morelos, adscritos al municipio de *****, Morelos, el día cinco de agosto de dos mil diecinueve, estuvieron desempeñando sus funciones, utilizando sus insignias de policías, es decir, uniforme, armas, placa, patrullas, para el desempeño de sus funciones, tal y como lo reporto su corporación, aunado a que dichas patrullas fueron vistas a través de las cámaras de vigilancia, del balneario “*****”, en la calle de la víctima, a la hora señalada por esta; y ante el señalamiento directo y categórico que realizó la víctima de iniciales *****, como uno de los policías que participaron en los hechos materia de la acusación, no existe duda razonable, que fueron las personas que participaron en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que acusado la fiscalía.

Ya que del testigo en estudio se aprecia, que al realizar su diligencia de reconocimiento por fotografía, realizó tres reconocimientos, el primero se le pusieron cuatro imágenes fotográficas de similares características, identificando al número cuatro que corresponde a ***** a quien reconoce como el policía que el día cinco de agosto de 2019, entre las tres y cuatro horas ingreso a su domicilio, le apuntó con un arma a su cabeza, constantemente le preguntaba dónde estaba el dinero, por el auto y por la casa, posteriormente la llevo al baño, le arranco la ropa, le tocó los senos, glúteos, y le introdujo sus dedos en la



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

vagina y se los llevo a la nariz; en la segunda diligencia de igual forma le puso cuatro imágenes fotográficas identificando al número uno que corresponde a ***** , como el policía que el día cinco de agosto de 2019 entre las tres y cuatro horas, ingreso a su domicilio y junto con otro policía le robaron distintas pertenencias, como Xbox, pantallas, dinero en efectivo, maquillaje, una escopeta, entre otras; el tercer bloque se le puso cuatro imágenes fotográficas reconociendo a la marcada con el número tres, que corresponde a ***** , como uno de los policías, que entro a su domicilio, robo sus pertenencias y cuando estaba en el baño sin ropa la toco y se burlaba de ella; lo que resulta coincidente con el señalamiento realizado por la victima al momento de rendir su declaración ante la presencia de éste Tribunal, ya que de forma clara y precisa dijo son esos tres: ***** el de camisa gris (quien en efecto en esa ocasión vestía de esa manera), *“vi cuando se llevaba la escopeta y la herramienta”* y a preguntas de la defensa le dijo que se encontraba a sentado a tras de ella; ***** el que está en medio, dijo *“fue una de las tres personas que entro al baño y me apretó mi seno y me tocaba”*; ***** dijo fue *“el que siempre estuvo conmigo, desde que entro a mi habitación, el que me violó y no me dejaba de olerme”*; incluso la victima realizo otros dos señalamientos a dos sujetos activos diversos que no son materia del presente juicio; por lo que no existiendo duda razonable de la participación de los acusados, ***** , como las

persona que el día cinco de agosto de 2019 se introdujeron al domicilio ubicado en calle ***** número *****, de ***** de *****, Morelos, aproximadamente a las tres horas, en calidad de servidores públicos, es decir, en calidad de policías Morelos, adscritos al municipio de *****, Morelos, de forma ilegal, ya que no contaban con orden de cateo girada por autoridad competente, que les permitiera su ingreso de manera legal, realizando rompimiento de cerraduras, de la puerta principal de acceso y las habitaciones, ejerciendo violencia física, moral y psicológica en contra de la víctima de iniciales *****, ya que la jalaban del cabello, la aventaron al piso y contra la pared, le pedían dinero, drogas y armas, abusando de ella sexualmente, desapoderándola objetos muebles propiedad de la víctima, con ánimo de dominio, llevándolos a bordo de las patrullas oficiales, con un valor de cincuenta y cinco mil pesos, sin su consentimiento de quien legalmente podía hacerlo, acreditándose con todo ello, su plena responsabilidad penal en los delitos de **ROBO CALIFICADO** previsto y sancionado en los artículos 174 fracción III en relación con el 176 inciso A fracción I y II del código penal vigente en el Estado, así como el delito **COMETIDO POR SERVIDORES PUBLICOS** previsto y sancionado en el artículo 297 fracción XIX del código penal vigente en el Estado de Morelos.

La plena responsabilidad de ***** en el delito de **VIOLACION EQUIPARADA** previsto y sancionado



PODER JUDICIAL

en el artículo 152 del código penal vigente en el Estado de Morelos, ya que existe señalamiento directo y categórico en su contra, como la persona que el día cinco de agosto de 2019, aproximadamente entre las tres y cuatro horas, al introducirse de forma ilegal en calidad de policía, al domicilio ubicado en calle ***** número *****, de ***** de *****, Morelos, se metió hasta la habitación de la víctima, le agredió verbalmente, le pidió el dinero, drogas y armas, le apuntaba con arma de fuego, la aventó contra la pared y el piso, la jalo del cabello, y la llevo al baño de su mismo domicilio en donde le jalo su ropa, se la desgarró, impuso la copula, le penetro dos de sus dedos en la vagina y posteriormente en sus glúteos, apuntándola con el arma de fuego con la mano derecha y con la mano izquierda le introducía la mano, para después llevarlos a su nariz, acercarse al cuerpo de la víctima y olerla, no existiendo duda razonable que ***** efectivamente laborado como policía el día y hora de los hechos, que la unidad asignada para desempeño de sus labores fue vista a través de las cámaras de video vigilancia, y ante el señalamiento directo que realizo la victima de iniciales *****, que en este tipo de delito tiene un valor preponderante en razón de la naturaleza oculta, crea certeza en quienes juzgan de que en efecto fue *****, la persona que cometió el hecho que le atribuye la fiscalía.

Así como la plena responsabilidad de ***** en el delito de **ABUSO SEXUAL** previsto y sancionado en el artículo 161 del código penal del estado de Morelos, ya que existe señalamiento directo y categórico en su contra como la persona que el día cinco de agosto de 2019, aproximadamente entre las tres y cuatro horas, al introducirse de forma ilegal en calidad de policía Morelos, al domicilio ubicado en calle ***** número ***** , de ***** de ***** , Morelos, se metió al baño del domicilio, estando la víctima sometida, ejecuto actos eróticos sexuales en su cuerpo, sin su consentimiento y sin el propósito de llegar a la copula, ya que le realizó tocamientos o pellizcos, en su seno o mama derecha, burlándose y riéndose de la víctima, no existiendo duda razonable que ***** efectivamente trabajó como policía el día y hora de los hechos, que la unidad asignada para desempeño de sus labores fue vista a través de las cámaras de video vigilancia, y ante el señalamiento directo que realizó la víctima de iniciales ***** , que en este tipo de delito tiene un valor preponderante en razón de la naturaleza oculta, crea certeza en quienes juzgan que en efecto fue ***** , la persona que cometió el hecho que le atribuye la fiscalía.

Por todo lo anterior, se tiene por acreditada la **RESPONSABILIDAD PENAL** de los señores ***** , como coautores en el delito de **ROBO CALIFICADO** previsto y sancionado en el artículo 174 fracción III en



PODER JUDICIAL

relación con el 176 fracción I y II del código penal vigente en el Estado de Morelos, cometido en agravio de la víctima de iniciales *****., y el delito **COMETIDO POR SERVIDORES PUBLICOS**, previsto sancionado en el artículo 297 fracción XIX del código penal vigente en el Estado de Morelos, en agravio de la **Sociedad**; así como la **RESPONSABILIDAD PENAL** de *****., como autor material en el delito **VIOLACION EQUIPARADA** previsto sancionado en el artículo 152 del código penal vigente en el Estado de Morelos, cometido en agravio de la víctima de iniciales *****.; y la **RESPONSABILIDAD PENAL** de *****., como autor material en el delito de **ABUSO SEXUAL** previsto sancionado en el artículo 161 del código penal vigente en el Estado de Morelos, cometidos en agravio de de la víctima de iniciales *****.

SEXTO. Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 402 del Código Nacional de procedimientos penales, este Tribunal adquiriere, por encima de toda duda razonable la convicción de que *****., cometieron el hecho punible objeto de la acusación consistente en **ROBO CALIFICADO** previsto y sancionado en el artículo 174 fracción III en relación con el 176 fracción I y II del código penal vigente en el Estado de Morelos, cometido en agravio de la víctima de iniciales *****., y el delito **COMETIDO POR**

SERVIDORES PUBLICOS, previsto sancionado en el artículo 297 fracción XIX del código penal vigente en el Estado de Morelos, en agravio de la **Sociedad**; así como ***** por el delito **VIOLACION EQUIPARADA** previsto sancionado en el artículo 152 del código penal vigente en el Estado de Morelos, cometido en agravio de la víctima de iniciales *****.; y de ***** , por el delito de **ABUSO SEXUAL** previsto sancionado en el artículo 161 del código penal vigente en el Estado de Morelos, cometido en agravio de de la víctima de iniciales ***** .. En tal sentido, y luego de rendida y analizada la prueba conforme a lo dispuesto por los artículos 259 y 359 de la legislación adjetiva penal, de las incorporaciones permitidas conforme a la ley, sin contradecir las máximas de la experiencia, los principios de la lógica, no existiendo dudas en torno a los aspectos destacados, este Tribunal de Enjuiciamiento, estima legalmente sustentado el fallo de condena, en contra de los acusados de referencia, en su calidad de COAUTORES y AUTORES MATERIALES, a título doloso, en los términos de los numerales 15, segundo párrafo y 18, fracción I de la Ley sustantiva Penal en vigor local; por hechos ocurridos el día cinco de agosto dos mil diecinueve, de donde se logra establecer la verdad de lo ocurrido tal como quedó puntualizado al analizar los hechos que se tuvieron por probados.

Por cuanto a la teoría propuesta por la defensa pública de los señores ***** , del auto de apertura a juicio oral, señalo que la fiscalía no acreditaría la



PODER JUDICIAL

responsabilidad penal de sus representados, atendiendo a las propias pruebas ofrecidas por la fiscalía, ya que demostraría que la denuncia presentada por la víctima era un acto de venganza en contra de servidores públicos, por lo que finalmente se dictara un fallo absolutorio; en sus alegatos de apertura “*el que dice una mentira no sabe el trabajo que emprende, pues tiene que inventar para sostener la primera*”, sostuvo la defensa que durante el juicio que de las pruebas de la fiscalía no se acreditaría la responsabilidad penal de sus representados, y que se trataba de una venganza debido a una detención que realizaron los acusados, y de las pruebas que desfilarían la fiscalía no acreditaría su acusación, por lo que al término del juicio pediría un fallo absolutorio; ya para los alegatos de clausura, dijo “*que todo el que se queje con justicia tenga un Tribunal que lo escuche, lo ampare y lo defienda contra el fuerte y el arbitrario*”, señaló que la fiscalía no acreditó el hecho materia de la acusación, no acreditó la calidad de servidores públicos de sus representados, ya que se desistió de todos testimonios en calidad de servidores públicos que probarían esa calidad, que no acreditó ni que armas, patullas portaban en día de los hechos, señaló que si bien estuvo la víctima, pero a su consideración, no está corroborado con ningún medio de prueba, además que los señalamiento que realiza son después de un año, y de la detención, a su consideración los testigos no son coincidentes, no se acreditó el delito de robo, porque no se incorporaron

facturas de los objetos, por cuanto al delito de violación equiparada y sexual, señalo que no se acredita ya que a su consideración la médico señalo que no hay lesiones, y la prueba pericial no se le debe conceder valor porque no se agregaron las pruebas o test proyectivos aplicados a la víctima, porque considera que existe prueba insuficiente; por lo tanto a consideración de quienes resuelve, en obvio de repeticiones innecesarias, con las pruebas desahogas por la fiscalía han sido eficientes, suficiente y eficaz para acreditar que ***** fueron las personas que a través de la violencia física, moral y psicológica, en calidad de servidores públicos es decir, como policías Morelos adscritos al municipio de *****, se introdujeron a su domicilio de forma ilegal, agredieron físicamente a la víctima, la aventaron contra la pared y al piso, le apuntaron con un arma de fuego oficial la amenazaron y amagaron, la desahogaron de sus objetos muebles de su propiedad y de su numerario, llevándoselo para sí, a bordo de las patrullas oficiales, sin el consentimiento de quien por derecho podía darlo, la jalaban del cabello, la llevaron hasta el baño de su casa, le impusieron la copula vía vaginal y ejecutaron actos eróticos sexuales en su cuerpo, para después amenazarla con privarle de la vida a ella y a su familia, en caso de denunciar; la defensa señalo que no se acreditó la calidad de sus representados, es decir, la de servidores públicos, porque la fiscalía se desistió de las pruebas con las que acreditaría tal circunstancias, sin



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

embargo a consideración de quienes resuelve, tal y como fue analizado en las consideraciones anteriores, la calidad de servidores públicos fue debidamente probada, con los medios de prueba desahogados, ya que la víctima de iniciales *****., en todo momento señaló que fueron policías quienes ingresaron a su domicilio, y realizaron los hechos delictivos, los vecinos dieron cuenta a este Tribunal, que en efectos eran elementos de la policía, quienes realizaron los hechos delictivos y al girar los oficios respectivos para realizar las identificaciones, correspondientes a la corporación policiaca de ***** , Morelos, fueron identificados como elementos de la policía Morelos en activo, por lo que no queda duda en quienes resuelve que al momento de realizar todos y cada uno de los delitos, fue en calidad de servidores públicos, dígame policías adscritos al municipio de ***** , Morelos, abordo de patrullas oficiales y utilizando sus armas de cargo e insignias oficiales; de igual manera la defensa señaló que, a su consideración, los hechos narrados por la víctima no son corroborados por ningún otro medios de prueba, lo cual no es así, ya que como se ha analizado de forma pormenorizada en las consideraciones anteriores, en obvio de repeticiones innecesarias, la concatenaciones que existió entre los testigos vecinos del lugar, sus familiares, y el depurado de la víctima, así como las periciales y las escuchas por los policías de investigación criminal, ya que todas tienen su relación con la víctima y su debida corroboración; es por todo

ello que este Tribunal, NO tiene por acreditada la teoría del caso del defensa particular, y se sostiene que se encuentra acreditado la plena responsabilidad penal de *****, en la comisión del delito de **ROBO CALIFICADO, DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PUBLICOS**, y la responsabilidad penal de *****, por cuanto al delito de VIOLACION, así como la responsabilidad penal de *****, por cuanto al delito de ABUSO SEXUAL.

SEPTIMO. Habiendo renunciado las partes a la audiencia de individualización de sanciones y de reparación del daño, por ende a sus pruebas ofertadas para tal fin; y habiéndose acreditado el delito de **ROBO CALIFICADO** previsto y sancionado en los artículos 174 fracción **III** en relación con los artículo 176 inciso a fracción I y II; el delito **COMETIDO POR SERVIDORES PUBLICOS** previsto y sancionado en el artículo 297 fracción XIX; así como el delito de **VIOLACION EQUIPARADA** previsto y sancionado en el artículo 152; y el delito de **ABUSO SEXUAL** previsto y sancionado en el artículo 161, todo del Código Penal del Estado, así como la responsabilidad penal del imputado *****, en sus respectivas comisiones, corresponde a este apartado **INDIVIDUALIZAR LA SANCIÓN PENAL** a que se han hecho acreedor, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a



PODER JUDICIAL

los parámetros de la individualización de la pena que prevé el numeral 58 del Código Penal en vigor local, 410 del código nacional de procedimientos penales, este Tribunal procede a la determinación de la pena aplicable al caso concreto. Por lo que atento al numeral 58 de la disposición sustantiva penal invocada, se tiene lo siguiente:

Fracción I “... **El delito que se sancione...**”, al efecto se precisa que el delito de **Robo calificado** tutela el patrimonio de las personas. El delito **Cometido por Servidores Públicos**, tutela el debido cumplimiento de la función pública, el delito de **Violación Equiparada** y **Abuso Sexual**, por ser de la misma naturales, tutelan el normal desarrollo psicosexual de las personas.

Fracción II “... **La forma de intervención de los agentes...**”; al respecto, se hace mención que *********, intervinieron en su carácter de coautores materiales en el delito de **ROBO CALIFICADO**, y en el **COMETIDO POR SERVIDORES PUBLICOS**; intervino en calidad de autor material ********* en el delito de **VIOLACION EQUIPARADA**; y ********* en calidad de autor material en el delito de **ABUSO SEXUAL**, encuadrando su actuar, respectivamente, en la fracción I del artículo 18 del Código Penal del estado de Morelos en vigor, y participaron de manera dolosa en la comisión del delito

encuadrando su conducta en el párrafo segundo del artículo 15 del Código Penal antes invocado.

Fracción III.- “...***Las circunstancias del infractor y del ofendido, antes y durante la comisión del delito, así como las posteriores que sean relevantes para aquel fin, y la relación concreta existente entre los agentes y la víctima.***” Para el estudio de ésta fracción, es importante destacar que de los medios de prueba se aprecia que entre el sujeto activo y pasivo del delito, no existía ningún tipo de relación, ni familiar, de amistad, laboral, ni de vecinos, previo a la comisión de los hechos, de acuerdo a las pruebas desahogadas en juicio debidamente analizadas y valoradas.

Fracción IV.- “...***La lesión, riesgo o puesta en peligro del bien jurídico tutelado, así como las circunstancias que determinen la mayor o menor gravedad de dicha lesión o peligro...***”. En este caso es necesario precisar que por cuanto al delito de **ROBO CALIFICADO**, fue cometido dolosamente por los acusados, dado que, lograron sus objetivos, despojando a la víctima de los objetos muebles de su propiedad, ejerciendo violencia física, moral y psicológica, utilizando armas de fuego oficiales, ingresando a su domicilio de forma ilegal, provocando daños a su propiedad, en calidad de policías con insignias, uniformes, y patrullas oficiales; por cuanto al



PODER JUDICIAL

delito de los **COMETIDOS POR SERVIDORES PUBLICOS**, fue cometido dolosamente, dado que los acusados lograron sus objetivos, ya que ingresaron al domicilio de la víctima sin orden judicial, hurgando y llevándose los objetos muebles a bordo de las unidades oficiales, realizando violencia física y moral en contra de la víctima mujer, quien se encontraba sola, cometieron daños a su propiedad, ejerciendo violencia física, moral y psicológica, con arma de fuego, por un grupo de más de diez personas, ingresando al domicilio aproximadamente a las tres de la mañana, estando en el interior una mujer, sola; por cuanto al delito de **VIOLACION EQUIPARADA**, fue cometido dolosamente, por ***** , logrando su objetivo, satisfaciendo su lívido, una vez que la víctima se encontraba sometida, por el grupo de policías en el interior de su domicilio entre las tres y cuatro de la mañana, la llevo al baño y apuntándole con arma de fuego en la cabeza, le jalo la ropa y le impuso la copula, ejerciendo violencia moral y física, ya que le pedía que la dejara, incluso que le privara de la vida, pero que no hiciera lo que le estaba haciendo, haciendo caso omiso a la súplica de la víctima, realizo su cometido; por cuanto al delito de **ABUSO SEXUAL**, de igual forma fue cometido dolosamente, por ***** logrado su objetivo, satisfaciendo su lívido, ya que al encontrarse la víctima, sometida, debido a la intromisión de su domicilio por parte de los elementos policiacos, la agresiones verbales que recibía, la violencia física de

aventarla contra la pared y el piso, observar como hurgaban su domicilio y se llevaban los objetos muebles de su propiedad, de apuntarle con el arma de fuego en su cabeza, fue llevada al baño de su domicilio y le impusieron la copula por diverso acusado, para después, ingresar a ese lugar tres elementos de la policía, entre ellos *****, y ejecutar en su cuerpo actos eróticos sexuales, es decir, tocamientos en su senos, riéndose y burlándose de la víctima; por lo que en términos de los numerales 152, 161, 174 fracción II en relación con los artículo 176 inciso a fracción I y II, 297 fracción XIX del Código Penal del Estado, atendiendo a lo anterior, el grado de culpabilidad de los acusado, se determina dentro de la **máxima** dentro de los supuestos legales antes mencionado.

Fracción V.- “...**La calidad de los infractores como primerizos o reincidentes...**”; de los medios de prueba referidos en audiencia de individualización, la fiscalía se desistió, por tanto, no se advirtió ningún medio de prueba que acredite la calidad de los acusados, por lo que se les considera primo delincuentes, por no existir prueba en contrario.

Fracción VI. - “**Los motivos que éste tuvo para cometer el delito...**” Por cuanto al delito de **Robo Calificado**, con los medios de pruebas valorados, se puede válidamente estimar, que los motivos que



PODER JUDICIAL

tuvieron los acusados, fueron apoderarse de los objetos muebles propiedad de la víctima *****. Por cuanto al delito **Cometido por Servidores Públicos**, de acuerdo los medios de prueba analizados, válidamente se puede estimar, que los motivos fueron, introducirse al domicilio de la víctima, valiéndose de la función pública, para apoderarse de los objetos muebles propiedad de la víctima de iniciales *****. Por cuanto al delito de **Violación Equiparada y Abuso Sexual**, de acuerdo a los medios de prueba, válidamente se puede estimar, que los motivos fueron satisfacer el lívido de los acusados.

Fracción VII.- “... ***El modo, el tiempo, el lugar, la ocasión y cualesquiera otras circunstancias relevantes en la realización de los delitos...***”. Han quedado precisados en líneas anteriores en obvio de repeticiones.

Fracción VIII. “...***La edad, el nivel de educación, las costumbres, las condiciones sociales, económicas y culturales de los sujetos, así como los motivos que los impulsaron o determinaron a delinquir, o el grado de imprudencia con que se cometieron los delitos...***” En relación a ello, es menester reproducir los datos generales que externaron los imputados, por cuanto a ***** de ***** años de edad, haber nacido el ***** , originario de ***** , de

instrucción *****, ocupación *****, con domicilio ubicado en *****, con ***** dependientes económicos, estado civil *****. *****, quien dijo ***** años de edad, haber nacido el *****, originario de *****, instrucción *****, ocupación *****, domicilio ubicado en *****, con ***** dependientes económicos, estado civil *****. Y ***** de ***** años de edad, haber nacido el *****, originario de *****, de instrucción *****, ocupación *****, domicilio ubicado en *****, con ***** dependientes económicos, estado civil *****; de lo antes estipulado, se puede concluir que le resulta desfavorable por la edad de ***** de ***** años, *****, ***** años, y ***** de ***** años; quienes dijeron tener un grado de estudios, *****.

Por lo que, al hacer un estudio integral, de todas y cada una de las circunstancias que rodearon el evento delictivo, es decir, se cometió por servidores públicos, específicamente elementos de seguridad pública, Policía Morelos, adscritos al municipio de *****, realizando los hechos delictivos en días y horas de servicios, utilizando uniformes, armas de fuego y unidades oficiales, en un grupo de más de diez personas, servidores públicos con capacitación para el servicio de la ciudadanía, que utilizaron en perjuicio, no tan solo de la víctima, sino no de la ciudadanía, ya que los vecinos se intimidaron al observar que los elementos de la policía eran quienes cometían delitos,



PODER JUDICIAL

se introducían a un domicilio sin orden legal, y sustraían objetos muebles llevándose en patrullas oficiales, sin poder pedir ayuda, porque era la policía quien realizaba esos actos; hechos efectuados entre las tres y cuatro de la mañana cuando las personas se encuentran durmiendo, en estado completamente sorpresivo e intimidatorio, tanto para la víctima como para los vecinos del lugar, cuando la víctima mujer, se encontraba sola en el interior de su domicilio, tocando bruscamente la puerta de acceso, hasta romper su cerraduras e ingresar mediante la fuerza hasta su habitación, se hurgo el interior del domicilio, de acuerdo a lo observado en las imágenes fotográficas, se le despojaron de los objetos muebles y del numerario, se le violentó tanto verbal, física, moral y psicológicamente, se le amenazó con arma de fuego en su cabeza, aprovechando el sometimiento en que se encontraba la víctima, se le impuso la copula y se le ejecutó actos eróticos sexuales en el cuerpo de la víctima sin su consentimiento, afectando diversos bienes jurídicos tutelados por la norma penal, como el patrimonio de las personas, el cumplimiento de la función pública y el normal desarrollo psicosexual de las personas, dos de ellos en perjuicio de la víctima de iniciales *****., y uno en perjuicio de la Sociedad; y toda vez que los acusados tenían la obligación de evitar la comisión de delitos en razón de sus funciones, éstos decidieron realizar lo contrario; yendo aún más allá, ya que amenazaron a la víctima con causarle daño a ella y

a su familia si denunciaba; pues de la declaración de la víctima de iniciales *****, así como de sus familiares esposo y suegra, antes analizadas y valoradas, refirieron tener miedo en continuar con la denuncia presentada ya que constantemente veían patrullas afuera de su domicilio, incluso que su esposo fue detenido y amenazada la víctima que de continuar con el presente asunto, la próxima vez lo privarían de la vida; por lo que se puede válidamente advertirse que los acusados además de contaban con el criterio para conocer, planear y apreciar el acto que cometieron, tenían la experiencia necesaria para comprender lo ilícito de su conducta y en su caso haberlo evitado, pero decidieron no hacerlo.

Fracción IX. ***“Los demás elementos que permitan apreciar la gravedad del hecho, la culpabilidad de los agentes y los requerimientos específicos de la readaptación social de los infractores.”*** Con relación a este apartado no se desprende consideración alguna en particular que no haya sido abordada previamente, lo que nos lleva a concluir que una vez analizadas la gravedad del ilícito y el grado de culpabilidad de *****, tomando en consideración las circunstancias enumeradas por el precepto legal contenido en el artículo 58 del código adjetivo de la materia, este Tribunal determina que los acusados tienen en un grado de culpabilidad **MAXIMA**.



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

En mérito de lo anterior, ESTE TRIBUNAL CONSIDERA JUSTO Y EQUITATIVO imponer a ***** , por la comisión del delito de **ROBO CALIFICADO**, cometido en agravio de la víctima de iniciales *****.; una **PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD DE DIECISEIS AÑOS SEIS MESES PRISION** por la comisión del referido antijurídico.

Así como una **MULTA por 666.6 DIAS SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS DIAS equivalentes al valor de la UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACION (UMA)**, que de acuerdo a la época en que se cometió el ilícito el valor de la UMA, en el año 2019, es por la cantidad de \$84.49.00 (OCHENTA Y CUATRO PESOS 49/100 M.N.), por lo que al realizar la suma aritmética arroja la **cantidad liquida de \$56,321.34 (CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS 34/100 M.N.)**, los que tendrán que ser depositados en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

En mérito de lo anterior, ESTE TRIBUNAL POR **UNANIMIDAD** CONSIDERA JUSTO Y EQUITATIVO imponer a ***** , por la comisión del **DELITO COMETIDO POR SERVIDORES PUBLICOS**, cometido en agravio de la Sociedad; una **PENA PRIVATIVA DE**

LA LIBERTAD DE DIEZ AÑOS PRISION por la comisión del referido antijurídico.

Así como una **MULTA por CIENTOVEINTE DIAS (120) equivalentes al valor de la UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACION (UMA)**, que de acuerdo a la época en que se cometió el ilícito el valor de la UMA, en el año 2019, es por la cantidad de \$84.49.00 (OCHENTA Y CUATRO PESOS 49/100 M.N.), por lo que al realizar la suma aritmética arroja la **cantidad liquida de \$10,138.80 (DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.)**, los que tendrán que ser depositados en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

ESTE TRIBUNAL POR **UNANIMIDAD** CONSIDERA JUSTO Y EQUITATIVO imponer a ***** , por la comisión del delito de **VIOLACION EQUIPARADA**, cometido en agravio de la victima de iniciales *****.; una **PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD DE VEINTICINCO AÑOS PRISION** por la comisión del referido antijurídico.

ESTE TRIBUNAL POR **UNANIMIDAD** CONSIDERA JUSTO Y EQUITATIVO imponer a ***** , por la comisión del delito de **ABUSO SEXUAL**, cometido en agravio de la victima de iniciales *****.; una **PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**



PODER JUDICIAL

DE CINCO AÑOS PRISION por la comisión del referido antijurídico.

Sanciones de prisión que deberán de compurgar en el lugar que designe el Juez de Ejecución, en caso de que llegue a quedar a su disposición, con deducción del tiempo que hayan estado privados de su libertad personal. Y de acuerdo a lo que obra en el auto de apertura a juicio oral se tiene que ******* Y *******, a partir del día veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020) fueron detenidos materialmente y se les impuso la medida cautelar de prisión preventiva, por lo que salvo error aritmético se le deberá abonar a la pena impuesta **UN AÑO (01), CUATRO MESES (04) Y DIECIOCHO (18) DIAS, contados hasta el día de hoy.**

Y por cuanto a *****, fue detenido materialmente el veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020), y sujeto a medida cautelar de prisión preventiva el mismo día, sin embargo el día ***** (07) de octubre de dos mil veinte (2020) se modificó, por resguardo en su domicilio vigilado, y en fecha veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a petición de la Representación Social, este Tribunal por mayoría, se modificó la medida cautelar, imponiendo la de prisión preventiva, por lo que salvo error aritmético se le deberá abonar a la pena impuesta **UN AÑO (1), CUATRO (04) MESES, TRES (18) DIAS, contados hasta el día de hoy.**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

OCTAVO.- En otro orden de ideas, es cierto que los artículos 72¹², 73¹³ y 76¹⁴ del Código Penal del Estado en vigor, obligan a este Tribunal, a pronunciarse sobre la sustitución de la pena, también lo es, que por el delito que han sido condenados los señores ***** , y la pena impuesta, además de que no se presentaron prueba para su acreditación, por lo que no resulta procedente dicho beneficio, no obstante, y por cuanto a los beneficios preliberacionales estos serán velados y

¹² **ARTÍCULO 72.-** La prisión podrá ser sustituida, a juicio del tribunal. Para ello considerará lo dispuesto en el artículo 58 y detallará en la sentencia la apreciación que corresponda sobre cada uno de los elementos previstos en dicho precepto para fines de individualización.

¹³ **ARTÍCULO 73.-** La sustitución de la sanción privativa de libertad se hará en los siguientes términos: I. Por multa o suspensión condicional de la ejecución de la condena, si la sanción privativa de la libertad no excede de un año seis meses, tratándose de delito doloso, o de dos años seis meses, si se trata de delito culposo. La multa sustitutiva es independiente de la señalada, en su caso, como sanción directamente aplicable por el delito cometido; II. Por semilibertad, si la prisión es superior a la mencionada en la fracción precedente, pero no excede de dos años seis meses, tratándose de delito doloso, o de tres años seis meses, si se trata de delito culposo. La duración de la semilibertad no podrá exceder de la correspondiente a la prisión sustituida; y III. Por tratamiento en libertad o trabajo en favor de la comunidad, si la prisión es mayor que la prevista en la fracción anterior, pero no excede de tres años, tratándose de delito doloso, o de cuatro, si se trata de delito culposo. El tratamiento no podrá exceder de la duración prevista para la pena privativa de libertad. Cada jornada de trabajo en favor de la comunidad sustituirá a un día de prisión. El juez manifestará las razones que tenga para imponer la sanción sustitutiva en el caso concreto.

¹⁴ **ARTÍCULO *76.-** Para que proceda la sustitución de la sanción privativa de libertad, es necesario que se observen las siguientes condiciones: I. Que se acredite la conveniencia de la sustitución, tomando en cuenta los requerimientos de la justicia y las necesidades de la reinserción social en el caso concreto; II.- Que sea la primera vez que delinque el sujeto y haya observado buena conducta positiva antes y después de la comisión del delito. Cuando el juez considere pertinente conceder la suspensión o la sustitución a un reincidente o a quien no haya observado la conducta requerida por la primera parte de esta fracción, lo resolverá así, exponiendo detalladamente las razones que sustentan su determinación; la sentencia deberá ser confirmada en su caso, por el Tribunal Superior de Justicia, al que se remitirá de oficio para la resolución definitiva que corresponda. No se considerará que el sujeto ha inobservado la conducta a que se refiere la primera parte de esta fracción, el hecho de que se le haya considerado farmacodependiente. Pero sí se exigirá en todo caso que el sentenciado se someta al tratamiento médico correspondiente para su rehabilitación, bajo vigilancia de la autoridad ejecutora en términos de lo dispuesto por la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables; III. Que se reparen los daños y perjuicios causados al ofendido o a sus derechohabientes, o se dé garantía suficiente de repararlos. Esta garantía, patrimonial o de otra naturaleza, será valorada por el juzgador en forma que se asegure razonablemente la satisfacción del ofendido y el acceso del infractor a la sustitución o suspensión; IV. Que el sentenciado desarrolle una ocupación lícita, tenga domicilio cierto, observe buena conducta y comparezca periódicamente ante la autoridad judicial hasta la extinción de la sanción impuesta. El juez fijará los plazos y las condiciones para el cumplimiento de estos deberes, atendiendo a las circunstancias del caso. El sentenciado deberá informar al juez y a la autoridad ejecutora acerca de sus cambios de domicilio y trabajo y recibir de aquél la autorización correspondiente; V. Que el sentenciado no abuse de bebidas embriagantes ni haga uso de estupefacientes o psicotrópicos, salvo que esto ocurra por prescripción médica; y VI. Que aquél se abstenga de causar molestias al ofendido, a sus familiares y allegados, y a cualesquiera personas relacionadas con el delito o el proceso. Antes de resolver la sustitución, el juez requerirá al sentenciado para que, una vez enterado de estas condiciones, asuma el expreso y formal compromiso de cumplirlas.



PODER JUDICIAL

resueltos por el Juez de Ejecución, una vez que cause ejecutoria la presente resolución, por lo que póngase a los sentenciados de mérito a disposición del Juez de Ejecución, para los efectos legales a que haya lugar.

NOVENO.- Por otra parte, como quedó acreditada la responsabilidad penal de los acusados *********, tomando en consideración lo previsto en el apartado C), fracción IV del artículo 20 Constitucional¹⁵, que contempla la reparación del daño como un derecho fundamental de las víctimas, para el caso de que en una sentencia condenatoria no podrá absolversele de la misma; por lo concerniente al **DAÑO MORAL**, que prevé la fracción II del artículo 36 del Código Penal vigente en el Estado, a criterio de los que resuelven y considerando lo previsto en los artículos 1348 y 1348-BIS del Código Civil en vigor¹⁶, antes transcritos,

¹⁵ "Artículo 20. El proceso penal será acusatorio y oral. Se regirá por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación. A...B... C. De los derechos de la víctima o del ofendido: I...II...III... IV. Que se le repare el daño. En los casos en que sea procedente, el Ministerio Público estará obligado a solicitar la reparación del daño, sin menoscabo de que la víctima u ofendido lo pueda solicitar directamente, y el juzgador no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria..."

¹⁶ **ARTICULO 1348.- DAÑO MORAL.-** Por daño moral se entiende la afectación que una persona sufre en sus sentimientos, afectos, creencias, decoro, honor, reputación, vida privada, configuración y aspecto físico, o bien en la consideración que de sí misma tienen los demás.- Se presumirá que hubo daño moral cuando se vulnere o menoscabe ilegítimamente la libertad o la integridad física o psíquica de la persona.

ARTÍCULO 1348 BIS.- Cuando una acción u omisión que configuren un hecho ilícito produzcan un daño moral, el responsable del mismo tendrá la obligación de repararlo mediante una indemnización en dinero, con independencia de que se haya causado daño material, tanto en responsabilidad contractual, como extracontractual. Igual obligación de reparar el daño moral tendrá quien incurra en responsabilidad objetiva conforme al artículo 1366, así como el Estado y sus funcionarios conforme al artículo 1360, ambas disposiciones del presente Código. La acción de reparación no es transmisible a terceros por acto entre vivos y sólo pasa a los herederos de la víctima cuando éste haya intentado la acción en vida. El monto de la indemnización lo determinará el Juez prudentemente, tomando en cuenta las siguientes situaciones: a). Los derechos lesionados, b). El grado de responsabilidad, c). La situación económica del responsable, y la de la víctima, y d). Las demás circunstancias propias de cada caso. Cuando el daño moral haya afectado a la víctima en su decoro, honor, reputación o consideración, el Juez ordenará, a petición de ésta y con cargo al responsable, la publicación de un extracto de la sentencia que refleje adecuadamente la naturaleza y alcance de la misma, a través de los medios informativos que considere convenientes. En los casos en que el daño derive de un acto que haya tenido difusión en los medios informativos, el Juez ordenará que los mismos den publicidad al extracto de la

atendiendo los valores espirituales lesionados, de la víctima de iniciales *****., por los delito de ROBO CALIFICADO, VIOLACION y ABUSO SEXUAL se tiene por acreditado, ya que fue acreditado la violencia física que se le ocasiono a la víctima al lesionarla en diversas parte de su cuerpo, esto con la pericial en materia de medicina legal a cago de la doctora YASMIN HERRERA SOTO, quien describió las lesiones localizadas en la victima en brazos y mama derecha; así como la violencia moral y psicológica sufrida por la victima lo que se advierte de la declaración de la víctima en la que

señalo “*Después de esos treinta minutos entro esta persona que creo que era el jefe, me tomo del cabello y me tiro en el suelo del baño, me puso la bota en el cuello y me apunto con su arma, me dijeron que sabían quién era, que me tenían ubicada, que sabían dónde vive mi familia, que no se me ocurriera denunciar que porque en cuanto yo pusiera un pie en cualquier delegación o ministerio público le iban avisar, que le iban avisar porque todos eran uno y que en ese momento me iban a matar a mí y a mi familia... Tome la ropa que pude, me cambie y me senté en la puerta porque no sabía qué hacer. Cuando amaneció me atreví a salir porque llegaron unos vecinos, una vecina con su esposo y su familia y trataban de calmarme pero yo no podía. Después como a las ocho- diez de la mañana llego mi suegra con mi esposo, corrí a abrazarlos y les dije lo que había pasado... entendí que si yo seguía con esto me iban a matar, por eso es que yo tarde tanto en seguir con esto porque tenía muchísimo miedo, no solo me robaron las cosas, no solo me quede sin nada, me quitaron todo, me robaron mi esencia, mis sueños me los arrancaron, mi dignidad, pasaban semanas bajo la regadera, intentando quitarme su maldito olor, intentando olvidar lo que me hicieron, yo no salía de mi habitación, no quería hablar con nadie, ya no quería nada. Hay días en los que despierto y me quiero morir. Destruyeron toda mi vida, se supone que ellos están para cuidarnos, para eso se les paga para cuidarnos, no para entrar en la madrugada robarte y violarte, para eso no les pagamos, de que se trata esto...*” quien señalo

haber recibido insultos con palabras altisonantes, amenazas verbales, amagos con arma de fuego, intimidación de haberse introducido a su domicilio en la

sentencia, con la misma relevancia que hubiere tenido la difusión original. No estará obligado a la reparación de daño moral quién ejerza sus derechos de opinión, crítica, expresión e información, en los términos y con las limitaciones de los artículos 6 y 7 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos. En todo caso, quien demande la reparación del daño moral por responsabilidad contractual o extracontractual deberá acreditar plenamente la licitud de la conducta del demandado y el daño que directamente le hubiere causado tal conducta. En ningún caso se considerarán ofensas al honor y al prestigio las opiniones desfavorables de la crítica literaria, artística, histórica, científica o profesional. Tampoco se considerarán ofensivas las opiniones desfavorables realizadas en cumplimiento de un deber o ejerciendo un derecho cuando el modo de proceder o la falta de reserva no tenga un propósito ofensivo.



PODER JUDICIAL

noche cuando dormía y se encontraba sola, por un grupo aproximado de diez personas en calidad de policías, armados con insignias oficiales, patrullas, operativo con la finalidad de despostrarla de sus objetos muebles y numerario, así como abusar sexualmente de la víctima; lo que relacionado con la pericial en materia de psicológica a cargo de la experta NELY IVON OLIVARES MONTES sostuvo que después de haber realizado entrevista clínica a la víctima y aplicar test proyectivos, concluyo que en efecto la víctima de iniciales *****., si presenta daño emocional y psicológico por los hechos denunciados; entendiéndose por daño moral la afectación que una persona sufre en sus sentimientos, afectos, creencias, reputación, decoro, honor, vida privada; lo que sufrió la víctima, tal y como se desprende del deponer de la víctima quien refirieron que sintió miedo, incluso que les pido a sus agresores que la privaran de la vida, que han recibido amenazas posterior a la denuncia, que su esposo fue detenido y liberado posteriormente; lo que conlleva a este Tribunal a determinar la afectación del daño moral, que sufrió la víctima, por lo que con la facultad discrecional y prudente que otorga la ley de la materia a estos Juzgadores, se fija por concepto de reparación de daño moral a cubrir por los sentenciados *****., a favor de la víctima mujer, de identidad reservada, con iniciales *****., la cantidad líquida de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).**

De igual forma tal y como se acreditó durante el juicio se tuvo por acreditado el **DAÑO MATERIAL** en perjuicio de la víctima de iniciales *****., por lo antes analizado, la declaración de la víctima de iniciales *****., así como la ***** ***** ***** quien también vivía en el mismo inmueble y es suegra de la víctima, he hizo referencia de los objetos desapoderados, así como de la declaración de ***** ***** esposo de la víctima, quien dio cuenta a este Tribunal de los objetos muebles que le fueron desapoderados y su valor; así como la pericial en materia de contabilidad a cargo de la experta MARTHA MARGARITA SALINAS TORIZ, puntualizo que después del análisis realizado a la carpeta de investigación, que deriva el presente juicio el detrimento patrimonial sufrido por la víctima es por la cantidad de \$55,500.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), lo que conlleva a este Tribunal, a determinar la reparación del daño material en dicha cantidad, por ende el concepto de reparación de **DAÑO MATERIAL** a cubrir por los sentenciados *****., a favor de la víctima de iniciales *****., es por la cantidad líquida de **\$55,500.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.

DECIMO. - Así mismo una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, en audiencia pública deberá de **AMONÉSTARSE Y APERCÍBIRSE** a



PODER JUDICIAL

*****, para que no reincidan, haciéndole saber de las consecuencias del delito que cometió, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 47 y 48 de la Ley sustantiva penal vigente en el Estado.

DÉCIMO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹⁷, 17 Fracción III de la Constitución Política de Estado de Morelos, 163 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como así 26 fracción XII, 49, 50 y 51 del Código Penal vigente del Estado de Morelos; siendo que la sanción de prisión impuesta al sentenciado ***** , tiene como efecto la suspensión de los derechos políticos de los ciudadanos, se suspenden estos derechos a los sentenciados de mérito, por igual periodo al de la pena de prisión impuesta, ello a partir del momento en que cause ejecutoria la presente resolución; ordenándose se le haga saber que una vez concluida la condena deberán acudir a las oficinas del Registro Nacional de Electores a efecto de que sean reinscritos en el Padrón Electoral.

¹⁷ "Artículo 38. Los derechos o prerrogativas de los ciudadanos se suspenden: I...II... III. Durante la extinción de una pena corporal..."

Por lo anteriormente expuesto y además con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numeral 174 fracción III, 176 inciso a) fracción I y II, 297 fracción XIX, 152, 161 del Código Penal en vigor local y artículos 1, 2, 4 al 14, 20, 44, 67, 68, 70, 94, 114, 263, 265, 348, 356 al 359, 402 al 407 del Código Nacional de Procedimientos Penales, es de resolverse y al efecto se;

R E S U E L V E

PRIMERO. Ha quedado debidamente acreditado el delito de **ROBO CALIFICADO**, mismo que se encuentra previsto y sancionado, en el artículo 174 fracción **III** en relación con el artículo 176 inciso A fracción I y II del Código Penal del Estado de Morelos.

SEGUNDO. Los señores *********, de generales anotadas al inicio de esta resolución son **PENALMENTE RESPONSABLE**, en la comisión del delito de **ROBO CALIFICADO**, cometido en agravio de **la víctima de iniciales *******, razón por la cual este Tribunal considera justo y equitativo imponerle **UNA PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD DE DIECISEIS AÑOS SEIS MESES** por la comisión del referido antijurídico. Con deducción del tiempo que hayan estado privados de su libertad, en los términos



PODER JUDICIAL

establecidos en el considerados Séptimo de la presente resolución.

Así como al pago de **MULTA por SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PUNTO SEIS, UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION (UMA), equivalente a la cantidad liquida de \$56,321.34 (CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS 34/100 M.N.)**, en los términos establecidos en el considerados Séptimo de la presente resolución.

TERCERO.- Ha quedado debidamente acreditado el delito **COMETIDO POR SERVIDORES PUBLICOS**, mismo que se encuentra previsto y sancionado, en el artículo 297 fracción XIX del Código Penal del Estado de Morelos.

CUARTO.- Los señores *********, de generales anotadas al inicio de esta resolución son **PENALMENTE RESPONSABLE**, en la comisión del delito **COMETIDO POR SERVIDORES PUBLICOS**, cometido en agravio de **la Sociedad**, razón por la cual este Tribunal considera justo y equitativo imponerle **UNA PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD DE DIEZ AÑOS** por la comisión del referido antijurídico. Con deducción del tiempo que hayan estado privados de su libertad, en los términos establecidos en el considerados Séptimo de la presente resolución.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Así como al pago de **MULTA por CIENTO VEINTE (120), UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION (UMA), equivalente a la cantidad liquida de \$10,138.80 (DIEZ MIL CIENTOTREINTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.),** en los términos establecidos en el considerados Séptimo de la presente resolución.

QUINTO.- Ha quedado debidamente acreditado el delito **VIOLACION EQUIPARADA**, mismo que se encuentra previsto y sancionado, en el artículo 152 del Código Penal del Estado de Morelos.

SEXTO.- El señor *********, de generales anotadas al inicio de esta resolución son **PENALMENTE RESPONSABLE**, en la comisión del delito **VIOLACION EQUIPARADA**, cometido en agravio de **la víctima de iniciales *******., razón por la cual este Tribunal considera justo y equitativo imponerle **UNA PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD DE VEINTICINCO AÑOS** por la comisión del referido antijurídico. Con deducción del tiempo que hayan estado privados de su libertad, en los términos establecidos en el considerados Séptimo de la presente resolución.

SEPTIMO.- Ha quedado debidamente acreditado



PODER JUDICIAL

el delito **ABUSO SEXUAL**, mismo que se encuentra previsto y sancionado, en el artículo 161 del Código Penal del Estado de Morelos.

OCTAVO.- El señor *********, de generales anotadas al inicio de esta resolución son **PENALMENTE RESPONSABLE**, en la comisión del delito **ABUSO SEXUAL**, cometido en agravio de la **victima de iniciales *******, razón por la cual este Tribunal considera justo y equitativo imponerle **UNA PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD DE CINCO AÑOS** por la comisión del referido antijurídico. Con deducción del tiempo que hayan estado privados de su libertad, en los términos establecidos en el considerado Séptimo de la presente resolución.

NOVENO. Por cuanto a la sustitución de la penal no ha lugar a concederla en términos del considerado Octavo, una vez que cause ejecutoria la presente resolución, se dejan a salvo sus derechos, para que sean ejercidos ante diversa autoridad jurisdiccional de ejecución, por cuanto hace a los beneficios preliberacionales.

DECIMO. Se condena a *********, al pago de la **REPARACIÓN DEL DAÑO MORAL** por cuanto hace al delito de **ROBO CALIFICADO, VIOLACION**

EQUIPARADA Y ABUSO SEXUAL por la cantidad total **de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, en favor de los sujetos pasivos de la conducta, y al pago de la **REPARACION DEL DAÑO MATERIAL** por la cantidad de **\$55,500.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad a lo razonado en el considerando Noveno de la presente resolución.

DECIMO PRIMERO. Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, amonéstese y apercíbese a *********, en términos del considerando Decimo.

DECIMO SEGUNDO. Se suspenden los derechos políticos de *********, por igual período al de la pena de prisión impuesta, ello a partir del momento en que cause ejecutoria la presente resolución; haciéndoles saber que una vez concluida la condena deberán acudir a las oficinas del registro nacional de electores, a efecto de que sean reinscritos en el padrón electoral, esto en términos del considerando Décimo Primero.

DECIMO TECERO. Al causar ejecutoria esta sentencia, póngase a disposición del Juez de Ejecución a los sentenciados *********, a efecto de que procedan a la exacta vigilancia del cumplimiento de la presente resolución, remitiéndose el registro donde conste la



PODER JUDICIAL

presente resolución, a efecto de integrar la carpeta respectiva, dando inicio al procedimiento de ejecución. Hágase del conocimiento al Centro Penitenciario donde se encuentra interno el sentenciado de referencia, que hasta en tanto no sea notificado de un algún cambio en la situación personal del mismo, éstos sigue sujetos a la medida cautelar de prisión preventiva.

DECIMO CUARTO. Remítase copia autorizada de la presente resolución a la FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS para su conocimiento una vez que la misma cause ejecutoria. Asimismo, infórmese al JUEZ DE EJECUCIÓN DE SANCIONES el sentido del presente fallo, dejándosele además al sentenciado a su disposición jurídica, por conducto del Administrador de Salas. Asimismo, háganse las anotaciones respectivas en los Libros de Gobierno y Estadística.

DECIMO QUINTO. Con fundamento en lo previsto por el artículo 63 de la Ley Adjetiva Penal en vigor, se tiene por legalmente notificada la presente sentencia al Agente del Ministerio Público, asesor jurídica y por su conducto la víctima, la defensa particular y los sentenciados *****.

DECIMO SEXTO.- Se hace del conocimiento a

***** , y su defensa que cuentan con el termino de diez días para inconformarse de la presente resolución, en términos de los numerales 468 fracción II y 471 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

ASÍ, EN FORMA COLEGIADA Y POR UNANIMIDAD, LO RESOLVIERON Y FIRMAN, LAS Y LOS JUECES ESPECIALIAZADOS, DEL TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL DISTRITO UNICO EN EL ESTADO DE MORELOS, SEDE JOJUTLA **JAVIER HERNANDO ROMERO ULLOA** EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, **TERESA SOTO MARTINEZ** EN CALIDAD DE TERCERO INTEGRANTE, Y **KATY LORENA BECERRA ARROYO**, EN SU CALIDAD DE REDACTORA. **Con el Voto Concurrente del Juez Presidente.**



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

